



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, DE LAS PRUEBAS APORTADAS

(respuestas visibles en el expediente digital: archivos 17 a 20 y 22, 25, 28 y 29)

(VER ANEXO)

EMPIEZA EL TRASLADO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Recurso Humano ESE Clinica de Maternidad
<recursohumano@maternidadrafaelcalvo.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 4:27 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE PRUEBA - 00194-00- ELAINE ORDOÑEZ - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR - SOLICITUD DE PRORROGA

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL
Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me dirijo a su despacho, para dar respuesta parcial a los OFICIO – 1167- JPVG-D007, OFICIO – 1181- JPVG-D007, OFICIO – 1182- JPVG-D007 de fecha 24 de Mayo de 2020, presentado en nuestra entidad por correo electrónico institucional.

En consideración solicitamos de manera respetuosa SOLICITUD DE PRÓRROGA PRUEBA DOCUMENTAL

Agradecemos de antemano su atencion.

Se despide

--
Atentamente,
OLGA MORELOS C.
Abogada Laboral
Proceso Recurso Humano
E.S.E Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.
Tel: 6724060 Ext. 127 Fax: 6625817



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

Cartagena de Indias, Mayo 31 de 2021

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL
Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me dirijo a su despacho para dar respuesta a OFICIO 1167- JPVG-D007 de fecha 24 de Mayo de 2020, presentado en nuestra entidad por correo electrónico institucional de la presente vigencia, dentro del cual se solicita sea presentado por LA CLÍNICA ante su despacho lo siguiente:

"De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, copia autentica de los siguientes documentos:

1. *Copia de los actos administrativos que conformo el comité de compras de bienes y servicios*
2. *Copia del acto administrativo que conformo el comité de conciliación de la entidad*
3. *Copia del acto administrativo que conformo el comité interno disciplinario de la entidad*
4. *Copia de todas las actas del comité de compras de bienes y servicios de la entidad durante las vigencias 2012 – 2013 y 2014.*
5. *Copia de todas las actas del comité de conciliación de la entidad, durante las vigencias 2012 – 2013 y 2014."*

En cumplimiento de nuestro deber de colaborar con la administración, adjuntamos parte de la documentación requerida a su despacho.

Ahora bien, en vista que los documentos solicitados son de vigencia 2012-2014; requerimos a su despacho de manera respetuosa **PRORROGA DE LOS TERMINOS**, para terminar de aportar todas las pruebas solicitadas; ya que nos encontramos en tramite de recolección de datos

Se adjunta copias de los actos administrativo- comités de compras de bienes y servicios, copias de actos administrativo de comité de conciliación y comité interno disciplinarios; además las copias de actas de comité de compras de bienes y servicios de la CMRC vigencia 2012.

Agradeciendo la atención prestada y esperando su decisión me despido.

Atentamente,

OLGA MILENA MORELOS CARDALES
CC 11433245841 de Cartagena
TP 226264 CSJ
ABOGADA LABORAL
APODERADA DE LA CMRC



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8**

Cartagena de Indias, Mayo 31 de 2021

Señores
DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ
Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PRUEBA DOCUMENTAL

Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Cordial saludo.

OLGA MILENA MORELOS CARDALES, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. N° 1143324581 y T.P. No 226264 del C. S. de la J., para que represente a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted se sirva prorrogar en 5 días, la **SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL**

Se funda esta petición igualmente, tendiendo en cuenta que los documentos solicitados son de vigencia 2012-2014; los cuales se encuentra en las bodegas asignadas a nuestra entidad, y la búsqueda digital también ha sido extensa.

Se formula esta petición con tiempo suficiente y ante el vencimiento de la fecha inicial a la señalada por su despacho.

Agradeciendo la atención prestada y esperando su decisión me despido.

Atentamente,


OLGA MILENA MORELOS CARDALES
CC 11433245841 de Cartagena
TP 226264 CSJ
ABOGADA LABORAL
APODERADA DE LA CMRC



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILES

DEMANDADO: E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

MAGISTRADO: DR. JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

ANEXOS:

- 1. COPIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**
- 2. COPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO. COMITÉ DE CONCILIACION**
- 3. COPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO- COMITÉ INTERNO DISCIPLINARIO**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

RESOLUCIÓN No. 828-2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRA DE BIENES Y
SERVICIOS DE LA E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO"**

EL GERENTE (E) DE LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, artículo 22 del decreto 664 de 1995, Estatutos internos y Acuerdo 001 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. es una Entidad prestadora del servicio de salud, pública y descentralizada del orden departamental, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, cuyos recursos están constituidos por la venta de servicios de salud.

Que los recursos económicos de la Clínica están constituidos por la venta de servicios de salud a los Entes Públicos, empresas privadas y particulares.

Que en su visión contempla ser la mejor Institución Prestadora de Servicio del Departamento en la atención de la comunidad y sus trabajadores, reconocida por su calidad, compromiso, autosuficiencia y mejoramiento continuo, fortalecimiento a la docencia y la investigación.

Que según el artículo 32 y 33 de la resolución 0331 del 2014 "por el medio del cual se expide y se adopta el manual de contratación de la E.S.E Clínica Maternidad Rafael Calvo" los cuales enuncian:

"ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: Para los procesos de contratación directa con dos o más cotizaciones la entidad pondrá a disposición del comité de compras de bienes y servicios las propuestas presentadas para que el comité revise las propuestas y escoja la que más se ajuste a las necesidades de la ESE Clínica y sea más favorable en términos técnicos y de precio.

ARTICULO 33º.- INTEGRANTES EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: Este comité estará integrado por El Gerente de la Entidad, el subgerente administrativo, el subgerente científico, los asesores jurídicos, el contador de la Entidad con voz y voto y por el asesor de control interno con voz y sin voto".

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Crear el COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS de la E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., con el propósito de definir los lineamientos que regirán la actividad precontractual, contractual y pos contractual. Dicho comité, funcionará como órgano asesor y consultor en los diferentes procesos contractuales que la entidad adelante y tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la actividad contractual de la entidad, facilitando la selección de la (s) propuesta (s) que más se ajuste a las necesidades de la ESE Clínica y sea más favorable en términos técnicos y de precio



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

ARTICULO SEGUNDO. – FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: Serán funciones del Comité las siguientes:

1. Analizar ofertas presentadas.
2. Reuniones extraordinarias cuando sean requeridas por el interventor del contrato.
3. Apoyar las políticas, los criterios y estrategias internas en materia de contratación que deben regir la actividad contractual en cada una de sus etapas, descritas en la resolución 0331 de 2014 (Manual de Contratación).
4. Conocer y analizar las evaluaciones de los procesos de selección de contratistas que se pongan a su consideración o que el mismo comité considere y, de ser necesario, emitir una recomendación sobre su adjudicación, soportada con un estudio comparativo de las ofertas en los procesos de invitación a cotizar e invitación pública realizados por la entidad.
5. Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de contratación que se efectúen en la E.S.E. Clínica, en cualquiera de sus etapas, cuando lo solicite el comité o alguno de sus miembros.
6. Asesorar la actividad contractual estratégica en materia de adquisición de bienes muebles, obras, servicios administrativos internos, de concursos públicos, licitaciones públicas y otras relacionadas con todas las modalidades y mecanismos de selección descritos en el título III de la resolución 0331 de 2014, buscando que se ajusten a las necesidades reales de la E.S.E. Clínica y a la programación de compras aprobada para cada vigencia, dando aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en especial al deber de selección objetiva.
7. Estudiar y conocer las solicitudes del reajuste de precios, la procedencia de suspensiones, prórrogas o adiciones de los contratos que se pongan a su consideración o que sean solicitadas por el mismo comité, así como las demás situaciones que se presenten en desarrollo de la ejecución contractual, emitiendo una recomendación al Gerente acerca de las medidas pertinentes a adoptarse en cada caso.
8. Sugerir al Gerente, para que presente a la Junta Directiva, las modificaciones y ajustes al Manual de contratación, así como del manual de interventoría y supervisión, cuando el cambio de normatividad se desprenda dicha necesidad.

ARTÍCULO TERCERO. – El comité de Compras de Bienes y Servicios quedará integrado por:

1. Gerente de la Entidad
2. Subgerente administrativo
3. Subgerente científico
4. Asesor jurídico
5. Asesor en materia contable o quien haga sus veces, con voz y voto
6. Asesor de Control Interno, con voz y sin voto

Parágrafo. – Concurrirán como invitados a las sesiones del Comité, los funcionarios o contratistas que el comité considere pertinente, para tratar temas específicos que requieran conceptos, jurídicos, financieros y/o técnicos. Los invitados tendrán voz pero no voto.

ARTICULO CUARTO. – SESIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS – El Comité funcionará de la siguiente manera:

1. Las sesiones del Comité, se cumplirán en cualquier momento y las decisiones se aprobará con la mayoría absoluta.
2. Las reuniones del El Comité, se harán constar en actas, las cuales se suscribirán por la totalidad de sus miembros asistentes.

Parágrafo. – Cuando no se trate alguno de los puntos del orden del día o se traten algunos distintos a los inicialmente aprobados en el orden del día y sobre ellos se decida, se dejara constancia de este hecho en la respectiva acta.



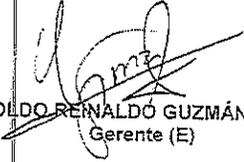
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige en la sede principal y las sedes con que cuente la E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., a partir de la fecha de expedición y deroga a todas las anteriores.

ARTICULO SEXTO. – Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagenera de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017.


HAROLDO REINALDO GUZMÁN CUESTA
Gerente (E)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

RESOLUCIÓN No. 367-2018

"Por medio de la cual se adecua y actualiza el Comité de Conciliación de la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C."

LA GERENTE (E) DE LA E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,
En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, artículo 22 del decreto 664 de 1995, Estatutos Internos y Acuerdo 001 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos aboga, entre otros por la descongestión de despachos judiciales y por la protección y defensa de los intereses públicos contribuyendo a disminuir los conflictos entre el Estado y los particulares, para lo cual existen otros mecanismos que persiguen los mismos fines.

Que atendiendo al principio de eficiencia de la función administrativa de los comités de conciliación, por su importancia y relación con la protección de los intereses públicos deben orientar las políticas de defensa de los intereses públicos en cada entidad.

Que mediante Decreto 1000 de Noviembre 25 de 1994 modificado y adicionado por el Decreto 664 de julio 5 de 1995 del orden departamental respectivamente, se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., como una Entidad de categoría especial descentralizada de orden Departamental, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, en el nivel segundo de complejidad acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y los Estatutos de su creación, Acuerdo 003 de 1996.

Que en virtud de lo anterior, se hizo necesaria la creación de un órgano especializado dentro de la Entidad que coordinara estrategias encaminadas a orientar la correspondiente asunción de las responsabilidades por daños imputables a actuaciones de la administración.

Que como consecuencia de lo señalado, la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., mediante resolución No.0239 de 2009, modificada por la Resolución No.0408 de 2011, creó y reglamentó el Comité de conciliación atendiendo a lo establecido por el Decreto 1716 de 2009 en concerniente al proceso de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos, en concordancia con la ley 1285 de 2009, Ley 446 de 1998 y ley 640 de 2001.

Que el Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, compiló recientemente la regulación de todo lo concerniente a las conciliaciones extrajudiciales en derecho y los comités de conciliación.

Que la norma anteriormente citada, fue modificada parcialmente por el Decreto 1167 de 2016 en algunos aspectos puntuales, entre los que se encuentran: la integración de los comités de conciliación, la injerencia y/o participación de la Agencia Nacional para la defensa jurídica del Estado en el manejo de información, seguimiento y evaluación de la situación litigiosa del Estado en las Entidades de los órdenes nacional y territorial, y el trámite del estudio de pertinencia de la acción de repetición de las entidades públicas.

Que se hace necesario entonces dar cumplimiento a lo previsto en la señalada normatividad, y en consecuencia se requiere adecuar y actualizar la reglamentación establecida, referente al comité de conciliación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., contenida en las resoluciones No.0239 de 2009 y 0408 de 2011.

Que debido a lo anterior, se derogarán las disposiciones contenidas en las Resoluciones No.0239 de 2009 y 0408 de 2011 y se dictará un nuevo reglamento.

Que en mérito de lo expuesto:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN.- El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actuará como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité.

PARÁGRAFO. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN.- El Comité de Conciliación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente y/o Representante legal de la Entidad o su delegado.
2. El jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o en su defecto, quien tenga a su cargo la supervisión y/o coordinación de la defensa de los intereses litigiosos de la Entidad o un asesor jurídico externo de la entidad, diferente a aquel que tenga el caso a estudiar en la sesión del comité.
3. El Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, o quien haga sus veces.
4. El Subgerente Científico de la Entidad, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Concurrirán sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, y el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES Y VOTACIÓN.- El Comité de Conciliación se reunirá de manera ordinaria no menos de dos (2) veces al mes, y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan, con el objeto de rendir informe de estado de procesos judiciales activos en que sea parte la Entidad.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1. SESIONES VIRTUALES. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios. (Artículo 63 Ley 1437 de 2011).

PARÁGRAFO 2. TRÁMITE DE PETICIÓN DE CONCILIACIÓN. Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES.- El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición, a fin de garantizar lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 modificado por el decreto 1167 de 2016
8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
9. Definir anualmente y recomendar a la gerencia los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, de acuerdo a la incidencia y tipo de procesos judiciales que se presenten en la entidad.
10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
11. Dictar su propio reglamento

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA.- La secretaría técnica del comité de conciliación de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad o quien haga sus veces.

Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

1. Convocar a los integrantes del Comité de Conciliación con al menos tres (3) días de anticipación, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo Orden del Día.
2. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
3. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
4. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
5. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
6. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
7. Garantizar la organización y registro oportuno de una base de datos unificada de los procesos judiciales que se adelantan en la entidad.
8. Las demás que le sean asignadas por el comité.

PARÁGRAFO 1. La asignación de funciones de la secretaría técnica del comité de conciliación a la subdirección administrativa y financiera de la Entidad, no implica modificación en su planta de cargos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

PARAGRAFO 2. En caso de existir vacancia absoluta o temporal del Subdirector Administrativo o quien haga sus veces, las sesiones del comité serán convocadas por el Gerente de la Entidad y designará al inicio de la sesión como secretario técnico al miembro del comité que se encuentre presente en la sesión. La secretaria técnica a que se refiere este párrafo será única y exclusivamente para la sesión designada.

ARTÍCULO SEXTO: INDICADOR DE GESTIÓN.- La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: APODERADOS.- Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación o por el representante legal de la entidad cuando no se tenga la obligación de constituirlo ni se haya hecho de manera facultativa, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ASESORÍA.- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asesorará a los respectivos entes en la conformación y funcionamiento de los comités y en el diseño y desarrollo de las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio y de las de prevención del daño antijurídico estatal.

ARTÍCULO NOVENO: ACCIÓN DE REPETICIÓN.- El comité de conciliación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. El jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO DECIMO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN.- Los apoderados de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., deberán presentar informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN.- La Entidad publicará en su página web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEROGATORIA Y VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas y disposiciones legales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los diez (10) días del mes de julio de 2018.

MODESTA DEL CARMEN MARRUGO MARRUGO
Gerente (E)

Proyecto: María Carolina Torres Arévalo
Asesor Jurídico externo



E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. 0239 09

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

En ejercicio de las facultades derivadas del numeral 2° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 y de aquellas consagradas en el artículo 19 del Acuerdo 664 de 1995 y en los Estatutos de la Empresa y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política consagra que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos aboga, entre otros por la descongestión de despachos judiciales y por la protección y defensa de los intereses públicos contribuyendo a disminuir los conflictos entre el Estado y los particulares, para lo cual existen otros mecanismos que persiguen los mismos fines.

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra el deber de los funcionarios públicos de repetir cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de los daños antijurídicos que le sean imputables, como una herramienta de protección y defensa de los intereses públicos.

Que en un gran numero de procesos, los entes públicos de todos los ordenes resultan condenados por deficiencias en la prevención del daño antijurídico o en la defensa de sus intereses, en detrimento del patrimonio público

Que conforme a ello resulta imperativo diseñar y desarrollar políticas integrales de defensa, de los intereses públicos en litigio y de prevención del daño antijurídico estatal.

Que la ley 446 de 1998 en su artículo 75 establece que las Entidades y organismos de Derecho Publico del orden Nacional, Departamental, Distrital y de los Municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deben integrar un comité de conciliación.

Que los Decretos Nos. 1214 del 29 de junio de 2000 y 2097 de septiembre 20 de 2002, establecen las funciones para los comités de conciliación de que trata el artículo 75 de la ley 446 de 1998 y dictan otras disposiciones.

Que atendiendo al principio de eficiencia de la función administrativa los comités de conciliación, por su importancia y relación con la protección de los intereses públicos deben orientar las políticas de defensa de los intereses públicos en cada entidad

Que mediante decreto 1000 de noviembre 25 de 1994 modificado y adicionado por el decreto 664 de julio 5 de 1995 del orden departamental respectivamente, se creo LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, como una Entidad de Categoría Especial descentralizada de orden Departamental, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, en el nivel segundo de complejidad acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y los Estatutos de su creación, Acuerdo 003 de 1996

Que en consecuencia se hace necesario que un órgano especializado dentro de la entidad coordine estrategias encaminadas a orientar la correspondiente asunción de las responsabilidades por daños imputables a actuaciones de la administración.

Que en consideración de lo anterior,



E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. : 023909

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE CONCILIACION: Crease el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C como un órgano especializado para coordinar las acciones y políticas de defensa de los intereses públicos de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: El objetivo general del Comité de Conciliación es el de actuar como una instancia de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad, decidiendo en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación, por cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción a las normas jurídicas sustantivas, procedimental y de control vigentes sobre la materia, sin que ello constituya una ordenación de gasto.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN: El Comité de Conciliación, estará integrado por las siguientes personas:

1. El Gerente de la Institución o su delegado
2. El Subgerente Científico
3. El Subgerente Administrativo
4. Los Asesores Jurídicos, que presten sus servicios en la dependencia que tiene a su cargo la defensa de los derechos litigiosos de la Clínica.
5. El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 1: La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del gerente de la entidad, quien podrá delegarla.

PARAGRAFO 2: Concurrirán como invitados solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Clínica en cada proceso y el Secretario Técnico del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES: El Comité de Conciliación, sesionará ordinariamente al menos una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Sesionara con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptara las decisiones por mayoría simple.

PARÁGRAFO: De cada una de las sesiones se levantara un Acta, la cual deberá ser firmada por los miembros asistentes.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico..
2. Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Clínica, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por las cuales resulta demandado o condenado y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación.
5. Determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de las acciones correspondientes.



E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. 023909

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

7. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
8. Designar al Secretario Técnico del Comité, quien preferentemente será un profesional del derecho.

PARAGRAFO: Las decisiones adoptadas por el comité de conciliación será de obligatorio cumplimiento por parte de los apoderados que designe la Clínica.

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA: Son funciones del secretario del comité las siguientes:

- a.- Elaborar las Actas de cada Sesión del Comité
- b.- Verificar el cumplimiento las decisiones adoptadas por el comité.
- c.- Elaborar los informes de gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Representante Legal y a los miembros del comité, cada seis meses.
- d.- Proyectar y someter a consideración del comité la información que requiere para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Clínica.
- e.- Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTICULO SEXTO: Indicador de Gestión. La prevención del daño antijurídico será considerado como un indicador de gestión y con fundamento en el se asignarán las responsabilidades al interior de la Clínica.

ARTICULO SÉPTIMO: De la acción de repetición. El comité de conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, para ello el ordenador del gasto al día siguiente del pago total de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad deberá remitir los antecedentes al comité de conciliación, para que en un término no superior a tres meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición. Dentro del mismo término el apoderado deberá interponer la correspondiente demanda.

ARTICULO OCTAVO: Del Llamamiento en Garantía: El apoderado a nombre de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C deberá estudiar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición de los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. De no ser viable el llamamiento, deberá justificarlo por escrito y presentar un informe mensual al comité de conciliación, esto sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO: La oficina de control interno o quien haga sus veces deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución

ARTICULO DECIMO: Al finalizar cada año el comité de conciliación presentará un informe que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Numero de casos sometidos a estudios en el año correspondiente y la indicación de la decisión adoptada por el comité de conciliación, o por el representante legal, según el caso.
- b. Numero de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial indicando el valor del pago efectuado por la entidad.
- c. Numero de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso.
- d. Numero de acciones de repetición culminadas mediante sentencia conciliación con descripción del acuerdo logrado.
- e. Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor.



E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. 023909

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

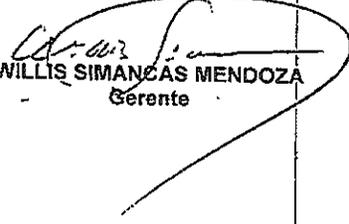
f. Numero de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presenta resolución a Control Interno, Subgerencia Científica, Subgerencia Administrativa y Jurídica respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición **19 MAYO 2009**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Gerente

RESOLUCIÓN No. 0408 - - 11
DEL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C,
En uso de sus facultades Constitucionales y legales y para dar cumplimiento al decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la ley 446 de 1998, el capítulo V de la ley 640 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, mediante resolución No. 0239 de 2009 reglamentó el Comité de Conciliaciones de que trata el artículo 75 de la ley 446 de 1998.

Que el decreto 1716 de 2009 reglamenta lo concerniente al proceso de Conciliación Extrajudicial en Asuntos de lo Contencioso Administrativo, según el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la ley 446 de 1998 y el capítulo V de la ley 640 de 2001.

Que el capítulo II del decreto 1716 de 2009 estipula que es un comité de conciliación, su campo de aplicación, como se integra, el número de veces que deberá sesionar, la votación, funciones que le competen, las funciones de la secretaria técnica, entre otras normas aplicables.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo previsto en el decreto reglamentario relacionado en los incisos anteriores, en lo atinente al comité de conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN. El comité de conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado.
2. El Ordenador del Gasto, cuando este sea persona distinta al Gerente, en atención a delegación expresa que el mismo hubiere surtido en debida forma.
3. El Jefe de la Oficina Jurídica o quien tenga su cargo la defensa de los derechos litigiosos de la entidad.
4. La Subgerente Administrativa.
5. La Subgerente Científica.

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del Gerente, quien podrá delegarla.

PARÁGRAFO 1°. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición Jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, entre ellos los siguientes:

- a) El apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.
- b) El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- c) El Secretario Técnico del Comité, que será la Subgerente Administrativa.

PARÁGRAFO 2°. El comité podrá invitar a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, quien tendrá la facultad de asistir a sus sesiones con derecho a voz.

ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN. El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específica, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por si sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité.

PARÁGRAFO ÚNICO. La decisión del comité de conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

ARTICULO TERCERO: SESIONES Y VOTACIÓN. El comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el comité de conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos. El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES. El comité de conciliación ejercerá las siguientes funciones:

MSJ

RESOLUCIÓN No. 0408-11 DEL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursados en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar al funcionario que ejercerá la secretaría técnica del comité, preferentemente un profesional del Derecho.
10. Dictar su propio reglamento.

RSJ

RESOLUCIÓN No. 0408 - DAL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA. Crease dentro del comité de conciliación el cargo de secretaria técnica el cual deberá ser ejercido por la Subgerencia Administrativa el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención de daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Las demás que le sean asignadas por el comité.

PARAGRAFO 1º. La creación dentro del comité de conciliación del cargo de secretaria técnica ejercido por la sugerencia administrativa, no implica modificación de la planta de cargos de la entidad.

PARÁGRAFO 2º. La designación o el cambio del secretario técnico deberán ser informados inmediatamente a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.

ARTICULO SEXTO: INDICADOR DE GESTIÓN. La prevención del daño anti-jurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

ARTICULO SEPTIMO: APODERADOS. Las decisiones adoptadas por el comité de conciliación o por el representante legal de la entidad cuando no se tenga la obligación de

1047

RESOLUCIÓN No. 0409 - DEU 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C" constituirlo ni se haya hecho de manera facultativa, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad.

ARTICULO OCTAVO: ASESORÍA. La Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia asesorará a la entidad en la conformación y funcionamiento de los comités y en el diseño y desarrollo de las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio y de las de prevención del daño antijurídico estatal.

ARTICULO NOVENO: ACCIÓN DE REPETICIÓN. El comité de conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 3 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO ÚNICO. La oficina de control interno de la entidad o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTICULO DECIMO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN. El apoderado de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, deberá presentar informe al comité de conciliación para que éste pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: INFORMES SOBRE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. En los meses de junio y diciembre, se remitirá a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia un reporte que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso;
- b) Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la

RESOLUCIÓN No. 0408 - DEL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C" descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad;

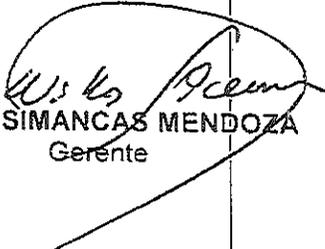
- c) Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso;
- d) Número de acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado;
- e) Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor;
- f) Número de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. La entidad publicará en su página Web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.

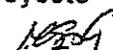
ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier acto administrativo que contrarie la misma.

25 OCT. 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Gerente

Proyectó


María Eugenia García Montes
Asesora Externa



RESOLUCIÓN No. **132-17** - -

"Por medio del cual se reforma el Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

El Gerente de La E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 76 y 34, numeral 32 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el estado es el titular de la acción disciplinaria de acuerdo al artículo 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.

Que el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 establece que toda entidad u organismo del estado deberá organizar una unidad u oficina de control interno disciplinario al más alto nivel jerárquico, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores de la entidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular conjunta DAFP-PGN No 001 de 02 de Abril de 2002, señalaron que el mecanismo para cumplir la función disciplinaria sería la conformación de un grupo formal de trabajo mediante acto interno del jefe del organismo, grupo que se debe adscribir a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización, coordinado por el director de dicha dependencia, salvo en el evento en que la magnitud de la entidad o la índole de la función determine un volumen significativo de procesos disciplinario, que haga necesaria la conformación de una oficina disciplinaria dentro de la estructura formal de la entidad.

Que la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. mediante Resolución 0081 de 23 de Febrero de 2010, organizó el grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

Que en el artículo quinto de la citada resolución se designó como coordinador del grupo formal de trabajo de Control Interno al Subgerente Administrativo de la entidad.

Que posteriormente se designó, en virtud de encargo en la gerencia del funcionario anteriormente designado, a la Subgerente Científico de la entidad en las labores de coordinación del Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

Que una vez adelantado el nombramiento en propiedad del gerente de la entidad se hace necesario modificar la Resolución en 0081 de 2010 para designar la coordinación y complementar las funciones y conformación del Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario, con los siguientes funcionarios:

1. Subdirector Administrativo y Financiero, quien lo coordinará
2. Subdirector Científico
3. Asesores Jurídicos Externos



ARTÍCULO SEGUNDO: Además de las contenidas en la resolución 0081 de 2010, Son funciones del Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario, las siguientes:

- a) Aplicar y coordinar el control interno disciplinario de la entidad de conformidad con las normas del Código Disciplinario Único.
- b) Adelantar actividades orientadas a la prevención de la comisión de faltas disciplinarias por parte de los servidores públicos de la entidad.
- c) Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que deben adelantarse contra los funcionarios de la ESE Clínica
- d) Decretar y practicar pruebas en las etapas de indagación preliminar, investigación disciplinaria y descargos de oficio o a petición de los sujetos procesales.
- e) Adoptar, dirigir y coordinar con las entidades de vigilancia y control, las políticas generales sobre régimen disciplinario.
- f) Participar con el área de Recurso humano en la formulación de políticas de capacitación y divulgación de los objetivos del comité.
- g) Fijar procedimientos operativos internos para que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de: La economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción, buscando así salvaguardar derechos de defensa y del debido proceso.
- h) Ejercer vigilancia sobre la conducta oficial de los servidores públicos de la entidad y adelantar de oficio, por queja o información de terceros las indagaciones preliminares o investigaciones disciplinarias.
- i) Archivar las indagaciones preliminares o investigaciones disciplinarias, cuando aparezca que el hecho investigado no ha existido o que la conducta no está prevista como falta disciplinaria o que está demostrada una causal de justificación o que el proceso no podía iniciarse o perseguirse o que el investigado no lo cometió.
- j) Rendir informes sobre el proceso disciplinarios al gerente y a las dependencias competente cuando así lo requiera.
- k) Suscribir, por quienes correspondan todos los actos administrativos inherentes al trámite de los procesos disciplinarios, en la etapa de primera y única instancia, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley 734 de 2002.
- l) Las demás que le sean asignadas que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

PARAGRAFO PRIMERO: El Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario Interno designará a uno de sus miembros para que adelante la parte instructiva del proceso disciplinario. El fallo de primera instancia se adoptará por decisión de la mayoría de los integrantes del grupo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El grupo disciplinario Interno podrá comisionar a un funcionario de la entidad para la práctica de pruebas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

ARTÍCULO TERCERO: Si surgiere causal de impedimento o recusación, que pueda viciar el procedimiento, el funcionario involucrado, deberá obrar de conformidad con el artículo 84 de la Ley 734 de 2002 y en dicho evento el gerente designará mediante acto administrativo el reemplazo para ese caso.

ARTÍCULO CUARTO: La segunda estancia en los procesos disciplinarios que promueva el Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario será competencia del Gerente de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, a los

06 MAR. 2017



JORGE E. QUINTERO BULA
Gerente
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.



RESOLUCIÓN No

0081 - - 10

DE 2010

"Por la cual se conforma y organiza un Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno en la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C".

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 76, y el artículo 34 numeral 32 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 establece que toda entidad u organismo del Estado deberá implementar u organizar una oficina de control disciplinario interno al más alto nivel jerárquico, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores de la entidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.

Que el artículo 34 numeral 32 ibídem señala como uno de los deberes de todo servidor público el de implementar el control disciplinario interno al más alto nivel jerárquico de la entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular Conjunta DAFP-PGN No.001 de abril 2 de 2002, señalaron que el mecanismo para cumplir la función disciplinaria sería la conformación de un grupo formal de trabajo mediante acto interno del Jefe del organismo, grupo que se debe adscribir a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización coordinado por el director de dicha dependencia, salvo en el evento en que la magnitud de la entidad o la índole de la función determinen un volumen significativo de procesos disciplinarios, que haga necesaria la conformación de una oficina disciplinaria dentro de la estructura formal de la entidad.

Que la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, tiene una planta de personal mínima, por lo que no se genera un volumen significativo de procesos disciplinarios, que hagan necesaria la implementación de una Oficina de Control Disciplinario Interno, no obstante de acuerdo con las normas antes citada debe organizar un grupo de trabajo que conozca y falle en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 734 de 2002.

Que en virtud de lo anterior, Parágrafo 2° del artículo 76 de la Ley 734 de 2002, que se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y organizar en la Subgerencia Administrativa el Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno adscrito, que se denominará así:
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVO: El Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno tendrá como objeto garantizar y desarrollar la función disciplinaria en la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, conforme a lo señalado en la Ley 734 de 2002 y las demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRACION DEL GRUPO FORMAL DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO: En ejercicio de la facultad señalada en el Código Disciplinario Único, conforme a los artículos citados en la parte considerativa, se asignan los siguientes funcionarios al Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno



RESOLUCIÓN No 0081 - - 10 DE 2010

"Por la cual se conforma y organiza un Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno en la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C".

DENOMINACIÓN:

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA CIENTIFICA

ASESOR JURIDICO EXTERNO

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES: El Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno cumplirá las siguientes funciones:

1. Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores del organismo, cualquiera sea el nivel al cual corresponda el empleo, así como adelantar el proceso verbal de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Proyectar para la firma del Gerente las resoluciones de cumplimiento de las sanciones disciplinarias impuestas.
3. Verificar el seguimiento a la ejecución de las sanciones disciplinarias que se impongan a los funcionarios y ex funcionarios de la ESE.
4. Asesorar a la Gerencia en todo lo referente a la aplicación del régimen disciplinario (con excepción de los asuntos que éste deba conocer en segunda instancia en los procesos adelantados contra servidores y ex servidores del organismo).
5. Las demás que le sean asignadas, por la Gerencia, las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO QUINTO.- COORDINACION: Actuará como Coordinador del Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno la Subgerente Administrativa, en quien radica la competencia disciplinaria con respecto a los servidores y ex servidores de la ESE, con excepción del Gerente y el Subgerente Científico. La segunda instancia residirá exclusivamente en el Superintendente Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO: El grupo formal de control disciplinario interno de la ESE, no recibirá el reconocimiento económico alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los _____ días del mes de febrero de 2010.

23 FEB. 2010


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Gerente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILES

DEMANDADO: E.SE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

MAGISTRADO: DR. JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

ANEXOS:

4. COPIAS DE ACTAS DE COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CMRC VIGENCIA 2012

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Version: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**ACTA
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA:	3 de mayo de de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	3:00 p.m.	HORA FINALIZACION:	DE 4: 30 p.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la compra venta de insumos y medicamentos odontológicos, conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los insumos y medicamentos requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar a título de compra venta los insumos médicos y odontológicos requeridos para la prestación del servicio odontológico en las Unidades Operativas Locales que esta administra, según consta en el Estudio y Documentos Previos de 25 de abril de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, se adelantó invitación pública a través de la pagina Web institucional.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

A la fecha y hora de cierre se recibió una sola propuesta por parte de ALDENTAL S.A.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza la verificación de la propuesta en el siguiente orden:

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS: Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con los Términos de Referencia, para persona jurídica, así:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ALDENTAL S.A.
Cotización de los insumos y medicamentos	De folio 4 a 6 Aporta cotización de productos, en la cual no incluye los items fórceps 18 R y fórceps 18 L
Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso.	De folio 7 a 15 expedido por Cámara de Comercio de Medellín objeto social acorde y
Registro único de Proponentes	16 a 26 donde se constata que esta registrado para suministrar como proveedor de diversos productos y medicamentos odontológicos
Certificado de Boletín de Responsables Fiscales	Folio 27 y a 29
Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002)	Folio 30 a 32 y 128 a 131
Antecedentes Disciplinarios	33 a 35
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.	36 a 37

ASPECTOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, con corte 31 de diciembre del 2010	38 a 68
Declaración de rentas y complementario 2010	69 a 70
Copia de la Cedula, Tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios vigentes	71 a 76

VERIFICACION FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2010 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

ALDENTAL S.A.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-13-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	9.718.689.879,00	Razón Corriente	2,43	Mínimo	1
Total Activos	10.444.728.660,00	Endeudamiento	38,35%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	4.005.149.813,00				
Total Pasivos	4.005.149.813,00				
Capital Social	1.010.000.000,00				
Total Patrimonio	6.439.578.847,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por ALDENTAL S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,43 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 38,35%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por ALDENTAL S. A., se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

VERIFICACION TECNICA:
DOCUMENTOS TECNICOS

Registro sanitario de los productos	De folio 77 a 126, aporta los registros sanitarios de todos los productos ofertados
Carta de compromiso donde se garantice que los medicamentos e insumos a suministrar tengan una fecha de vencimiento superior a DOS (2) años, y donde se garantice el recambio en caso de entregar erradamente productos con fecha de vencimiento inferior a la solicitada	A folio 127 aporta documento de compromiso conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

La propuesta presentada por Aldental S.A., cumple con todos los documentos, jurídicos, financieros y técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo que se considera hábil para ser evaluada.

Se deja constancia que el proponente no oferto los items fórceps 18 L y fórceps 18 R.

EVALUACION APECTOS ECONOMICOS:

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: Se otorgaran 100 puntos a la propuesta de menor valor, y las demás puntuaran en forma proporcional descendentes:

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
-----------------	-----------------------	---------	------------------------

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: D1-75-2010		
Página: 4 de 4		

ALDENTAL S.A.	\$10.811.723	100	100
---------------	--------------	-----	-----

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por ALDENTAL S.A., fue la única por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

Se otorga el puntaje máximo de 100 puntos, ya que es la única propuesta presentada y su valor se ajusta al presupuesto oficial.

CONCLUSIONES :

De acuerdo a la verificación de la propuesta presentada, podemos concluir que esta cumple con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia y es económicamente favorable para la Entidad.

El comité recomienda la contratación de los servicios de impermeabilización con el proponente único ALDENTAL S.A.

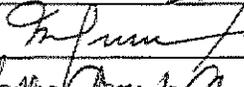
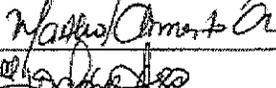
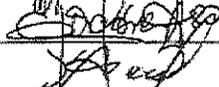
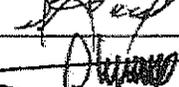
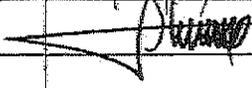
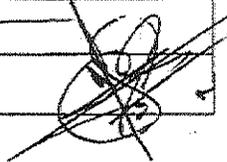
Los ítems fórceps 18L y fórceps 18 R se declaran desiertos, pues el proponente único no los cotizó.

El señor Gerente de la ESE CLÍNICA, autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

FIRMADO EN ORIGINAL

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

0029 - - 12

ACTA N° **0029 - - 12**

FECHA:	21 de Septiembre de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA DE FINALIZACION:	11:00 a.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las cotizaciones presentadas para la contratación de la "COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL STAR DE MEDICOS DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

la contratación que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del código de comercio y código civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a cláusulas excepcionales
- Decreto 4588 de 2006 para el caso de las cooperativas que se interesen en participar.
- El Acuerdo 008 de 2008 que aprobó el reglamento interno de contratación de la entidad. No obstante el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos.

- a) Que los artículos 209 de la constitución, 2° y 3° del C.C.A., los cuales regulan los alcances y contenidos de cada uno de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)
- b) De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se registrará por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se registrará por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementen o reglamenten.

El acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C; en el numeral del artículo décimo sexto establece, que las Órdenes con cuantía superior a catorce salarios mínimos legales mensuales (14 smilmv) y menor o igual a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smilmv); Mínimo dos (2) cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, y concepto de la instancia técnica respectiva, según la naturaleza

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 2 de 2

del bien o servicio a contratar, y el concepto financiero de la dependencia solicitante.

En consecuencia el 17 de Septiembre de 2012, se adelantó solicitud de cotizaciones, invitando a **ALMACEN BCS.A** y **ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)** fin de que presentaran cotizaciones **COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL STAR DE MEDICOS DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la Clínica se desarrollan las siguientes actividades

VERIFICACION ECONOMICA

Se realiza ahora el análisis de los precios ofrecidos en las cotizaciones por presentada por los siguientes oferentes:

ALMACEN BCS.A y ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)

PRODUCTO	CANTIDAD	ALMACENES ARAUJO		ALMACEN BC	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nevera Minibar 115 litros	1	500.000	500.000	528.362	528.362
Micro Hondas	1	163.793	163.793	192.155	192.155
TV lcd de 32"	2	768.017	1.536.034	674.052	1.348.103
TV lcd de 40"	1	1.293.103	1.293.103	1.153.017	1.153.017
Somier 90 x 190	9	258.621	2.327.586	258.534	2.326.810
Colchon 90 x 190	4	301.724	1.206.897	543.879	2.175.517
SUBTOTAL			7.027.414		7.723.966
IVA			1.124.386		1.235.834
TOTAL			8.151.800		8.959.800

VERIFICACIÓN JURIDICA

REQUISITOS	ALMACEN BCS.A	ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Cumple
Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía rep. legal	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	cumple	cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	cumple	cumple
Fotocopia del RUT	Cumple	Cumple

Se observa que de las dos firmas cotizantes, **ALMACEN BCS.A** y **ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)** aportan la totalidad de los documentos requeridos.; por lo tanto son evaluada como cumplen **JURIDICAMENTE**

VERIFICACION TECNICA

Verificada la cotizaciones presentadas se analizó lo siguiente:

0029 - 12

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 3 de 3

ALMACEN BCS.A Cumple técnicamente , pues presenta la cotización , con todas las cantidades solicitadas ,asi como las especificaciones solicitadas en la invitación a cotizar

ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO) Cumple técnicamente , pues presenta la cotización , con todas las cantidades solicitadas ,asi como las especificaciones solicitadas en la invitación a cotizar

CONCLUSIONES:

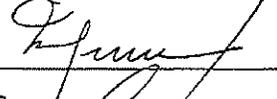
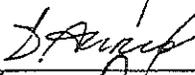
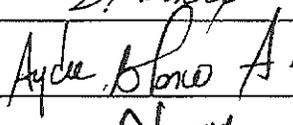
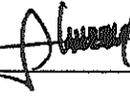
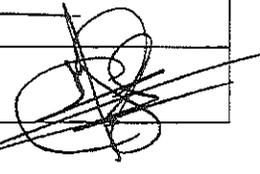
De acuerdo al resultado del análisis realizado a las cotizaciones presentadas concluimos que la cotización allegada por el oferente **ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)** resulta ser la más favorable para la entidad, al ofrecer un menor valor y cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, solicitadas, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación para la **COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL STAR DE MEDICOS DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.**

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE E. DE ARCO OBESO	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: : 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°

FECHA:	06 de Enero de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA FINALIZACION:	DE 11:00 a.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las propuestas presentadas para la contratación de servicios de vigilancia privada y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar los servicios de vigilancia privada, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 27 de Diciembre de 2011, así como de elaborar las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar el servicio señalado, adelantó invitación directa para presentar ofertas a fin de contratar el servicio mencionado.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el Reglamento de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y por la naturaleza del contrato a celebrar, el proceso administrativo a efectuar para la celebración del contrato, es el establecido en el artículo Décimo Sexto Numeral 3° del mencionado acuerdo, que señala: " Que los contratos con cuantía superior a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smlmv) y menor o igual a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 smlmv): Tres (3) cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de Contratación de



FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	Versión: 1.0
	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	Página: : 2 de 2

ACTA DE REUNION

LA ESE CLINICA.

En consecuencia el 30 de diciembre de 2011, se adelantó invitación a tres oferentes, **SEGURIDAD HILTON LTDA, ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA y COLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DEL CARIBE- Colviseg del Caribe-**, para presentar propuestas para el servicio de vigilancia privada en la ESE Clinica de Maternidad Rafael Calvo C., de igual manera los términos de referencia fueron entregados a cada una de los invitados en la fecha mencionada. Pero se identifica que solo uno de los invitados presenta propuesta.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de las cotizaciones presentadas por:
 - **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, SEGURIDAD HILTON LTDA y COLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DEL CARIBE -Colviseg del caribe-**.

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento del proponente.

REQUISITOS	Seguridad Hilton Ltda	Atenas Seguridad	Colviseg Del Caribe
Carta de Presentación	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Pagos Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	No Cumple	Cumple	Cumple
Copia del RUT	Cumple	Cumple	No cumple
Documentos de contenido financiero y económico (Balance General tercer trimestre de 2010 como mínimo.	No cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del oferante y/o Rep. Legal y la Empresa	No cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales del oferante (persona natural) y/o Rep. Legal	No cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Oferante (persona natural) y/o Rep. Legal	No cumple	Cumple	No Cumple
Registro de Precios SICE	Cumple	Cumple	No cumple
Certificaciones de Experiencia, contratos ejecutados durante los últimos cuatro años.	No cumple	Cumple	Cumple
Propuesta Servicios	Cumple	Cumple	Cumple

La propuesta presentada por **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA** cumple con todos los requisitos legales exigidos, mientras que la propuesta presentada por **SEGURIDAD HILTON LTDA y COLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DEL CARIBE - COLVISEG DEL CARIBE-** cumplen parcialmente con los requisitos exigidos.

Verificación experiencia de los oferantes:

OFERTANTES	EXPERIENCIA
SEGURIDAD HILTON LTDA	No Cumple
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Cumple
COLVISEG DEL CARIBE	Cumple



Verificación Capacidad Financiera

Solo la empresa ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA aportó toda la documentación de orden financiera requerida. Realizada la verificación se constato que la empresa se encuentra **habilitada** para continuar en el proceso, como se puede observar en el siguientes cuadro:

ATENAS		INDICES				
2010	En Pesos					
Activo Corriente	974.513.129,08	Razon Corriente	1,345	Minimo	1	Si Cumple
Total Activos	1.177.916.272,00	Endeudamiento	61,57%	Maximo	80%	Si Cumple
Pasivo Corriente	725.248.718,00					
Total Pasivos	725.248.718,00					
Capital Social	95.300.000,00					
Total Patrimonio	452.667.554,00					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación propuesta económica
Evaluación propuesta Técnica de los servicios

Para este efecto solo se considerará la propuesta presentada por ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, al ser la única hábil, por cumplir con la totalidad de los requisitos previos exigidos

a) Evaluación propuesta Económica

OFERTANTE	Valor mensual Propuesta
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$18.287.456,00

Analizando la propuesta económica presentada por ATENAS SEGURIDAD, observamos que se ajusta a lo exigido en los términos del proceso.

b) Evaluación Propuesta Técnica

La propuesta presentada por el oferente ATENAS SEGURIDAD, en lo que respecta las condiciones técnicas de las mismas, incluyen los servicios mínimos requeridos, para el servicio de vigilancia privada de la Clínica, por lo tanto, se considera que cumple con este requisito.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada por ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, es favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la prestación de servicios de seguridad privada en las instalaciones de la ESE Clínica.

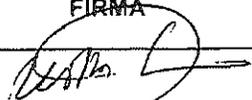
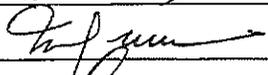
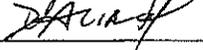
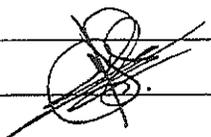
El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 4 de 4

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE E. DE ARCO OBESO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	31 de enero de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	3:00 p.m.	HORA FINALIZACION:	DE 4:30 p.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
JORGE POLO OLIVEROS	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR DE CONTROL INTERNO con voz y sin voto.
JOHN BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, conforme a los requerimientos de la ESE Clínica y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad.

MARCO GENERAL Y JURIDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar, el desarrollo de los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, a fin de desarrollar los procesos inherentes a el mantenimiento de los equipos Biomédicos de la ESE durante la vigencia 2012, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 19 de enero de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás



requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación directa para presentar ofertas a fin de contratar el desarrollo de los procesos mencionados.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el Reglamento de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y por la naturaleza del contrato a celebrar, el proceso administrativo a efectuar para la celebración del contrato, es el establecido en el artículo Décimo Sexto Numeral 3° del mencionado acuerdo, que señala: " Que los contratos con cuantía superior a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smlmv) y menor o igual a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 smlmv): Tres (3) cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de Contratación de LA ESE CLINICA.

En consecuencia el 24 de enero de 2012, se adelantó invitación a tres oferentes, BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA., AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA LTDA. y PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA para presentar propuestas para el desarrollo del proceso de mantenimiento de equipos biomédicos y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad, haciendo entrega de los términos de referencia elaborado a cada uno de los invitados en la fecha mencionada.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de la propuesta presentada por:

- BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.
- AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.
- PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.

CRITERIOS DE VERIFICACION

Aspectos Jurídicos
Capacidad Financiera
Experiencia del Proponente

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento de conformidad con los Términos de Referencia.

REQUISITOS	BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA	AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA	PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA
Copia de Cedula de Ciudadania	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del Rut	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Pagos Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales del ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	Cumple	Cumple
Balances financieros mínimo tercer trimestre de 2011.	Cumple	No Cumple	Cumple

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

ACTA DE REUNION

Propuesta Servicios	Cumple	Cumple	Cumple
---------------------	--------	--------	--------

Las propuestas presentadas por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.** y **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.** cumplieron con todos los requisitos de orden legal exigidos en los términos de referencia, mientras que la presentada por **AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.**, cumplió parcialmente con los requisitos exigidos.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes cumplieron con este aspecto, aportando los balances financieros con corte mínimo al tercer trimestre de 2010 el cual fue analizado obteniendo los siguientes resultados:

BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.

Octubre 30 / 2011	En Pesos	INDICES				
Activo Corriente	316.827.893,78	Razon Corriente	5,64	Minimo	1	Si Cumple
Total Activos	350.440.728,78	Endeudamiento	60,74%	Maximo	80%	Si Cumple
Pasivo Corriente	56.196.759,69					
Total Pasivos	212.872.106,48					
Capital Social	50.000.000,00					
Total Patrimonio	137.568.622,30					

PROMEDICAL

Dic 31 / 2011	En Pesos	INDICES				
Activo Corriente	599.951.550,95	Razon Corriente	2,02	Minimo	1	Si Cumple
Total Activos	695.219.557,95	Endeudamiento	42,73%	Maximo	80%	Si Cumple
Pasivo Corriente	297.041.630,00					
Total Pasivos	297.041.630,00					
Capital Social	100.000.000,00					
Total Patrimonio	398.177.927,95					

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

OFERTANTES	EXPERIENCIA
BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.	Aportó
PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.	No Aportó
AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.	No Aportó

Una vez revisadas las propuestas, se obtuvo el siguiente resultado: El proponente **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, cumplió con este aspecto aportando certificaciones, donde acreditan experiencia en la prestación del servicio, objeto de la invitación. Los proponentes **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.** y **AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.**, no aportaron las certificaciones por lo cual no se pudo verificar su experiencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**Evaluación propuesta Económica:**

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.	\$ 55.303.789,00	100
PROMEDICAL	\$ 55.956.178,00	98,83



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

ACTA DE REUNION

Analizando las propuestas económicas presentadas por los proponentes observamos que la presentada por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, es la del precio más bajo como se observa en el cuadro que antecede y se ajusta al presupuesto estimado para la contratación.

Evaluación propuesta técnica:

La propuesta técnica presentada por lo oferente **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, incluye los servicios mínimos requeridos, para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de la Clínica, por lo tanto, se considera que cumple con este requisito. Las propuestas presentadas por **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.** y **AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.** cobijan parcialmente las especificaciones técnicas del objeto requeridas en los términos de referencia, por lo tanto no son favorables para La Clínica.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, es favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los términos de referencia y presentar la propuesta económica de menor valor ajustándose al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo del proceso de mantenimiento de aires acondicionados.

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JORGE POLO OLIVEROS	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	
JOHN BAUTISTA TORDECILLA	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 07-18-2012
		Página: : 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N.**

FECHA:	15 de Noviembre de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	3:00 p.m	HORA DE FINALIZACION:	4:50 p.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
MELISSA ARIAS CASTILLO	ASESOR PROCESO DE CALIDAD
ANA ROSETAN ORTIZ	ENFERMERA
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO (con voz y sin voto)
CARMEN CASTRO BETANCUR	ASESOR PRESUPUESTO
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar la propuesta presentada para contratar la **COMPRA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.** y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar la **COMPRA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 2 de 2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza el análisis de verificación y evaluación de las propuestas presentadas el día 6 de Noviembre de 2012:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	HORA PRESENTACION
BIOTRONITECH	\$ 145.348.325	11:35 AM

- VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencias, arrojando el siguiente resultado:

REQUISITOS	Cumple / no cumple	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple Folio N. 15-18	<p>El proponente presentó certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de Septiembre de 2012</p> <p>El objeto social de la empresa cumple, con el objeto solicitado en la invitación.</p> <p>El contratista presentó acta de Asamblea Extraordinaria de accionista de fecha 01 de Noviembre de 2012, mediante el cual se concede facultades a el representante legal y a los suplentes para comprometer a la compañía hasta por la suma de (\$200.000.000)</p>
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002	Cumple Folio N.19	El proponente presenta certificación de fecha 10 de Octubre de 2012, suscrita por el revisor fiscal suplente de BIOTRONITEC S.A, donde manifiesta que la compañía ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sistema General de Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y con las Entidades Promotoras de Salud AL MES DE Septiembre de 2012
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple N.23	El proponente no presentó con su propuesta póliza de seriedad de la oferta de la Aseguradora RSA, Garantía de seriedad de la oferta: 22683, Fecha de Expedición N.30/10/2012, Valor asegurado:\$17.300.00
Boletín Responsabilidad fiscal	Cumple	Código de verificación N.17486119382012 de 14 de Noviembre de 2012
Antecedentes disciplinarios	Cumple Folio N 21y22	Verificación :Certificado ordinario N 40886445 y 40886490
Registro Único Tributario	Cumple FolioN.40	

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido en los términos de referencia la propuesta presentada por el proponente: **BIOTRONITECH S.A, CUMPLE JURIDICAMENTE**

VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.4.1, de los términos de referencia se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados así como, y acreditación de experiencia.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 3 de 3

ACTA DE REUNION

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Pinza bipolar modelo Clermont Ferrand de 5mm x 36 cm. para coagulación de grandes vasos.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
2	Movilizador uterino desechable de KRONNER. Caja x 12 unid.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
3	Tijeras desechables de laparoscopia		X	No se evidencia soportes para este items.
4	Trocar desechables de 11 mm.		X	No cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el especialista
5	Trocar desechables 5 ml		X	No cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el especialista
6	Aguja monopolar con mango de punta retráctil de 5mm x 31 cm.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
7	Macroportaagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango recto, ergonómico, con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la derecha, mandíbulas curvadas a la izquierda, tamaño 5 mm, longitud 33 cm, para utilizar con material de sutura de tamaño 0/0 - 7/0 y agujas de tamaño BV, SH o CT-1.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004

X



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

ACTA DE REUNION

8	Macroportaagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con Macroportaagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la derecha, mandíbulas curvadas a la derecha, tamaño 5 mm.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
9	Paquete por 5 unidades de agujas monopolares de repuesto para el mango de punta retráctil.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
10	Electrodo gancho monopolar de 5mm x 36 cm	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
11	Sutura V lock de 15 cm laparoscopia		X	No se evidencia soportes para este ítems.
12	Puntas para manipulador de color: Azul. 6.7 mm x 8cm	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
13	Puntas para manipulador de color: Naranja 6.7mm X 12 cm.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
14	Puntas para manipulador de color: Verde 6.7 mm x 10cm	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
15	Balones Neumo oclusores caja x 6 unidades.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004

404

f

d



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página.: 5 de 5

ACTA DE REUNION

16	<p>Morcelador de motor hueco con obturador Romo con camisa de 12 mm. Esta pieza de mano incluye: Motor de eje Hueco Obturador punta roma 12mm Vaina de trocar oblicua de 12mm Mango laparoscópico Cuchilla laparoscópica de 12mm Tapa de protección de 12mm Válvula de motor de 12 mm Juego de tapas de estanqueidad Pinza tenáculo 12mm</p> <p>INCLUYE Motor para operación con morcelador. Incluye: Cable de alimentación Unidad Pedal doble Cable de conexión para uso en quirófanos inteligentes.</p>	X	Verificación de cumplimiento según folio: 004
17	<p>RESECTOSCOPIO BIPOLAR Que incluye lo siguiente: Óptica de visión panorámica de 12°, 4 mm Ø, longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado. Set de elemento de trabajo, bipolar corte mediante tensión de resorte. Anilla de pulgar móvil. En posición de reposo la punta del electrodo se encuentra en la vaina. Compuesto de: Elemento de Trabajo bipolar Asa de corte Bipolar Cable de alta frecuencia bipolar Camisa para resectoscopio, incluido tubo de entrada y salida para irrigación y aspiración continua, 8 mm Ø, extremo de la vaina oblicuo, vaina interior GIRATORIA, con aislamiento de cerámica, para utilizar con el elemento de trabajo. Obturador estándar para utilizar con las vainas de resectoscopio. Asa de corte bipolar, 24 Charr., para utilizar con óptica solicitada.</p>	X	Verificación de cumplimiento según folio: 005



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 6 de 6

ACTA DE REUNION

18	<p>SET HISTEROSCOPIO OFICIAL TIPO BETTOCCHI</p> <p>Que incluya lo siguiente: Telescopio Hopkins II de 30°, 2.9 mm, longitud 30 cm, autoclavable Camisa operatoria de Bettochi con canal para inst 5Fr. 4.3mm de diametro máximo. Camisa de flujo continuo, de 5mm de diámetro Tijeras punta roma, semirrigidas, 5 Fr, longitud 34 cm. Pinzas de agarre semirrigidas, 5 Fr, Longitud 34 cm.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folio: 005
19	<p>UNIDAD ELECTROQUIRURGICA CON FUNCION DE CORTE BIPOLAR BAJO AGUA QUE PERMITA EL USO DE RESECTOSCOPIA BIPOLAR ENDOMETRIAL:</p> <p>Que incluya lo siguiente: compuesto por las siguientes funciones: Monopolar. Bipolar. Multifuncional (MF) Software del sistema en español. Software Bipolar para coagulación de grandes vasos.(tipo Biclamp). Interruptor de pedal Adaptador Monopolar Adaptador para resección Bipolar</p>	X		Verificación de cumplimiento según folio: 005



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 7 de 7

ACTA DE REUNION

20	Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de equipos biomédicos o instrumental para laparoscopia ginecológica que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 078 - 097
21	Ficha técnica de los bienes ofrecidos: El proponente deberá entregar con su propuesta, la ficha técnica de los bienes ofertados, en los que se especifique con claridad las características técnicas de los mismos.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 098-145
22	Garantía de stocks de repuesto originales ofrecidos: El oferente deberá certificar de manera expresa en su propuesta que garantiza la disponibilidad de repuestos de los bienes ofrecidos, por un término mínimo de cinco (5) años.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 152
23	Garantía de mantenimiento: El oferente garantizara por un término no menor de un (1) año, el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, lo cual deberá manifestarse de manera expresa en la oferta.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 153-158

68

9



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 8 de 8

ACTA DE REUNION

CONCLUSIONES: De los diecinueve elementos verificados el Proponente BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., de estos dieciséis cumplieron con lo establecido en los términos de referencia.

De acuerdo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia el oferente, habilita técnicamente, para la siguiente etapa que consiste en la evaluación.

A excepción para los productos relacionados a continuación:

- Tijeras desechables de laparoscopia
- Trocar desechables de 11 mm.
- Trocar desechables 5 ml
- Sutura V lock de 15 cm laparoscopia

Al realizar la verificación técnica, se observa que la oferta Presentada por BIOTRONITECH S.A cumple con cada una de las condiciones y características técnicas exigidas en los términos de referencias a excepción de los productos relacionados anteriormente, Trocar desechables de 11 mm, - Trocar desechables 5 ml , no se recomiendan técnicamente y Tijeras desechables de laparoscopia y sutura V Lock no se oferto.

- Verificación Capacidad Financiera

Verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	10.920.990.675,00	Razón Corriente	1,06	Mínimo	1
Total Activos	14.670.904.369,00	Endeudamiento	73,24%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	10.274.899.503,00				
Total Pasivos	10.744.973.935,00				
Capital Social	2.600.000.000,00				
Total Patrimonio	3.925.930.434,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,06 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 73,24%, estos índices se encuentran dentro del rango exigido en los términos de referencia.

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. se consideran admisibles para ser evaluadas económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: Se otorgara un puntaje máximo de 190 puntos a la oferta económica más baja. Por cada ítem se otorgará un puntaje de 10 puntos al de menor valor y así sucesivamente a las demás propuestas, aplicando una regla de tres simple;

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido y de acuerdo a los ítems evaluados y ofertados por el



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: : 9 de 9

ACTA DE REUNION

oferente el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.	\$135.883.125	170	170

Que en la publicación del informe de evaluación existe un error en cuanto al valor a adjudicar, pues el valor reajustado de la propuesta no es la suma a la suma de \$135.883.125 sino \$134.368.692,80, que corresponde a la suma de ítems cotizados por valor de \$115.835.080, mas el 16% del iva, para un total de \$134.368.693.

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., es la más favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a celebrar con dicha firma el contrato motivo de la invitación pública 035 de 2012, que tiene por objeto "COMPRA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO .

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
MELISSA ARIAS CASTILLO	
ANA ROSESTAN ORTIZ	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	
CARMEN CASTRO BETANCUR	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 07-18-2012
Página : 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N.

FECHA:	14 de Agosto de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:300 A M	HORA DE FINALIZACION:	11:30 AM

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO (con voz y sin voto)
MARTA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las propuestas presentadas para contratar el COMPRA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS , PORTATILES Y COMPRESOR DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar el COMPRA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS , PORTATILES Y COMPRESOR DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: 2 de 2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza el análisis de verificación y evaluación de las propuestas presentadas el día 08 de Agosto de 2012:

Proponente	Fecha y hora de recepción	Valor de la propuesta Económica
DOTASALUD LTDA.	8 de agosto de 2012 9:42 a.m.	\$ 29.406.000
ALDENTAL S.A	8 de agosto de 2012 3:32 pm	\$ 29.928.000

- VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencias, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE: ALDENTAL S.A.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE FOLIO 1-11	Certificado de existencia y representación legal presentada por la empresa ALDENTAL S.A de fecha 02 de Agosto, emitido por la Cámara de Comercio de Medellín. El gerente de la empresa confiere facultades para la presentación de la oferta a la señora MIRNA JUDITH TORRES LOPEZ, según consta en poder otorgado el 2 de Agosto de 2012 en la Notaria 21 del Circuito de Medellín, por la señora ADRIANA MUÑOZ MURILLO, gerente de la empresa.
Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	CUMPLE FOLIO N.12	Certificado de fecha 12 de Julio de 2012 emitido por el revisor fiscal ,donde manifiesta el cumplimiento de la empresa ALDENTAL de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud , pensión y aportes parafiscales
Fotocopia de la Cedula de Ciudadania Rep. legal	CUMPLE FOLIOS 32 Y 33	
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 20 -22	Códigos de verificación 1062012 2077941972012 1946944432012
Certificado de Antecedentes disciplinarios legal del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 23-28	Verificación 10 de Agosto de 2012
Fotocopia del RUT	CUMPLE FOLIO 34	
Garantía Seriedad de la oferta	CUMPLE FOLIO 29-33	Aseguradora confianza Póliza: 05GU-091656 Valor Asegurado:\$3.000.000 Vigencia:08-08-2012hasta15-11-2012

*

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: 3 de 3

PROPONENTE DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE FOLIO 5-6	Certificado de existencia y representación legal presentada por la empresa DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA de fecha 06 de Agosto DE 2012, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	CUMPLE FOLIO N.7	Certificado de fecha 8 de Agosto de 2012 emitido por el revisor fiscal y representante legal ,donde manifiesta el cumplimiento de la empresa DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud , pensión y aportes parafiscales
Fotocopia de la Cedula de Ciudadania Rep. legal	CUMPLE FOLIOS 14	
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 11	Códigos de verificación 3047900272012
Certificado de Antecedentes disciplinarios legal del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 12 -13	Verificación 10 de Agosto de 2012
Fotocopia del RUT	CUMPLE FOLIO 10	
Garantia Seriedad de la oferta	CUMPLE FOLIO 29-33	Aseguradora Seguros de Estado Póliza. 1544101089258 Valor Asegurado:\$2.940.600 Vigencia:08-08-2012hasta15-11-2012

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido los términos de referencia las propuestas presentadas por los proponentes: ALDENTAL S.A. y DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA es calificada como **CUMPLE JURIDICAMENTE** y es admitida para seguir evaluado en la fase de verificación financiera y técnica y evaluación económica.

VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.4. de los términos de referencia se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados asi como, y acreditación de experiencia.



FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	Versión: 1.0
ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	Página: : 4 de 4

REQUISITO	PROPONENTE
	PROPONENTE: ALDENTAL S.A.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>Se verifico que el oferente oferto cada uno de los items de acuerdo a especificaciones y cantidades señaladas en el numeral 1.2 de los términos de referencia y aviso publicado el día 3 de Agosto de 2012</p> <p>El día 9 de Agosto de 2012, se solicitó al oferente presentar el listado de las marcas de cada uno de los insumos y dispositivos médicos requeridos, la cual fue adjuntado por el proponente.</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, la propuesta es evaluada como CUMPLE TECNICAMENTE</p>
<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de insumos odontológicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.</p> <p>El proponente deberá certificar experiencia específica en suministro de insumos odontológicos.</p> <p>La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación:</p> <p>Presentar dos en máximo dos (2) certificaciones que acredite la experiencia del proponente en contratos: con objeto igual al de la presente solicitud y que su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades Públicas o privadas durante los tres (03) últimos años</p>	<p>El proponente presento los siguientes certificaciones de experiencia:</p> <p>1. CERTIFICACIÓN DE METROSALUD, quien manifiesta que la Empresa ALDENTAL S.A ejecuto contrato. N.113 de 2010</p> <p>Objeto: Suministro de insumos hospitalarios esenciales (Equipo e instrumental odontológico)</p> <p>Valor del contrato: Ciento treinta tres millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos M/cte (\$133.604.787).</p> <p>Plazo de ejecución : Nov /25/2010 hasta Diciembre/ 2/2010</p> <p>Folio N.71</p> <p>VERIFICACION : CUMPLE</p>
VERIFICACION	CUMPLE TECNICAMENTE

REQUISITO	PROPONENTE
	PROPONENTE: DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>Se verifico que el oferente oferto cada uno de los items de acuerdo a especificaciones y cantidades señaladas en el numeral 1.2 de los términos de referencia y aviso publicado el día 3 de Agosto de 2012</p> <p>El día 9 de Agosto de 2012, se solicitó al oferente presentar el listado de las marcas de cada uno de los insumos y dispositivos médicos requeridos, la cual fue adjuntado por el proponente.</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, la propuesta es evaluada como CUMPLE TECNICAMENTE</p>

0

0

[Handwritten signature]

Mech

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página : 5 de 5

<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de insumos odontológicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.</p> <p>El proponente deberá certificar experiencia específica en suministro de insumos odontológicos.</p> <p>La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación:</p> <p>Presentar dos en máximo dos (2) certificaciones que acredite la experiencia del proponente en contratos: con objeto igual al de la presente solicitud y que su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades Públicas o privadas durante los tres (03) últimos años</p>	<p>El proponente presentó los siguientes documentos de experiencia:</p> <p>1. ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO N. 4167 DE 2010 , suscrito entre la empresa Dotasalud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual contiene la siguiente información</p> <p>Objeto: Entrega real y material de instrumental y elementos para la esterilización del instrumental de las unidades odontológica móvil de propiedad de IDIPRON)</p> <p>Valor del contrato: Treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos quince pesos M/cte (\$32.687.315).</p> <p>Plazo de ejecución :Feb /17/2011 hasta Marzo / 16/2011</p> <p>Folio N 28</p> <p>VERIFICACION : CUMPLE</p>
VERIFICACION	CUMPLE TECNICAMENTE

Al realizar la verificación técnica, se observa que la ofertas Presentadas por los proponentes **ALDENTAL S.A** y **DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA** cumplen con cada una de las condiciones y características técnicas exigidas en los términos de referencias , por lo tanto son evaluadas como **CUMPE TECNICAMENTE** , y prosiguen a la fase de verificación financiera .

- Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera de la propuesta presentada fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

DOTASALUD LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	1.181.827.054,00	Razón Corriente	3,06	Mínimo	1
Total Activos	1.228.685.106,00	Endeudamiento	36,98%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	386.348.644,00				
Total Pasivos	454.337.500,00				
Capital Social	5.000.000,00				
Total Patrimonio	774.347.606,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **DOTASALUD LTDA.**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 3,06 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 36,98%, este nivel esta por encima del rango exigido en los términos de referencia.

ALDENTAL S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	10.543.517.021,00	Razón Corriente	2,45	Mínimo	1
Total Activos	11.441.541.892,00	Endeudamiento	37,67%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	4.309.960.554,00				
Total Pasivos	4.309.960.554,00				
Capital Social	1.010.000.000,00				
Total Patrimonio	7.131.581.338,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **ALDENTAL S.A.**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 6 de 6

cuenta en un corto plazo con 2,45 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 37,57%, este nivel está por encima del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por DOTASALUD LTDA y ALDENTAL S. A., se consideran hábiles para ser evaluadas económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con los señalado en los términos de referencias, el puntaje máximo a asignar por el factor precio es de 100 puntos, los cuales se asignarán a la propuesta que haya cumplido con los requisitos de verificación, y presente el menor valor. A las demás propuestas se les asignará una calificación proporcional.

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por el oferente que presento propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA MENOR	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
DOTASALUD LTDA.	\$29.406.000	100,00	100,00
ALDENTAL S.A.	\$29.928.000	98,25	98,25

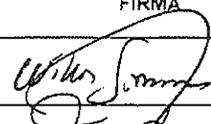
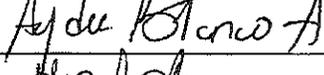
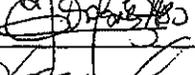
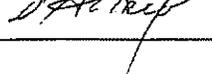
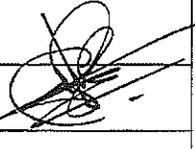
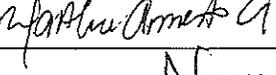
CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA, es la más favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a celebrar con dicha firma el contrato motivo de la invitación pública 020 de 2012, y que tiene por objeto "COMPRA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS, PORTÁTILES Y COMPRESOR DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR"

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	
MARTA ARMESTO ARDILA	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 1 de 1

**ACTA
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA:	25 de abril de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	11:00 a.m	HORA FINALIZACION:	DE 12: 30 m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación del licenciamiento de software conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los bienes cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 2 de 2

ACTA DE REUNION

de analizar la conveniencia de contratar, el licenciamiento del software, durante la vigencia fiscal 2012, según consta en el Estudio y Documentos Previos de 11 de abril de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación a través de pagina web de la entidad a todas las personas interesadas en participar para suministrar licencias de software conforme a las necesidades de la entidad.

En consecuencia el día 16 de abril de 2012 se publicaron los términos de referencia en la página web www.maternidadrafaelcalvo.gov.co, quedando estos a disposición de los interesados. Durante el término de publicación de los términos, no se realizaron observaciones a los mismos, por lo cual el día 23 de abril de 2012 a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de recepción de propuestas y apertura de las mismas, recibiendo 3 propuestas, por parte de COMPUTEL SISTEM LTDA, COMPU SICA y TECNIELECTRONICS Y CIA LTDA.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara la verificación de las propuestas así:

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	COMPUTEL SISTEM LTDA.	COMPU SICA	TECNIELECTRONICS y CIA. LTDA.
Carta de presentación de la propuesta	Cumple aporta de folio 1* 2	Cumple aporta de folio 37* 38	Cumple de folio 2 a 3
Certificado de existencia y representación legal	Cumple aporta de folio 3 a 10	Cumple de folio 32 a 35	Cumple da folio 4 a 6
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	Cumple a folio 11	Cumple a folio 31	Cumple a folio 7
Copia del RUT	Cumple a folio 12	Cumple a folio 30	No cumple, se solicita subsanar
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal	Solo aporta de la Persona jurídica a folio 13, se solicita subsanar de representante legal	Cumple de folio 28 a 29	Cumple de folio 8 a 9
Boletín de responsables fiscales	Aporta del Representante legal y persona jurídica a folio 14	Cumple de folio 26 a 27	Cumple a folio 10
Balance financiero	Cumple de folios 15 a 40	Cumple de folio 10 a 25	Cumple de folio 11 a 15
Certificado de aportes a seguridad social	Cumple a folio 55	Cumple a folios 6, 7, 8 y 9	Cumple a folio 16

Wm

Handwritten signatures

Handwritten signature

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 3 de 3

ACTA DE REUNION

Carta de autorización

Cumple a folio 56

Cumple de
folios 3a4

Folio 17

La propuesta presentada por COMPUSISCA S.A., cumple con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia.

La propuesta presentada por COMPUTEL SYSTEM Ltda., no aportó procuraduría del representante legal, se solicita subsanar y el proponente lo realiza en el término de la distancia.

La propuesta presentada por TECNIELECTRONICS & CIA S.A.S., no aportó copia del RUT se solicita subsanar y el proponente lo realiza en el término de la distancia.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede a verificar financieramente las propuestas, así:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido del proponente así:

COMPUTEL SYSTEM LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	11.068.429.295,00	Razón Corriente	2,40	Mínimo	1
Total Activos	14.194.671.688,00	Endeudamiento	53,58%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	4.606.180.074,00				
Total Pasivos	7.606.180.074,00				
Capital Social	3.000.000.000,00				
Total Patrimonio	6.588.491.614,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por COMPUTEL SYSTEM LTDA., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,40 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 53,58%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

COMPUSISCA S. A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	1.335.218.009,00	Razón Corriente	1,41	Mínimo	1
Total Activos	1.595.197.261,00	Endeudamiento	59,27%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	945.453.655,00				

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 4 de 4

ACTA DE REUNION

Total Pasivos	945.453.655,00				
Capital Social	200.000.000,00				
Total Patrimonio	649.743.606,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por COMPUSISCA S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,41 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 59,27%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

TECNIELECTRONIS & CIA LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	649.229.870,00	Razón Corriente	2,36	Mínimo	1
Total Activos	743.586.981,00	Endeudamiento	38,62%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	275.195.627,00				
Total Pasivos	287.195.627,00				
Capital Social	60.500.000,00				
Total Patrimonio	456.391.354,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por TECNIELECTRONIS & CIA LTDA., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,36 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 38,62%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA:

Se procede a evaluar el precio, de las propuestas habilitadas, conforme a lo establecido en los términos de referencia, iniciando con el precio más bajo, así:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
COMPUSISCA S.A.	\$ 28.359.323.00
COMPUTEL SYSTEM LTDA.	\$ 28.882.134.00
TECNIELECTRONIS & CIA LTDA	\$28.909.701.00

De la comparación de precios, se obtienen que el proponente con el precio más bajo es COMPUSISCA S.A

CONCLUSIONES :

De acuerdo a la verificación de las propuestas presentadas, podemos concluir que la propuesta presentada por COMPUSISCA S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y es la más económica por lo que se considera la más favorable para satisfacer las necesidades de la Entidad.

El comité recomienda la contratación del licenciamiento del software con COMPU SISCA

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página : 5 de 5

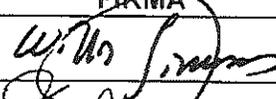
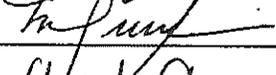
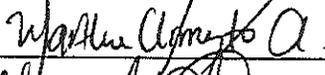
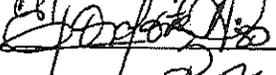
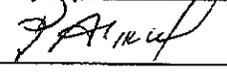
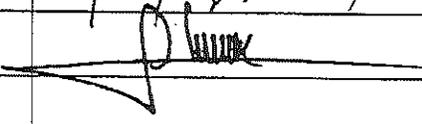
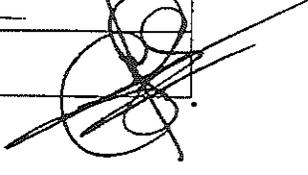
S.A.

El señor Gerente de la ESE CLÍNICA, autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA 028-2012**

FECHA:	Septiembre 21 de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	9:00 a.m.	HORA FINALIZACION:	DE 10:30 a.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MAÑJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTÍFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
AYDDE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR, en calidad de Invitado
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar el proceso de selección de contratista por la modalidad de invitación pública cuyo objeto es la contratación de obra civil de adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico de la ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo C.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado las consultas de precios indicativos, estudio de mercado y los respectivos estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de las necesidades de contratación de la obra de adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico en la ESE Clínica.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la realización de la obra anteriormente descrita, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 23 de agosto de 2012, así como de elaborar los términos de referencia correspondientes con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, publicándose en la página

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

web de la entidad www.maternidadrafaelcalvo.gov.co los términos respectivos, con el objeto de recibir ofertas para contratar la obra de adecuación y construcción de servicio farmacéutico y banco de leche humana.
A la fecha y hora de cierre de propuestas el día 17 de septiembre de 2012, se recibió una propuesta, por parte de CONSORCIO ARCON 2012

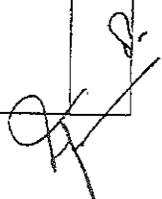
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Una vez recibida la propuesta, esta se puso a disposición de comité evaluador, correspondiendo a este analizar el contenido de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE 1. : CONSORCIO ARCON 2012

NUM 3.9	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta	de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de éstas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero o Arquitecto, debidamente matriculados.	X		A folio 3 y 4 aportan carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal del consorcio ARCON 2012, Álvaro Arrieta Pérez a folio 5 aporta copia de cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional y a folio 6 aportan certificación de COPNIA donde se constata que el ingeniero no tiene antecedentes disciplinarios ni registra impedimentos para ejercer a profesión.
b	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el	X		A folio 8 y 9 aporta carta de información de consorcio donde se constata que el consorcio se encuentra conformado por el T Y T Diseño Y Construcciones Ltda. y Álvaro Arrieta Pérez, conforme a anexo de los términos de referencia, donde designan como representante legal del consorcio el ingeniero Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.

654

4


**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

ACTA DE REUNION

		consentimiento previo de la Clínica. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.			
c	Certificado de existencia y representación legal.	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.	X		De folio 11 a folio 13 aportan certificado de existencia y representación legal de T y T Diseño y Construcción, donde se verifica que el objeto social esta acorde con el objeto de la invitación, ya folio 14 aportan certificación de ingeniero Álvaro Alfonso Arrieta Pérez. De igual forma de folios 16 a 22 aportan R.U.P. de T y T diseños y construcciones y de folios 23 a 28 aportan R.U.P. de Álvaro Arrieta Pérez donde se constata que ambos miembros del consorcio se encuentran inscritos, como constructores, Obras Civiles, Obras Hidráulicas y Sanitarias, Obras Eléctricas y Carpintería Metálica.
d	Documentos de pago de aportes a seguridad social integral y para fiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y	X		A folios 30 y 31 aportan documento de aportes conforme a lo solicitado en los términos de referencia.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

ACTA DE REUNION

		Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)			
e	Garantía de seriedad	<p>La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:</p> <p>Asegurado / Beneficiario: ESE-CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.</p> <p>Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA.</p> <p>Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>Tomador / Afianzado:</p> <p>Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.</p> <p>Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.</p>	X		<p>A folio 44 aportan póliza de seriedad de la propuesta expedida por la compañía aseguradora Cándor S.A. No.300006092 cuya vigencia es de 17 de septiembre hasta 17 de diciembre de 2012, valor asegurado 11.806.000.00 y aporta recibo de caja no. 9648 con sello de cancelado. La póliza fue confirmada telefónicamente ante la aseguradora por Sonia Combita Telefono No (1)3192930 Ext. 234 Departamento de Dirección Técnica Nacional Seguros Cándor S.A.</p>



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 5 de 5

ACTA DE REUNION

k	Boletín de responsabilidades fiscales	No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).	X		A folio 36 aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica vigente donde se constata que la sociedad T y T Diseño Y Construcción y su representante legal John Jairo Álvarez Quintana no se encuentran reportados en el boletín de responsabilidades fiscales. A folio 37 aportan certificado expedido por la contraloría general de la republica donde se constata que el ingeniero Álvaro Arrieta Pérez no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
l	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.	X		A folio 39 aportan certificado vigente del señor Álvaro Arrieta Pérez a folio 40 aportan certificado de T y T Diseño y construcción y a folio 41 aportan certificado de John Jairo Álvarez Quintana donde se puede constatar que no posee ninguno de ellos sanciones ni inhabilidades vigentes.
ii	RUT	El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	X		A folio 105 aportan copia de RUT de t y t diseño y construcción y a folio 106 aportan copia de RUT de Álvaro Arrieta Pérez.
m	Acta de visita al sitio de las obras		X		Aportan a folio 114 acta de visita al sitio de obra realizada el día 12 de septiembre de 2012.

CONCLUSIONES: el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia, por lo que la propuesta se considera hábil para ser verificada financieramente.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010		
Página: 6 de 6		

la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

CONSORCIO ARCON 2012.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	616.436.422,00	Razón Corriente	3,72	Mínimo	1
Total Activos	997.198.800,00	Endeudamiento	17,66%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	165.738.090,50	Patrimonio Líquido	821.047.431	Mínimo	300.000.000
Total Pasivos	176.151.369,00				
Capital Social	583.142.500,00				
Total Patrimonio	821.047.431,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por el CONSORCIO ARCON 2012, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 3,72 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 17,66%, y con un patrimonio líquido de \$821.047.431 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por el CONSORCIO ARCON 2012, se considera admisible para ser verificada técnicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

VERIFICACION TECNICA

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>f) Experiencia general y específica del proponente.</p> <p>El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 6 de la propuesta del capítulo VI de los presentes Términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>T&T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESE hospital Universitario del Caribe monto del contrato \$555.711.271 • Instituto de patrimonio y cultura de Cartagena, monto \$41.370.804,48 <p>ALVARO ARRIETA PEREZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • SIVIDA IPS, monto: \$105.000.000 • ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, monto: \$39.173.974 • ALCALDIA DE CALAMAR, monto: \$15.801.738 <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p>

		T&T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA • ESE hospital Universitario del Caribe, Área de construcción en el sector salud: 4.513,70 m2 Aportan estos documentos de folio 45 a 64
h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.	CUMPLE	De folio 107 a 111 aporta los documentos solicitados, donde se constata que cumplen con las especificaciones de los términos de referencia.
i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente. Se verificarán las calidades de los participantes conforme a las exigencias del numeral 2.2.1. de los términos de referencia.	CUMPLE	Aportan de folios 11 a 28 documentos solicitados de los miembros del consorcio.
j) Hojas de Vidas y carta de compromiso de Ingeniero residente y director de obra.	CUMPLE	Aporta de folios 129 a folios 157 los documentos solicitados.

CONCLUSIONES: El proponente CONSORCIO ARCON 2012, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, por lo que se considera hábil para ser evaluado.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia "Solo serán admisibles para la ESE CLINICA, las propuestas presentadas cuyo valores estén comprendidos entre el 95% y 100% del presupuesto oficial, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles".

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 1000 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica.

Una vez realizada la evaluación de los precios ofrecido por el oferente que presento propuesta el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
Consortio Arcon 2012	\$115.108.499,24	1000	1000

CONCLUSION: De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por CONSORCIO ARCON 2012, fue la única por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 8 de 8

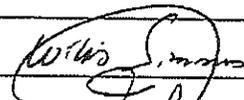
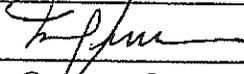
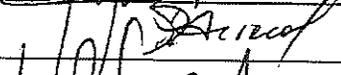
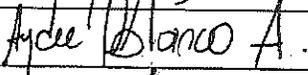
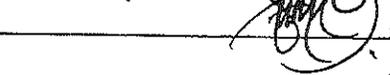
Una vez recibido el informe de evaluación, este fue publicado en la pagina web de la entidad el día 20 de septiembre de 2012, sin haberse recibido observación u objeción alguna al mismo, por lo que este comité procede a recomendar al señor Gerente que se celebre el contrato de obra civil para la adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico con el proponente ARCON 2012, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y porque su propuesta se ajusta al presupuesto y satisface las necesidades de contratación de la Entidad, manifestando los asesores jurídicos, que una vez elaborada la minuta contractual y atendiendo la naturaleza jurídica de la figura de los consorcios, la misma debe ser suscrita por los representantes legales de los miembros de la unión consorcial.

El señor gerente autoriza la celebración del contrato para la adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico con el consorcio ARCON 2012.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite correspondiente de notificación del proponente favorecido.
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración de la minuta contractual.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDÓÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
AYDDE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA No 034-2012**

FECHA:	OCTUBRE 5 DE 2012		
LUGAR:	CARTAGENA - ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	4:30 P.M.	HORA DE FINALIZACION:	5:00 P.M.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTÍFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
AYDDE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR, en calidad de Invitado
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar el proceso de selección de contratista por la modalidad de invitación pública cuyo objeto es contratar obras civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización en la Empresa Social Del Estado Clínica De Maternidad Rafael Calvo C., las que incluyen la ejecución de obras eléctricas y sanitarias, conforme a las especificaciones y cantidades de obras definidas en los términos de referencia.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado las consultas de precios indicativos, estudio de mercado y los respectivos estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de las necesidades de contratación de obras civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización en la Empresa Social Del Estado Clínica De Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

Clinica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la realización de la obra anteriormente descrita, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 10 de septiembre de 2012, así como de elaborar los términos de referencia correspondientes con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, publicándose en la pagina web de la entidad www.maternidadrafaelcalvo.gov.co los términos respectivos, con el objeto de recibir ofertas para contratar la obra requerida.

A la fecha y hora de cierre de propuestas el día 28 de septiembre de 2012, se recibieron dos propuestas, por parte de Consocio Remodelaciones 2012 y Consorcio MC Serviobras.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Una vez recibida la propuesta, esta se puso a disposición de comité evaluador, correspondiendo a este analizar el contenido de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION JURIDICA

PROPONENTE 1.: CONSORCIO REMODELACIONES 2012

NUM.3.9	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta	de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de estas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero o Arquitecto, debidamente matriculados.	X		Cumple a folio 1 y 2 carta debidamente suscrita por el representante legal de consorcio
b	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Clínica. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.	X		De folio 7 a folio 8 aportan documento consorcio suscrito por representante legal de CIVILEC LTDA y el ingeniero German Villanueva Calderón.
c	Certificado de existencia y representación legal.	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta	X		A folios 11 a 15 aportan certificado de existencia y representación legal de CIVILEC Ltda. Sociedad miembro del consorcio remodelaciones 2012, expedido por la Cámara De Comercio de Cartagena.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

		directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.			
d	Documentos de pago de aportes a seguridad social integral y para fiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)	X		A folio 40 aportan certificación del ingeniero GERMAN VILLANUEVA CALDERON DEBIDAMENTE SUSCRITA POR COMINTADOR PUBLICO 43 aportan certificación de aportes a seguridad social y para fiscales de la sociedad CIVILEC LTDA, debidamente suscrita por el revisor fiscal de la Entidad. Los contadores públicos no aportaron certificado de antecedentes disciplinarios, se solicita subsanar y los proponentes subsanan dentro del término concedido.
a	Garantía de seriedad	La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá: Asegurado / Beneficiario: ESE- CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA. Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Tomador / Afianzado: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.	X		Aporta a folio 58 garantía de seriedad d no. 75-44-101041537 de aseguradora Seguros Del Estado S.A vigencia dese el 28 de septiembre de 2012 hasta 28 de diciembre de 2012 valor asegurado \$14.100.000.00 Aportan a folio 59 recibo de pago no. 17291
	Boletín de responsabilidades fiscales	No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).	X		A folio 63 aportan certificado de German Villanueva Calderón donde se constata que no se encuentra reportado en dicho boletín. A folio 65 aportan certificación de CIVILEC Ltda. y su representante legal donde se constata que no se encuentran reportados en dicho boletín.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

I	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.	X		A folio 64 aportan certificación de antecedentes disciplinarios, donde se constata que el señor German Villanueva Calderón no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. A folio 66 aporta certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación donde se constata que CIVILEC Ltda. no registra sanciones ni inhabilidades, en el mismo sentido aportan a folio 67 certificado correspondiente al representante legal Ronald Granger Quintana
II	RUT	El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	X		No aportan copia de este documento se solicita subsanar y lo realizan dentro del término concedido.

PROPONENTE 2: CONSORCIO MC SERVIORBRAS

NUM.3.9	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta	De acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de estas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero o Arquitecto, debidamente matriculados.	X		De folio 3 a 4 aportan certificación conforme a lo solicitado en los términos de referencia del proceso.
b	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Clínica. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.	X		A folio 7 aportan documento consorcial donde se constata que el consorcio esta integrado por SERVIORBRAS Ltda. y Marcos Canabal Figueroa y se designa como representante del consorcio al ingeniero Marco Herrera Ladeuitt.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-A-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 5 de 5

c	Certificado de existencia y representación legal.	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.	X		No aportan certificado de existencia y representación legal de la sociedad Serviobras Ltda. Se solicitará subsanar, pues este documento es indispensable para verificar el objeto social y la representación legal de la sociedad. Y verificar si la sociedad tienen o no revisor fiscal para certificación de aportes parafiscales, se solicita subsanar y proponente subsana dentro del término concedido.
d	Documentos de pago de aportes a seguridad social integral y para fiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)	X		A folio 11 aportan documento de certificación de aportes a seguridad social suscrito por representante legal de Serviobras Ltda., se debe verificar si tienen revisor fiscal para que este sea quien certifique, se solicita subsanar y proponente lo realiza dentro del término concedido.
e	Garantía de seriedad	La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá: Asegurado / Beneficiario: ESE-CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA. Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Tomador / Afianzado: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.	X		A folio 56 aportan póliza no.75-44-10104155 expedida por seguros del estado s.a. con vigencia desde 28 de septiembre de 2012 hasta 28 de diciembre de esta misma anualidad. Valor asegurado 14.100.000.00, cumple con lo solicitado. Y aportan recibo de pago no. 750052507.
k	Boletín de responsabilidades fiscales	No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contratoría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).		X	Aportan certificación de responsables fiscales a folio 10 de Serviobras Ltda. y su representante legal anterior al último boletín expedido el 30 de junio de 2012, se solicitará subsanar. No aportan boletín de responsables fiscales del miembro del

o v



FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	Versión: 1.0
	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	Página : 6 de 6

ACTA DE REUNION

					consorcio marcos Canabal, se solicita subsanar y lo realizan dentro del término concedido.
I	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.	X		A folio 16 aportan certificado de antecedentes disciplinarios de Marcos José Canabal el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. A folios 11 y 12 aportan certificados de Serviobras Ltda. y Mario Enrique Herrera Ledert los cuales tienen mas de 90 días de expedición por lo que se les solicita subsanar y lo realizan dentro del término concedido.
II	RUT	El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	X		13 y 14

CONCLUSIONES: Ambos proponentes cumplen con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia, por lo que se consideran hábiles para ser verificados financieramente.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia. Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

CONSORCIO MC SERVIOBRAS.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	740.886.310,00	Razón Corriente	8,01	Mínimo	1
Total Activos	964.892.186,50	Endeudamiento	22,36%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	92.504.057,00	Patrimonio Líquido	749.095.242	Mínimo	300.000.000
Total Pasivos	215.796.945,00				
Capital Social	498.180.500,00				
Total Patrimonio	749.095.241,50				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por el CONSORCIO MC SERVIOBRAS, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 8,01 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 22,36%, y con un patrimonio líquido de \$749.095.242 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONSORCIO REMODELACIONES 2012.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	1.971.435.067,20	Razón Corriente	4,46	Mínimo	1



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 7 de 7

Total Activos	2.604.417.085,10	Endeudamiento	30,87%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	441.873.305,10	Patrimonio Líquido	1.800.412.822	Mínimo	300.000.000
Total Pasivos	804.004.263,00				
Capital Social	125.272.879,20				
Total Patrimonio	1.800.412.822,10				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por el CONSORCIO REMODELACIONES 2012, cumple con los topes mínimos de liquidez, por

Cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 4,46 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 30,87%, y con un patrimonio líquido de \$1.800.412.822 este nivel está dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por el Consorcio MC Serviabras 2012 y Consorcio Remodelaciones 2012, se consideran admisibles para ser evaluadas técnica, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

VERIFICACIÓN TECNICA

PROPONENTE 1: CONSORCIO REMODELACIONES 2012

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>f) Experiencia general y específica del proponente.</p> <p>El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 6 de la propuesta del capítulo VI de los presentes Términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>EXPERINECIA GENERAL: A folio 70 y de 72 a 93 aportan formularios y contratos con los que se constata que el miembro del consorcio German Villanueva cumple con lo solicitado en los términos de referencia, que supera los 3.218 SMLMV.</p> <p>A folio 94 aportan formularios y copia de contratos donde se constata que el miembro del consorcio CIVILEC LTDA cumple con la experiencia solicitada, que supera los 4.300 SMLMV</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente aporta formulario 5.2.- y contrato donde se constata que cumple con las especificaciones solicitadas, pues tienen 1890 mts2 en edificaciones hospitalarias.</p>
<p>h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta</p> <p>El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.</p>	CUMPLE	<p>A folios 125 y 126 aportan cronograma de obras, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.</p>
<p>i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente.</p> <p>Se verificarán las calidades de los participantes conforme a las exigencias del numeral 2.2.1. de los términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>De folio 16 a folio 25 aportan registro único de proponentes de German Villanueva Calderón, donde se verifica que cumple con los requisitos solicitados. De folio 27 a folio 38 aportan registro único de proponentes de CIVILEC Ltda. Donde se constata que cumplen con los requisitos solicitados.</p>

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 8 de 8

<p>i) Hojas de Vidas y carta de compromiso de Ingeniero residente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De folio 46 a 62 aporta hoja de vida del ingeniero residente, con su cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la COPNIA, no aporta certificaciones de idoneidad, ni carta de compromiso conforme se exige en el numeral 5.3.1 de los términos de referencia, se solicitara subsanar, conforme a lo establecido en el citado numeral y el proponente subsano en el termino concedido.</p>
--	---------------	---

**PROponente 2:
CONSORCIO MC SERVIORBRAS**

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>f) Experiencia general y específica del proponente.</p> <p>El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 6 de la propuesta del capítulo VI de los presentes Términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Experiencia General: El proponente no incluye el diligenciamiento del formulario N° 6-1 como se exige en los términos de referencia donde compruebe la experiencia solicitada.</p> <p>Experiencia Especifica: MC SERVIORBRAS; El proponente no incluye el diligenciamiento del formulario N° 6-2 como se exige en los términos de referencia donde compruebe la experiencia solicitada.</p>
<p>h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta</p> <p>El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.</p> <p>Numeral 5.3.2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>La programación de obra se encuentra incompleta, no se contemplan los items ni el plan de trabajo, de folio 93 a folio 96 aportan un documento correspondiente a cronograma proceso de selección abreviada de menor cuantía "objeto" adecuación oficina de registro de instrumentos públicos de San Andrés islas, con duración de 60 días, el cual no corresponde a la invitación de la referencia que adelanta la ESE Clínica, y la cual conforme a los términos de referencia numeral 5.3.2 debe coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obras y presupuesto de la oferta, siguiendo lo lineamientos allí señalados. Por lo que la Oferta será rechazada pues no coinciden con el objeto de la invitación que adelanta la Entidad ni el plazo de ejecución de las obras, conforme se estableció en el numeral 3.7 y el numeral 4.3 literal d) que señala que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentado oportunamente y no se halle comprendida en el siguiente caso: "cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de contratación.</p>

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 9 de 9

<p>i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente. Se verificarán las calidades de los participantes conforme a las exigencias del numeral 2.2.1. de los términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>Aportan a folio 15 a 19 certificados de registro único de proponentes de Serviobras Ltda. , donde se verifica que cumple con las calidades solicitadas</p> <p>Y a folio 77 a 92 aportan certificado marcos José Canabal, donde se verifica que cumple con las calidades solicitadas.</p>
<p>j) Hojas de Vidas y carta de compromiso de Ingeniero residente y director de obra.</p>	NO CUMPLE	<p>No presenta hoja de vida y carta de compromiso del ingeniero residente y director de obra conforme se solicita en los términos de referencia numeral 5.3.1 se exigió de manera clara y expresa este requisito.</p>

CONCLUSIONES: Solo el proponente CONSORCIO REMODELACIONES 2012 cumple con los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia, por lo que se habilita para ser evaluado.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia "Solo serán admisibles para la ESE CLINICA, las propuestas presentadas cuyo valores están ajustados al presupuesto oficial, no por debajo del 95% ni por encima del 100%, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles".

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 1000 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica.

Una vez realizada la evaluación de los precios ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas los resultados que arrojaron fueron los siguientes:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
Consortio Remodelaciones 2012	\$139.589.989	1000	1000

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por CONSORCIO REMODELACIONES 2012, fue la única por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

Una vez recibido el informe de evaluación, este fue publicado en la pagina web de la entidad el día 4 de octubre de 2012, sin haberse recibido observación u objeción alguna al mismo, por lo que este comité procede a recomendar al señor Gerente que se celebre el contrato de obra civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización con el consorcio Remodelaciones 2012, pues este cumple con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y porque su propuesta se ajusta al presupuesto y satisface las necesidades de contratación de la Entidad, manifestando los asesores jurídicos, que una vez elaborada la minuta contractual y atendiendo la naturaleza jurídica de la figura de los consorcios, la misma debe ser suscrita por los representantes legales de los miembros de la unión consorcial.

[Handwritten signatures]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 10 de 10

El señor Gerente acoge la recomendación del comité y autoriza la celebración del contrato para obras civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización con el consorcio Remodelaciones 2012.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar trámite correspondiente de notificación del proponente favorecido.
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración de la minuta contractual.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDÓÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
AYDDE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 07-18-2012 Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N. 036**

FECHA:	16 de Octubre de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA - ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	02:00 P M	HORA FINALIZACION:	03:00 PM

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA PROCESO DE CALIDAD
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las propuestas presentadas para contratar la **COMPRA DE MONITORES Y SERVOCUNAS PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar la **COMPRA DE MONITORES Y SERVOCUNAS PARA LA ESE CLINICA**

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 3 de 3

disciplinarios	Folio N 53 y 57	40181588
Registro Unico Tributario	Cumple Folio N.00 22	
Registro Unico de proponente	Cumple Folio N.00 27	El proponente presento registro unico de proponente de fecha 05 de Octubre de 2012 , cumple con la clasificación solicitada en los términos de referencia Proveedor :3 Especialidad 18 Grupo 01

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido en los términos de referencia la propuesta presentada por el proponente: **SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A., CUMPLE JURIDICAMENTE**

Proponente 2: **DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A**

REQUISITOS	Cumple / no cumple	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple Folio N.002	El proponente presento certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 21 de Septiembre de 2012 El objeto social de la empresa cumple, con el objeto solicitado en la invitación.
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002	Cumple Folio N.0016	El proponente presenta certificación de fecha 08 de Octubre de 2012 , suscrita por el revisor fiscal de DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA DISCLINICA S.A ., donde manifiesta que la compañía ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sistema General de Riesgos Laborales , y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el mes de Octubre
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple N.11	El proponente no presento con su propuesta póliza de seriedad de la oferta de la Aseguradora Solidaria, Garantía de seriedad de la oferta: 32047994000005748 , Fecha de Expedición .08/10/2012, Valor asegurado: \$ 7.000.000.
Boletín Responsabilidad fiscal	Cumple Folio N 017 y 0018	Código de verificación N. 1559183982012
Antecedentes disciplinarios	Cumple Folio N 53 y 57	Verificación : Certificado ordinario N.40215551 y 40291543

Apdo. B

[Handwritten signature]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 4 de 4

Registro Único Tributario	Cumple FolioN.015	
Registro Único de proponente	Cumple FolioN.0027	El proponente presento registro único de proponente de fecha 05 de Octubre de 2012 , cumple con la clasificación solicitada en los términos de referencia Proveedor :3 Especialidad 18 Grupo 01

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido en los términos de referencia la propuesta presentada por el proponente: **DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A CUMPLE JURIDICAMENTE**

VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS:

De conformidad a lo establecido en los términos de referencia se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, y acreditación de experiencia.

DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A.				
No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2	MONITORES ADULTO Contar con su registro sanitario y certificado de metrologia por una empresa colombiana. Para uso Adulto Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP). Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos, Bateria de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo. Características y rangos de los parámetros: ECG. Electrodo: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: ±1% o 1bpm, Resolución: 1bpm SPO2 (Oximetria de pulso para paciente adulto) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1% Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm NIBP Método: Oxilométrico u otro metodo aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo, Resolución de presión 1% Temperatura.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 035-043 y 059-061

[Handwritten signature]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 5 de 5

ACTA DE REUNION

	<p>Rango de medición: 0 a 40°C o mas. Resolución de 1% Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)</p>			
<p>1.2</p>	<p>MONITORES NEONATALES Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Para uso pediátrico y neonatal. Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP), Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos Bateria de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo. Características y rangos de los parámetros: ECG. Electrodo: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: ±1% o 1bpm, Resolución: 1bpm SPO2 (Oximetría de pulso para uso neonatal) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1%, Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm NIBP Método: Oxilométrico u otro método, aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo Resolución de presión 1% Temperatura. Rango de medición: 0 a 40°C o mas.</p>	<p>X</p>		<p>Verificación de cumplimiento según folios: 044-052 y 059-061</p>

α

Ayala

[Handwritten signature]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 6 de 6

ACTA DE REUNION

	Resolución de 1% Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)			
1.2	SERVOCUNAS Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Módulo Micro procesado para control de la temperatura de piel (servocontrol). Debe contar con display para visualización de temperatura y alarmas audiovisuales. Calefactor con sistema de giro lateral envolvente, admite el libre acceso del equipo de rayos X permitiendo la continuidad de la calefacción del paciente y/o tratamiento de fototerapia. Cuna con dimensiones mínimas de (65x55 cm) con colchón lavable hipoalergénico. Paneles laterales rebatibles. Paneles laterales rebatibles. El equipo debe tener incorporado lámpara de fototerapia	X		Verificación de cumplimiento según folios: 053-057 y 062
1.2	Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de equipos biomédicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 064-088

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

CONCLUSIONES: De los siete ítems verificados el Proponente DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A., cumplió con todos los ítems verificados por el comité verificador. Luego de haber aportado los dos documentos de aclaración solicitados por el comité evaluador.

De acuerdo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia el oferente, habilita técnicamente, para la siguiente etapa que consiste en la evaluación.

SUMINISTRO Y DOTACIONES DE COLOMBIA SA				
No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2	<p>MONITORES ADULTO Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Para uso Adulto Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP). Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos, Batería de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo. Características y rangos de los parámetros: ECG. Electrodos: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: ±1% o 1bpm, Resolución: 1bpm SPO2 (Oximetría de pulso para paciente adulto) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1% Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm NIBP Método: Oxilométrico u otro método aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo, Resolución de presión 1% Temperatura. Rango de medición: 0 a 40°C o mas. Resolución de 1% Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)</p>	X		<p>Verificación de cumplimiento según folios: 055, 059 y 060-064</p>

[Handwritten signatures and initials]

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 8 de 8

ACTA DE REUNION

1.2	<p>MONITORES NEONATALES Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Para uso pediátrico y neonatal. Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP), Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos Bateria de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo.</p> <p>Características y rangos de los parámetros:</p> <p>ECG. Electrodos: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: $\pm 1\%$ o 1bpm, Resolución: 1bpm</p> <p>SPO2 (Oximetría de pulso para uso neonatal) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1%, Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm</p> <p>NIBP Método: Oxilométrico u otro método, aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo Resolución de presión 1%</p> <p>Temperatura. Rango de medición: 0 a 40°C o mas, Resolución de 1%</p> <p>Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 056, 059 y 060-064
1.2	<p>SERVOCUNAS Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Módulo Micro procesado para control de la temperatura de piel (servocontrol). Debe contar con display para visualización de temperatura y alarmas audiovisuales. Calefactor con sistema de giro lateral envolvente, admite el libre acceso del equipo de rayos X permitiendo la continuidad de la calefacción del paciente y/o tratamiento de fototerapia. Cuna con dimensiones mínimas de (65x55 cm) con colchón lavable hipoalérgico. Paneles laterales rebatibles. Paneles laterales rebatibles.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 057, 059 y 065-069

*Handwritten mark**Handwritten signature**Handwritten signature*



	El equipo debe tener incorporado lámpara de fototerapia			
1.2	Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de equipos biomédicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 071-072

CONCLUSIONES: De los siete ítems verificados el Proponente SUMINISTRO Y DOTACION DE COLOMBIA SA., cumplió con todos los ítems verificados por el comite verificador. Luego de haber aportado los dos documentos de aclaración solicitados por el comité evaluador.

De acuerdo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia el oferente, habilita técnicamente, para la siguiente etapa que consiste en la evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.4.1 se evaluó los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos	DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A.		SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA	
	PUNTAJE	DESCRIPCION	PUNTAJE	DESCRIPCION
	0	No se evidencia folio de cumplimiento de este ítems	0	No se evidencia folio de cumplimiento de este ítems
TOTAL	0		0	

Al realizar la evaluación técnica, se observa que la oferta Presentada cumple con cada una de las condiciones y características técnicas exigidas en los términos de referencias, por lo tanto es evaluada como CUMPE TÉCNICAMENTE, y prosigue a la fase de verificación financiera,

- VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de la propuesta presentada fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y capital de trabajo de los proponentes así:

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página : 10 de 10

S Y D COLOMBIA S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	27.324.433.471,00	Razón Corriente	2,83	Mínimo	1
Total Activos	30.057.694.225,00	Endeudamiento	40,69%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	9.661.551.187,00				
Total Pasivos	12.231.215.297,00				
Capital Social	270.000.000,00				
Total Patrimonio	17.826.478.928,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por S Y D COLOMBIA S.A. cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,83 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 40,69%, estos índices se encuentran dentro del rango exigido en los términos de referencia.

DISCLINICA S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	13.497.894.000,00	Razón Corriente	2,27	Mínimo	1
Total Activos	17.749.585.000,00	Endeudamiento	51,85%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	5.940.299.000,00				
Total Pasivos	9.202.930.000,00				
Capital Social	3.000.000.000,00				
Total Patrimonio	8.546.655.000,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por DISCLINICA S.A. cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,27 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 51,85%, estos índices se encuentran dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por S Y D COLOMBIA S.A. y DISCLINICA S.A. se considera admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo señalado en los términos de referencias para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El máximo puntaje que se podrá obtener por este factor será de 100 puntos, los cuales se asignarán a la propuesta que haya cumplido con los requisitos de verificación, y presente el menor valor:

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido y evaluación económica por los oferentes que presentaron propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
DISCLINICA S.A	\$67.674.400	100	100

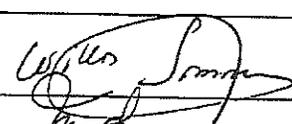
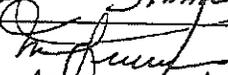
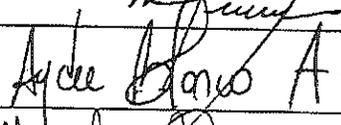
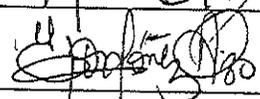
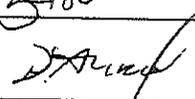
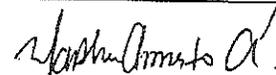
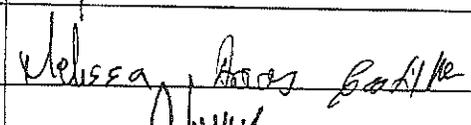
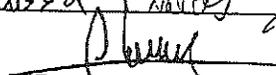
CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada **DISCLINICAS S.A** es la más favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a celebrar con dicha firma el contrato motivo de la invitación pública 033 de 2012, y que tiene por objeto "COMPRA DE MONITORES Y SERVOCUNAS PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO"

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
MARTA ARMESTO ARDILA	
MELISSA ARIAS CASTILLA	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**ACTA
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA:	8 de mayo de de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m.	HORA FINALIZACION:	DE 11:00 a.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA DE CALIDAD
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de compra venta de bolsas plásticas conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la compra-venta de bolsas plásticas conforme a las necesidades de la ese clínica esta administra, según consta en el Estudio y Documentos Previos de 30 de abril de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, se adelantó invitación pública a través de la pagina Web institucional.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

A la fecha y hora de cierre se recibió una sola propuesta por parte de DISTRYPOLIMER S.A.S.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara la verificación de las propuestas así:

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS: Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con los Términos de Referencia, para persona jurídica así:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DISTRYPOLYMER S.A.S.
Cotización	Cumple
Certificado De Existencia Y Rep. Legal	Cumple
Boletin De Responsables Fiscales	Cumple
Pago Seguridad Social	Cumple
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	Cumple
Fotocopia De La Cedula De Ciudadania	Cumple

La propuesta presentada por POLYPLASTICOS S.A.S., cumple con todos los documentos solicitados en los términos de referencia, por lo que se considera hábil para ser evaluada.

VERIFICACION FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2010 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido del proponente así:

DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S.

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	9.169.750,00	Razón Corriente	1,08	Mínimo	1
Total Activos	10.669.750,00	Endeudamiento	79,58%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	8.491.215,00				
Total Pasivos	8.491.215,00				
Capital Social	1.000.000,00				
Total Patrimonio	2.178.535,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia,

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 3 de 3

encontramos que la propuesta presentada por DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,08 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 79,58%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S., se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: Se otorgaran 100 puntos a la propuesta de menor valor, y las demás puntuaran en forma proporcional descendentes:

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S.	\$ 28,123.040	100	100

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S., fue la de menor valor por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

CONCLUSIONES :

De acuerdo a la verificación de la propuesta presentada, podemos concluir que esta cumple con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia y es económicamente favorable para la Entidad.

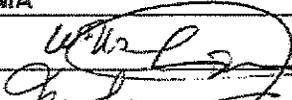
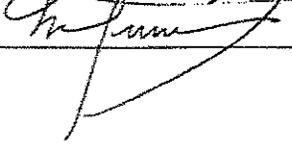
El comité recomienda la contratación para la compra de bolsas plásticas, con el Proponente único DYSTRIPOLYMER S.A.S.

El señor Gerente de la ESE CLÍNICA, autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010		
Página: : 4 de 4		

MARTA ARMESTO ARDILA	<i>Marta Armesto A</i>
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	<i>Elaine Ordoñez A</i>
JOSE DE ARCO OBESO	<i>Jose de Arco Obeso</i>
JHON BAUTISTA TORDECILLA	<i>Jhon Bautista Tordecilla</i>
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	<i>Leandro Chavez Duncan</i>

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	Agosto 21 de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	4:30 p.m	HORA DE FINALIZACION:	6:10 p.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTÍFICA
W ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA DE CALIDAD Invitada
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de suministro de 3 plantas eléctricas y tres transferencias automáticas para las Unidades operativas locales de San Cristóbal., Clemencia y Villanueva.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los bienes cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar el suministro de las tres plantas eléctricas para las unidades locales que opera, según consta en el Estudio y Documentos Previos, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar el suministro requerido, recibiendo a la fecha y hora de cierre del proceso 3 propuestas por parte de GECOLSA S.A., ESVAN LTDA y EDUARDOÑO S.A.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 2 de 2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de las propuestas presentadas, así:

CRITERIOS DE VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:
En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento de conformidad con los Términos de Referencia.

PROponente 1. GECOLSA S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	Debe contener una presentación de todos los ítems ofrecidos que incluya todos los elementos correspondientes a las solicitudes de estos términos de referencia, debidamente firmada por el oferente, especificando sus características técnicas, valor unitario, valor total e impuestos	x		A folio 19 a 25
DECLARACIÓN DE NO MULTAS	Deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal de la Sociedad o por la persona natural, donde declare que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto se encuentra en condiciones de contratar con la ESE CLÍNICA	x		A pagina 25
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	de la persona jurídica, si es el caso o Registro Mercantil si se trata de persona natural, con una vigencia no mayor a 30 días, donde se verifique que su objeto social o actividad comercial está acorde con el objeto de la presente invitación pública.	x		De folio 28 a folio 31 con comercio barranquilla est comercial
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/ O PERSONA NATURAL.	Aportar copia de este documento	x		36 aporta copia de la cedula de representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad.	x		34 y 38
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad	x		35,37
CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	x		Folio 39
FOTOCOPIA DEL RUT	Aportar copia de este documento	x		40

CONCLUSION: El proponente se considera hábil para ser verificado técnicamente.

PROponente 2. SVAN LTDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	Debe contener una presentación de todos los ítems ofrecidos que incluya todos los elementos correspondientes a las solicitudes de estos términos de referencia, debidamente firmada por el oferente, especificando sus características técnicas, valor unitario, valor total e impuestos	x		De folio 27 a folio aporta oferta técnica y económica suscrita por el representante legal.
DECLARACIÓN DE NO MULTAS	Deberá aportar certificación debidamente suscrita por el	x		A folio 3

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

	representante legal de la Sociedad o por la persona natural, donde declare que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto se encuentra en condiciones de contratar con la ESE CLÍNICA			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	de la persona jurídica, si es el caso o Registro Mercantil si se trata de persona natural, con una vigencia no mayor a 30 días, donde se verifique que su objeto social o actividad comercial está acorde con el objeto de la presente invitación pública.	x		De folio 4 a 5 aporta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla donde se constata que el objeto social esta acorde con el objeto de la invitación, que su representante legal es quien suscribe la propuesta sin limitaciones para contratar.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	Aportar copia de este documento			A folio 15 aportan copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad.	x		Aporta del representante legal se solicitara subsanar de la sociedad, y el proponente lo remitió en el termino concedido.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad	x		Aporta del representante legal se solicitara subsanar de la sociedad y el proponente lo remitió en el termino concedido
CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	x		De folio 6 a folio 11 aporta certificación de pago de aportes y planillas de liquidación de aportes
FOTOCOPIA DEL RUT	Aportar copia de este documento	x		A folio 12

CONCLUSION: El proponente se considera hábil para ser verificado técnicamente.

PROPONENTE 3. EDUARDOÑO SA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	Debe contener una presentación de todos los ítems ofrecidos que incluya todos los elementos correspondientes a las solicitudes de estos términos de referencia, debidamente firmada por el oferente, especificando sus características técnicas, valor unitario, valor total e impuestos	x		A folio 67
DECLARACIÓN DE NO MULTAS	Deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal de la Sociedad o por la persona natural, donde declare que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto se encuentra en condiciones de contratar con la ESE CLÍNICA	x		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	de la persona jurídica, si es el caso o Registro Mercantil si se trata de persona	x		16 a 24



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

	natural, con una vigencia no mayor a 30 días, donde se verifique que su objeto social o actividad comercial está acorde con el objeto de la presente invitación pública.			
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/ O PERSONA NATURAL	Aportar copia de este documento	x		Cumple aportando copia de documento solicitado
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad.	x		26-27
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad	x		28
CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	x		13 a 14 certificación y planilla
FOTOCOPIA DEL RUT	Aportar copia de este documento	x		A folio 15

CONCLUSION: El proponente se considera hábil para ser verificado técnicamente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.

2010	En Pesos	INDICES			
		Activo Corriente	630.507.429.000,00	Razón Corriente	1,03
Total Activos	1.099.918.640.000,00	Endeudamiento	67,74%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	610.805.305.000,00	Patrimonio Líquido	354.810.130.000	Mínimo	101.000.000

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,03 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 67,74%, y con un patrimonio líquido de \$354.810.130.000 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

ESVAN LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
		Activo Corriente	1.249.273.017,00	Razón Corriente	1,30
Total Activos	1.405.499.356,00	Endeudamiento	77,62%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	961.886.503,00	Patrimonio Líquido	314.594.926	Mínimo	101.000.000

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por ESVAN LTDA., no cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,30 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 77,62%, y con un

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 5 de 5

patrimonio liquido de \$314.594.926 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

EDUARDOÑO S. A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	83.608.533.000,00	Razón Corriente	1,41	Mínimo	1
Total Activos	182.458.709.000,00	Endeudamiento	46,06%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	59.279.532.000,00	Patrimonio Liquido	98.425.664.000	Mínimo	101.000.000

Analizados los indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por EDUARDOÑO S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,41 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 46,06%, y con un patrimonio liquido de \$98.425.664.000,00 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por Eduardoño S. A., General Equipos de Colombia S.A., se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia, la propuesta presentada por Esvan Ltda se considera No Hábil por incumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1.2, de los términos de referencia.

VERIFICACION TÉCNICA

ITEM	GECOLSA S.A.	ESVAN LTDA.	EDUARDOÑO S.A.
3.2.1.- Carta de autorización de distribución en caso de tratarse de bienes importados.	X	X	X
3.2.3.- Mínimo dos Certificaciones de Experiencia: Las cuales deben estar acordes con el objeto que se pretende contratar, las cuales sumadas deben ser igual o superiores al presupuesto oficial, ejecutadas dentro de los últimos 3 años.	X	X	X
3.2.4.- Carta de Garantía de los equipos: la garantía debe ser mínimo de 1 año conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.	X	X	X

Conforme a la verificación técnica se define que los proponentes aportan la documentación técnica requerida, pero verificando las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, solo el proponente GECOLSA cumple con las especificaciones solicitadas, por lo que se considera hábil para ser evaluada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación propuesta Económica:

La única propuesta hábil para evaluar es la presentada por GECOLSA S.A., la cual procede a ser evaluada así:

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo señalado en los términos de referencias, el puntaje máximo a asignar por el factor precio es de 175 puntos, los cuales se asignarán a la propuesta que haya cumplido con los requisitos de verificación, y presente el menor valor.

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por el oferente que presento propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente, hecha la conversión de dólares a pesos colombianos:

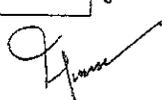
NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA MENOR	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	\$77.198.452,44	175,00	175,00

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., es la más favorable económicamente por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se otorgara un puntaje máximo de 125 PUNTOS donde se evaluarán los valores agregados ofertados así:


 13/10/2010



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 6 de 6

VALOR AGREGADO	GESOLSA
Capacitación al personal que instalará el equipo y puesta en marcha y funcionamiento del equipo.	25
Menor Tiempo de entrega	50
Mayor Termina de Garantía	50
TOTAL	125 PUNTOS

PUNTAJE ECONOMICO	175 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO	125 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de la evaluación de la propuesta presentada, podemos concluir que la propuesta económica presentada por GECOLSA S.A. es favorable para la entidad, por lo que este comité recomienda la celebración del contrato con dicha sociedad.

El señor Gerente autoriza adelantar los trámites pertinentes para la celebración del contrato correspondiente.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Remitir documento para publicación en el portal web www.maternidadrafaelcalvo.gov.co
Asesora Jurídica	Elaborar minuta contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTHA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
MELISSA ARIAS CASTILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	06 de agosto de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA FINALIZACION:	DE 11:00 a.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las cotizaciones presentadas para la contratación de la "COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los bienes a adquirir.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la compra de equipos biomédicos según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 30 de julio de 2012, así como de elaborar las especificaciones técnicas y demás requisitos legales.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el Reglamento de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y por la naturaleza del contrato a celebrar, el proceso administrativo a efectuar para la celebración del contrato, es el establecido en el artículo Décimo Sexto Numeral 3° del mencionado acuerdo, que señala: " Que los contratos con cuantía superior a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smlmv) y menor o igual a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 smlmv): Tres (3)

cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto Financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de Contratación de LA ESE CLINICA.

En consecuencia el 31 de julio de 2012, se adelantó solicitud de cotizaciones, invitando a **BIOMEDICAL SERVICE LTDA, PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA Y HELPMEDICA S.A.S.**, a fin de que presentaran cotizaciones para compra de equipos biomédicos destinados a las Unidades Operativas de Municipios de Villanueva, Clemencia y San Cristóbal., recibándose cotizaciones de cada una de estas.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la Clínica se desarrollan las siguientes actividades

VERIFICACION ECONOMICA

Se realiza ahora el análisis de los precios ofrecidos en las cotizaciones por

BIOMEDICAL SERVICE LTDA, PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA Y HELPMEDICA S.A.S.

PRODUCTO	CANTIDAD	BIOMEDICAL SERVICE		PROMEDICAL		HELPMEDICA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTETOSCOPIO DE DOS SERVICIOS USO A DULTO O NIÑOS	11	29.500	324.500	30.000	330.000	28.224	310.464
MARTILLO PARA REFLEJOS "BUCK" 3 SERVICIOS - CROMADO	3	14.000	42.000	14.300	42.900	11.662	34.986
DOPLER FETAL EDAN	6	900.000	5.400.000	714.700	4.288.200	586.089	3.516.534
BALANZA PESA BEBE, MECANICA	8	390.000	3.120.000	450.000	3.600.000	366.814	2.934.512
TABLA DE AGUDEZA VISUAL ADULTO	9	13.000	117.000	17.000	153.000	10.633	95.697
ASPIRADOR PORTATIL	2	987.000	1.974.000	970.000	1.940.000	923.601	1.847.202
LAMPARA CUELLO DE CISNE LINTERNA PARA DIAGNOSTICO	14	150.000	2.100.000	135.000	1.890.000	130.830	1.831.620
	12	44.000	528.000	44.000	528.000	42.336	508.032
CINTA METRICA PARA ADULTOS	5	15.000	75.000	17.000	85.000	10.241	51.205
TENSIOMETRO ANEROIDE	12	85.000	1.020.000	87.000	1.044.000	77.910	934.920
EQUIPO ORGANOS DE LOS SENTIDOS	5	495.000	2.475.000	550.000	2.750.000	478.575	2.392.876
SERVOCUNA	1	9.100.000	9.100.000	3.800.000	3.800.000	8.884.484	8.884.484
AUTOCLAVE AUTOMATICO	3	4.500.000	13.500.000	9.200.000	27.600.000	3.207.950	9.623.850
SUBTOTAL			39.775.500		48.051.100		32.966.382
IVA			6.364.080		7.688.176		5.274.621
TOTAL			46.139.580		55.739.276		38.241.003

VERIFICACIÓN JURIDICA

REQUISITOS	BIOMEDICAL SERVICE LTDA	PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA	HELPMEDICA S.A.S
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Cumple	Cumple

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 3 de 3

Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cedula de Ciudadania rep. legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	cumple	cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	cumple	cumple	Cumple
Copia del Balance o estado financieros 2011	Cumple	No presenta	cumple
Fotocopia del RUT	Cumple	Cumple	cumple

Se observa que de las tres firmas cotizantes, sólo dos de ellas, **BIOMEDICAL SERVICE LTDA** y **HELPMEDICA S.A.S**, aportan la totalidad de los documentos requeridos. La empresa **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA**, no presentó las copias del balance y estados de resultados por lo que no es factible analizarla integralmente; sin embargo, se le tuvo como referencia para el cuadro comparativo de precios de mercado. Se procederá entonces revisar los aspectos financiero y técnico de las propuestas presentadas por **BIOMEDICAL SERVICE LTDA** y **HELPMEDICA S.A.S**

VERIFICACION FINANCIERA

Se procede a realizar la verificación financiera de las ofertas presentadas por **BIOMEDICAL SERVICE LTDA** y **HELPMEDICA S.A.S**,

BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	275.160.963,00	Razón Corriente	5,33	Mínimo	1
Total Activos	299.982.177,00	Endeudamiento	52,42%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	51.580.240,00				
Total Pasivos	157.255.587,00				
Capital Social	50.000.000,00				
Total Patrimonio	142.726.590,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 5,33 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 52,42%, este nivel está dentro del rango exigido en solicitud de cotización.

HELPMEDICA S.A.S.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	133.913.335,00	Razón Corriente	1,68	Mínimo	1
Total Activos	134.791.614,00	Endeudamiento	59,11%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	79.669.040,00				
Total Pasivos	79.669.040,00				
Capital Social	30.000.000,00				
Total Patrimonio	55.122.574,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **HELPMEDICA S.A.S.**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,68 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 59,11%, este nivel está dentro del rango exigido en la solicitud de cotización.

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA y HELPMEDICA S.A.S, se consideran admisibles para ser verificados técnicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en invitación a cotizar.

VERIFICACION TECNICA

Verificada la cotizaciones presentadas se analizó lo siguiente:

BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA, No cumple técnicamente, pues no ofrece la garantía mínima de los bienes, solicitada en la invitación a cotizar.

HELMEDICA S.A.S., Cumple técnicamente, pues presenta la cotización, con todas las cantidades solicitadas, así como las especificaciones solicitadas en la invitación a cotizar

CONCLUSIONES:

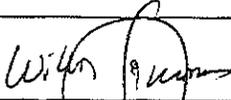
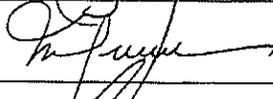
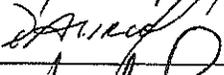
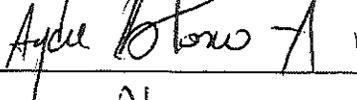
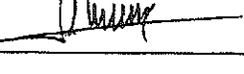
De acuerdo al resultado del análisis realizado a las cotizaciones presentadas concluimos que la cotización alegada por la empresa **HELMEDICA S.A.S** resulta ser las más favorable para la entidad, al ofrecer un menor valor y cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, solicitadas, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la compra de equipos biomédicos, destinados a la unidades operativas locales de los municipios de Clemencia, Villanueva y San Cristóbal

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE E. DE ARCO OBESO	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	ACTA DE REUNION	Página: : 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	Marzo 20 de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA DE FINALIZACION:	12:20 m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
WALTER PUELLO	SUBGERENTE CIENTÍFICO
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA DE CALIDAD Invitada
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación los servicios de suministro de gases medicinales conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la prestación del servicio de suministro de gases medicinales en la ESE CLINICA, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 19 de enero de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación directa para presentar ofertas a fin de contratar el servicio requerido, el cual fue declarado desierto pues los proponentes no aportaron toda la documentación necesaria para ser habilitados y evaluar sus propuestas.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 2 de 2

ACTA DE REUNION

Posteriormente se adelantó invitación pública a través de la pagina web de la ESE Clínica, colocándose como fecha de cierre de la misma el día 16 de marzo de 2012, recibíéndose una sola propuesta por parte de Linde Group S.A., la cual procede este comité a evaluar.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de la propuesta presentada por: LINDE GROUP LTDA

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento de conformidad con los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS	LINDE COLOMBIA S.A.
Propuesta de servicios	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	Cumple
Copia cedula representante legal	Cumple
Copia certificado judicial	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal	Cumple
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal	Cumple
Constancia de aportes seguridad social y parafiscales	Cumple
Balance financiero con corte a 31 de diciembre de 2011	Cumple
RUT	Cumple
Dos certificaciones de experiencia	Cumple

La propuesta única se considera hábil para ser verificada financieramente.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se realizo el análisis financiero del proponente único y se obtuvo el siguiente resultado. Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

LINDE COLOMBIA S.A.

JUNIO 2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	118.311.148.000,00	Razón Corriente	1,78	Mínimo	1
Total Activos	350.515.915.000,00	Endeudamiento	22,41%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	66.352.874.000,00				
Total Pasivos	78.543.174.000,00				
Capital Social	943.843.600,00				
Total Patrimonio	271.972.741.000,00				



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 3 de 3

ACTA DE REUNION

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por LINDE COLOMBIA S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,78 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 22,41%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación propuesta Económica:

La propuesta económica del contratista esta ajustada al presupuesto oficial, y sus precios están acordes con los precios de mercado., por lo que se otorga un puntaje de 100 puntos.

Analizando la propuesta económica presentada por el proponente único se establece que esta es favorable para los fines que persigue la entidad por cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia y ser la de menor valor y estar ajustada al presupuesto oficial.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluación de la propuesta presentada, podemos concluir que esta es favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos , de experiencia establecidos en los términos de referencia, ser la propuesta ajustada al presupuesto oficial, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la prestación de servicios de suministro de gases medicinales conforme a las necesidades de la ese clínica.

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
WALTER PUELLO	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
MELISSA ARIAS CASTILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	ACTA DE REUNION	Página: 1 de 4

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA:	3 DE JULIO 2012		
LUGAR:	CARTAGENA - ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	5:00 P.M.	HORA FINALIZACION:	6:30 P.M.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA encargada Funciones de Gerencia
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
CARMEN CASTRO BETANCOURT	ASESORA DE PRESUPUESTO
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO (con voz y sin voto)

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de la realización de adecuación y remodelación de star asistencial, conforme a los diseños y necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar los servicios en asesoría, capacitación y según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 7 de junio de 2012, así como de elaborar los términos de referencia con las especificaciones y demás requisitos legales para participar y contratar.

Los términos de referencia fueron publicados en la página Web de la entidad, desde el día 14 de junio de 2012, durante la publicación de los términos no se realizó ninguna observación o solicitud de aclaración a los mismos. Se realizó el cierre de la invitación el día miércoles 27 de junio de 2012, y se recibieron cinco propuestas por parte de los

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ACTA DE REUNION

proponentes: Luis Fernando Orozco Zammata, Roger Restrepo Villalba, Marco Fidel Suarez, Reinaldo Yali Diaz Y Wilder Quezada Turizo.
 Tal como se estableció en los términos de referencia, se procede a analizar por parte del comité de compras de bienes y servicios la propuesta presentada.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se procede a analizar las propuestas presentadas, siendo la primera fase de verificación, obteniendo los siguientes resultados:

CRITERIOS DE VERIFICACION

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Proponente 1: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		De folio 5 a folio 6 aporta carta de presentación de la propuesta
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	El proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		NA
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara e comercio respectiva	cumple		Aporta de folio 7 a 8 anexa certificado de registro mercantil expedido por la cara de comercio de Cartagena
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		De folio 9 a folio 10 aporta certificación de aportes conforme a lo requerido
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la republica	cumple		A folio 12 aporta certificado solicitado
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría general de la nación donde aparece registro de sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el termino de 6 meses cuya fecha final es el 28-02-2012
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta documento solicitado a folio 13
H	RUT	Aportar copia del RUT	Cumple		Aporta copia del RUT a folio 66

Proponente 2: ROGER RESTREPO VILLALBA

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta de folio 2 a 3

[Handwritten signature]



B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	E proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara de comercio respectiva	Cumple		Aporta Registro mercantil de folio 8 a 9
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	Cumple		Aporta documentos solicitados de folio 17 a 18
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la república	Cumple		Aporta documentos solicitados de folio 11 a 12
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	Cumple		Aporta documento a folio 14
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	Cumple		Aporta documento de folio 15 a 16
H	RUT	Aportar copia del RUT	Cumple		Aporta documento de folio 19 a 20

PROPONENTE 3: MARCO FIDEL SUAREZ

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta documento de folio 1 a 3
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	E proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara de comercio respectiva	No aplica		Aporta documento de folio 5 a 7 donde se constata que se presenta como persona natural ingeniero civil.

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		Aporta documento de folio 12 a 13
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la república	cumple		Aporta documento a folio 8
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta documento a folio 9
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta documento a folio 10
H	RUT	Aportar copia del RUT			Aporta documento a folio 11

PROPONENTE 4: REINALDO YALI DIAZ

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aorta documento de folio 2 a 3.
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	El proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara e comercio respectiva			Se constata que se presenta como Persona natural
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		Aporta documento a folio 11.

AZ y

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 5 de 4

ACTA DE REUNION

E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la republica	cumple		Aporta documento a folio 13
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta documento a folio 14
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta documento a folio 15
H	RUT	Aportar copia del RUT	Cumple		Aporta documento a folio 7

PROPONENTE 5 WILDER QUEZADA TURIZO

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta documento a folio 3
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	El proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara a comercio respectiva	NA	NA	Se presenta al proceso como Persona natural
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		Aporta a folio 6 y 7
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la republica	cumple		Aporta a folio 11
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta a folio 13 documento solicitado.
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta a folio 12 documento solicitado.
H	RUT	Aportar copia del RUT	cumple		Aporta a folio 57 documento solicitado.

Todos los proponentes se consideran hábiles jurídicamente para ser verificados técnicamente.

W

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FORMATO

ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 6 de 4

VERIFICACION TECNICA:

EVALUACION TECNICA PROPUESTAS ADECUACION DEL ESTAR DEL AREA ASISTENCIAL DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

NOMBRE PROPONENTE	PROPUESTA JURIDICA Y TECNICA				PROPUESTA ECONOMICA	
	EXPERIENCIA GENERAL	PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y PLAZO DE LA PROPUESTA	HOJA DE VIDA DIRECTOR DE OBRA	CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS	CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ING. LUIS FERNANDO DROZCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ARQ. ROGER RESTREPO VILLALBA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ING. MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ING. REYNALDO YALI DIAZ	SI	SI	EL DIRECTOR DE OBRA Y EL RESIDENTE DE OBRA PROPUUESTO NO PRESENTAN HOJAS DE VIDA	SI	SI	SI
ING. WILDER QUESADA TURIZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Todos los proponentes se consideran hábiles técnicamente, a excepción de la propuesta presentada por el señor Reynaldo Yali Díaz, por incumplimiento de establecido numeral 4.3, literal l de los términos de referencia.

VERIFICACION FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2010 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: 7 de 4

MARCO FIDEL SUAREZ VEGA.

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	458.090.128,00	Razón Corriente	36,89	Mínimo	1
Total Activos	506.955.128,00	Endeudamiento	2,45%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	12.416.336,00	Patrimonio Líquido	494.538.792	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	12.416.336,00				
Capital Social	442.799.025,00				
Total Patrimonio	494.538.792,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por MARCO FIDEL SUAREZ VEGA, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 36,89 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 2,45%, y con un patrimonio líquido de \$494.538.792 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	752.041.135,00	Razón Corriente	12,43	Mínimo	1
Total Activos	1.846.441.135,00	Endeudamiento	33,88%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	60.500.000,00	Patrimonio Líquido	1.220.941.135	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	625.500.000,00				
Capital Social	557.975.236,00				
Total Patrimonio	1.220.941.135,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 12,43 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 33,88%, y con un patrimonio líquido de \$1.220.941.135,00 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

REYNALDO YALI DIAZ

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	85.655.112,00	Razón Corriente	21,14	Mínimo	1
Total Activos	113.923.825,00	Endeudamiento	3,56%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	4.052.630,00	Patrimonio Líquido	109.871.195	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	4.052.630,00				
Capital Social	67.443.609,00				
Total Patrimonio	109.871.195,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por REYNALDO YALI DIAZ, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 21,14 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 3,56%, y con un patrimonio líquido de \$109.871.195 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO.

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	420.822.641,00	Razón Corriente	21,81	Mínimo	1
Total Activos	643.684.206,00	Endeudamiento	3,00%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	19.298.482,00	Patrimonio Líquido	624.385.724	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	19.298.482,00				
Capital Social	529.254.066,00				
Total Patrimonio	624.385.724,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO, cumple con los topes

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 8 de 4

ACTA DE REUNION

minimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 21.81 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 3,00%, y con un patrimonio liquido de \$624.385.724 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

ROGER RESTREPO VILLALBA

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	569.051.885,00	Razón Corriente	97,11	Mínimo	1
Total Activos	631.800.900,00	Endeudamiento	33,00%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	5.859.619,00	Patrimonio Liquido	423.330.329	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	208.470.571,00				
Capital Social	5.211.283,00				
Total Patrimonio	423.330.329,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por ROGER RESTREPO VILLALBA, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 97,11 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 33,00%, y con un patrimonio liquido de \$423.330.329,00 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por Marco Fidel Suárez Vega, Luis Fernando Orozco Zammata, Wilder Enrique Quesada Turizo y Roger Restrepo Villalba, se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia, la propuesta presentada por Reynaldo Yañi Díaz se considera No Hábil por incumplimiento de lo establecido en el numeral 4.3, literal I de los términos de referencia.

EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia "Solo serán admisibles para la ESE CLINICA, las propuestas presentadas cuyo valores estén comprendidos entre el 95% y 100% del presupuesto oficial, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles".

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 1000 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica.

Una vez realizada la evaluación de los precios ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas los resultados que arrojaron fueron los siguientes:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	MEDIA GEOMETRICA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
Marco Fidel Suárez Vega	\$42.561.641,74	\$42.549.716,39	997	997
Wilder Enrique Quesada Turizo	\$42.484.921,13	\$42.549.716,39	970	970
Roger Restrepo Villalba	\$42.400.794,30	\$42.549.716,39	930	930
Luis Fernando Orozco Zammata	\$42.304.611,65	\$42.549.716,39	885	885

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentadas por Marco Fidel Suárez Vega, fue la más cercana a la media geométrica, por lo cual se le asigna 997 puntos.



CONCLUSIONES:

De acuerdo con la verificación y evaluación de las propuestas presentadas se recomienda contratar el objeto de la invitación con el proponente MARCO FIDEL SUAREZ, por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, ajustarse su propuesta al presupuesto oficial y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica conforme a lo establecido en los términos de referencia de la invitación 014 de 2012.

La Gerente encargada de la ESE CLÍNICA, autoriza iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual, una vez se surta el traslado correspondiente.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTHA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
CARMEN CASTRO BETANCOURT	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Recurso Humano ESE Clinica de Maternidad
<recursohumano@maternidadrafaelcalvo.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 4:42 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: Fwd: RESPUESTA SOLICITUD DE PRUEBA - 00194-00- ELAINE ORDOÑEZ - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR - SOLICITUD DE PRORROGA
Datos adjuntos: RESPUESTA SOLICITUD PRUEBAS DOCUMENTAL- TRIBUNAL ADM - ELAINE ORDOÑEZ.pdf; ANEXOS PRUEBAS DOCUMENTAL 01.pdf; ANEXOS PRUEBAS DOCUMENTAL 02.pdf; ANEXOS PRUEBAS DOCUMENTAL 03.pdf

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL
Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me dirijo a su despacho, para dar respuesta parcial a los OFICIO – 1167- JPVG-D007, OFICIO – 1181- JPVG-D007, OFICIO – 1182- JPVG-D007 de fecha 24 de Mayo de 2020, presentado en nuestra entidad por correo electrónico institucional.

En consideración solicitamos de manera respetuosa SOLICITUD DE PRÓRROGA PRUEBA DOCUMENTAL

Agradecemos de antemano su atencion.

Se despide

--
Atentamente,
OLGA MORELOS C.
Abogada Laboral
Proceso Recurso Humano
E.S.E Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.
Tel: 6724060 Ext. 127 Fax: 6625817
----- Forwarded message -----
De: Recurso Humano ESE Clinica de Maternidad <recursohumano@maternidadrafaelcalvo.gov.co>
Date: lun, 31 de may. de 2021 a la(s) 16:26
Subject: RESPUESTA SOLICITUD DE PRUEBA - 00194-00- ELAINE ORDOÑEZ - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR - SOLICITUD DE PRORROGA
To: <desta07bol@notificacionesrj.gov.co>

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL
Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me dirijo a su despacho, para dar respuesta parcial a los OFICIO – 1167- JPVG-D007, OFICIO – 1181- JPVG-D007, OFICIO – 1182- JPVG-D007 de fecha 24 de Mayo de 2020, presentado en nuestra entidad por correo electrónico institucional.

En consideración solicitamos de manera respetuosa SOLICITUD DE PRÓRROGA PRUEBA DOCUMENTAL

Agradecemos de antemano su atencion.

Se despide

--

Atentamente,

OLGA MORELOS C.

Abogada Laboral

Proceso Recurso Humano

E.S.E Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

Tel: 6724060 Ext. 127 Fax: 6625817



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

Cartagena de Indias, Mayo 31 de 2021

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL
Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito de manera cordial y respetuosa me dirijo a su despacho para dar respuesta a OFICIO 1167- JPVG-D007 de fecha 24 de Mayo de 2020, presentado en nuestra entidad por correo electrónico institucional de la presente vigencia, dentro del cual se solicita sea presentado por LA CLÍNICA ante su despacho lo siguiente:

"De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, copia autentica de los siguientes documentos:

1. *Copia de los actos administrativos que conformo el comité de compras de bienes y servicios*
2. *Copia del acto administrativo que conformo el comité de conciliación de la entidad*
3. *Copia del acto administrativo que conformo el comité interno disciplinario de la entidad*
4. *Copia de todas las actas del comité de compras de bienes y servicios de la entidad durante las vigencias 2012 – 2013 y 2014.*
5. *Copia de todas las actas del comité de conciliación de la entidad, durante las vigencias 2012 – 2013 y 2014."*

En cumplimiento de nuestro deber de colaborar con la administración, adjuntamos parte de la documentación requerida a su despacho.

Ahora bien, en vista que los documentos solicitados son de vigencia 2012-2014; requerimos a su despacho de manera respetuosa **PRORROGA DE LOS TERMINOS**, para terminar de aportar todas las pruebas solicitadas; ya que nos encontramos en tramite de recolección de datos

Se adjunta copias de los actos administrativo- comités de compras de bienes y servicios, copias de actos administrativo de comité de conciliación y comité interno disciplinarios; además las copias de actas de comité de compras de bienes y servicios de la CMRC vigencia 2012.

Agradeciendo la atención prestada y esperando su decisión me despido.

Atentamente,

OLGA MILENA MORELOS CARDALES
CC 11433245841 de Cartagena
TP 226264 CSJ
ABOGADA LABORAL
APODERADA DE LA CMRC



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8**

Cartagena de Indias, Mayo 31 de 2021

Señores
DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ
Magistrado Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO – 1167- JPVG-D007
OFICIO – 1181- JPVG-D007
OFICIO – 1182- JPVG-D007

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA PRUEBA DOCUMENTAL

Radicado NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Cordial saludo.

OLGA MILENA MORELOS CARDALES, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. N° 1143324581 y T.P. No 226264 del C. S. de la J., para que represente a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted se sirva prorrogar en 5 días, la **SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL**

Se funda esta petición igualmente, tendiendo en cuenta que los documentos solicitados son de vigencia 2012-2014; los cuales se encuentra en las bodegas asignadas a nuestra entidad, y la búsqueda digital también ha sido extensa.

Se formula esta petición con tiempo suficiente y ante el vencimiento de la fecha inicial a la señalada por su despacho.

Agradeciendo la atención prestada y esperando su decisión me despido.

Atentamente,


OLGA MILENA MORELOS CARDALES
CC 11433245841 de Cartagena
TP 226264 CSJ
ABOGADA LABORAL
APODERADA DE LA CMRC



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILES

DEMANDADO: E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

MAGISTRADO: DR. JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

ANEXOS:

- 1. COPIA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS – COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**
- 2. COPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO. COMITÉ DE CONCILIACION**
- 3. COPIA DE ACTO ADMINISTRATIVO- COMITÉ INTERNO DISCIPLINARIO**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

RESOLUCIÓN No. 828-2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRA DE BIENES Y
SERVICIOS DE LA E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO"**

EL GERENTE (E) DE LA ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, artículo 22 del decreto 664 de 1995, Estatutos internos y Acuerdo 001 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. es una Entidad prestadora del servicio de salud, pública y descentralizada del orden departamental, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, cuyos recursos están constituidos por la venta de servicios de salud.

Que los recursos económicos de la Clínica están constituidos por la venta de servicios de salud a los Entes Públicos, empresas privadas y particulares.

Que en su visión contempla ser la mejor Institución Prestadora de Servicio del Departamento en la atención de la comunidad y sus trabajadores, reconocida por su calidad, compromiso, autosuficiencia y mejoramiento continuo, fortalecimiento a la docencia y la investigación.

Que según el artículo 32 y 33 de la resolución 0331 del 2014 "por el medio del cual se expide y se adopta el manual de contratación de la E.S.E Clínica Maternidad Rafael Calvo" los cuales enuncian:

"ARTÍCULO 32.- COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: Para los procesos de contratación directa con dos o más cotizaciones la entidad pondrá a disposición del comité de compras de bienes y servicios las propuestas presentadas para que el comité revise las propuestas y escoja la que más se ajuste a las necesidades de la ESE Clínica y sea más favorable en términos técnicos y de precio.

ARTICULO 33º.- INTEGRANTES EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: Este comité estará integrado por El Gerente de la Entidad, el subgerente administrativo, el subgerente científico, los asesores jurídicos, el contador de la Entidad con voz y voto y por el asesor de control interno con voz y sin voto".

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Crear el COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS de la E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., con el propósito de definir los lineamientos que regirán la actividad precontractual, contractual y pos contractual. Dicho comité, funcionará como órgano asesor y consultor en los diferentes procesos contractuales que la entidad adelante y tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la actividad contractual de la entidad, facilitando la selección de la (s) propuesta (s) que más se ajuste a las necesidades de la ESE Clínica y sea más favorable en términos técnicos y de precio



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – FUNCIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: Serán funciones del Comité las siguientes:

1. Analizar ofertas presentadas.
2. Reuniones extraordinarias cuando sean requeridas por el interventor del contrato.
3. Apoyar las políticas, los criterios y estrategias internas en materia de contratación que deben regir la actividad contractual en cada una de sus etapas, descritas en la resolución 0331 de 2014 (Manual de Contratación).
4. Conocer y analizar las evaluaciones de los procesos de selección de contratistas que se pongan a su consideración o que el mismo comité considere y, de ser necesario, emitir una recomendación sobre su adjudicación, soportada con un estudio comparativo de las ofertas en los procesos de invitación a cotizar e invitación pública realizados por la entidad.
5. Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de contratación que se efectúen en la E.S.E. Clínica, en cualquiera de sus etapas, cuando lo solicite el comité o alguno de sus miembros.
6. Asesorar la actividad contractual estratégica en materia de adquisición de bienes muebles, obras, servicios administrativos internos, de concursos públicos, licitaciones públicas y otras relacionadas con todas las modalidades y mecanismos de selección descritos en el título III de la resolución 0331 de 2014, buscando que se ajusten a las necesidades reales de la E.S.E. Clínica y a la programación de compras aprobada para cada vigencia, dando aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en especial al deber de selección objetiva.
7. Estudiar y conocer las solicitudes del reajuste de precios, la procedencia de suspensiones, prórrogas o adiciones de los contratos que se pongan a su consideración o que sean solicitadas por el mismo comité, así como las demás situaciones que se presenten en desarrollo de la ejecución contractual, emitiendo una recomendación al Gerente acerca de las medidas pertinentes a adoptarse en cada caso.
8. Sugerir al Gerente, para que presente a la Junta Directiva, las modificaciones y ajustes al Manual de contratación, así como del manual de interventoría y supervisión, cuando el cambio de normatividad se desprenda dicha necesidad.

ARTÍCULO TERCERO. – El comité de Compras de Bienes y Servicios quedará integrado por:

1. Gerente de la Entidad
2. Subgerente administrativo
3. Subgerente científico
4. Asesor jurídico
5. Asesor en materia contable o quien haga sus veces, con voz y voto
6. Asesor de Control Interno, con voz y sin voto

Parágrafo. – Concurrirán como invitados a las sesiones del Comité, los funcionarios o contratistas que el comité considere pertinente, para tratar temas específicos que requieran conceptos, jurídicos, financieros y/o técnicos. Los invitados tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO CUARTO. – SESIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS – El Comité funcionará de la siguiente manera:

1. Las sesiones del Comité, se cumplirán en cualquier momento y las decisiones se aprobará con la mayoría absoluta.
2. Las reuniones del El Comité, se harán constar en actas, las cuales se suscribirán por la totalidad de sus miembros asistentes.

Parágrafo. – Cuando no se trate alguno de los puntos del orden del día o se traten algunos distintos a los inicialmente aprobados en el orden del día y sobre ellos se decida, se dejara constancia de este hecho en la respectiva acta.



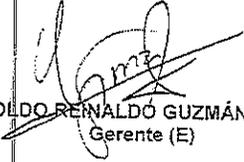
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

ARTICULO QUINTO. – La presente Resolución rige en la sede principal y las sedes con que cuente la E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., a partir de la fecha de expedición y deroga a todas las anteriores.

ARTICULO SEXTO. – Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagenera de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017.


HAROLDO REINALDO GUZMÁN CUESTA
Gerente (E)



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

RESOLUCIÓN No. 367-2018

"Por medio de la cual se adecua y actualiza el Comité de Conciliación de la E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C."

LA GERENTE (E) DE LA E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.,
En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, artículo 22 del decreto 664 de 1995, Estatutos Internos y Acuerdo 001 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos aboga, entre otros por la descongestión de despachos judiciales y por la protección y defensa de los intereses públicos contribuyendo a disminuir los conflictos entre el Estado y los particulares, para lo cual existen otros mecanismos que persiguen los mismos fines.

Que atendiendo al principio de eficiencia de la función administrativa de los comités de conciliación, por su importancia y relación con la protección de los intereses públicos deben orientar las políticas de defensa de los intereses públicos en cada entidad.

Que mediante Decreto 1000 de Noviembre 25 de 1994 modificado y adicionado por el Decreto 664 de julio 5 de 1995 del orden departamental respectivamente, se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., como una Entidad de categoría especial descentralizada de orden Departamental, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, en el nivel segundo de complejidad acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y los Estatutos de su creación, Acuerdo 003 de 1996.

Que en virtud de lo anterior, se hizo necesaria la creación de un órgano especializado dentro de la Entidad que coordinara estrategias encaminadas a orientar la correspondiente asunción de las responsabilidades por daños imputables a actuaciones de la administración.

Que como consecuencia de lo señalado, la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., mediante resolución No.0239 de 2009, modificada por la Resolución No.0408 de 2011, creó y reglamentó el Comité de conciliación atendiendo a lo establecido por el Decreto 1716 de 2009 en concerniente al proceso de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos, en concordancia con la ley 1285 de 2009, Ley 446 de 1998 y ley 640 de 2001.

Que el Decreto 1069 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, compiló recientemente la regulación de todo lo concerniente a las conciliaciones extrajudiciales en derecho y los comités de conciliación.

Que la norma anteriormente citada, fue modificada parcialmente por el Decreto 1167 de 2016 en algunos aspectos puntuales, entre los que se encuentran: la integración de los comités de conciliación, la injerencia y/o participación de la Agencia Nacional para la defensa jurídica del Estado en el manejo de información, seguimiento y evaluación de la situación litigiosa del Estado en las Entidades de los órdenes nacional y territorial, y el trámite del estudio de pertinencia de la acción de repetición de las entidades públicas.

Que se hace necesario entonces dar cumplimiento a lo previsto en la señalada normatividad, y en consecuencia se requiere adecuar y actualizar la reglamentación establecida, referente al comité de conciliación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., contenida en las resoluciones No.0239 de 2009 y 0408 de 2011.

Que debido a lo anterior, se derogarán las disposiciones contenidas en las Resoluciones No.0239 de 2009 y 0408 de 2011 y se dictará un nuevo reglamento.

Que en mérito de lo expuesto:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN.- El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actuará como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité.

PARÁGRAFO. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN.- El Comité de Conciliación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente y/o Representante legal de la Entidad o su delegado.
2. El jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, o en su defecto, quien tenga a su cargo la supervisión y/o coordinación de la defensa de los intereses litigiosos de la Entidad o un asesor jurídico externo de la entidad, diferente a aquel que tenga el caso a estudiar en la sesión del comité.
3. El Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, o quien haga sus veces.
4. El Subgerente Científico de la Entidad, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2. Concurrirán sólo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, y el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES Y VOTACIÓN.- El Comité de Conciliación se reunirá de manera ordinaria no menos de dos (2) veces al mes, y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan, con el objeto de rendir informe de estado de procesos judiciales activos en que sea parte la Entidad.

El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

PARÁGRAFO 1. SESIONES VIRTUALES. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios. (Artículo 63 Ley 1437 de 2011).

PARÁGRAFO 2. TRÁMITE DE PETICIÓN DE CONCILIACIÓN. Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES.- El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición, a fin de garantizar lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 modificado por el decreto 1167 de 2016
8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
9. Definir anualmente y recomendar a la gerencia los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados, de acuerdo a la incidencia y tipo de procesos judiciales que se presenten en la entidad.
10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
11. Dictar su propio reglamento

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA.- La secretaría técnica del comité de conciliación de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad o quien haga sus veces.

Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes:

1. Convocar a los integrantes del Comité de Conciliación con al menos tres (3) días de anticipación, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo Orden del Día.
2. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
3. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
4. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
5. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
6. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
7. Garantizar la organización y registro oportuno de una base de datos unificada de los procesos judiciales que se adelantan en la entidad.
8. Las demás que le sean asignadas por el comité.

PARÁGRAFO 1. La asignación de funciones de la secretaría técnica del comité de conciliación a la subdirección administrativa y financiera de la Entidad, no implica modificación en su planta de cargos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE
MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**

PARAGRAFO 2. En caso de existir vacancia absoluta o temporal del Subdirector Administrativo o quien haga sus veces, las sesiones del comité serán convocadas por el Gerente de la Entidad y designará al inicio de la sesión como secretario técnico al miembro del comité que se encuentre presente en la sesión. La secretaria técnica a que se refiere este parágrafo será única y exclusivamente para la sesión designada.

ARTÍCULO SEXTO: INDICADOR DE GESTIÓN.- La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: APODERADOS.- Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación o por el representante legal de la entidad cuando no se tenga la obligación de constituirlo ni se haya hecho de manera facultativa, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de la entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ASESORÍA.- La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado asesorará a los respectivos entes en la conformación y funcionamiento de los comités y en el diseño y desarrollo de las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio y de las de prevención del daño antijurídico estatal.

ARTÍCULO NOVENO: ACCIÓN DE REPETICIÓN.- El comité de conciliación de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. El jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO DECIMO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN.- Los apoderados de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., deberán presentar informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

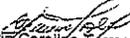
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN.- La Entidad publicará en su página web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DEROGATORIA Y VIGENCIA.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas y disposiciones legales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los diez (10) días del mes de julio de 2018.

MODESTA DEL CARMEN MARRUGO MARRUGO
Gerente (E)

Proyecto: 
Asesor Jurídico externo



E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. 0239 09

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

En ejercicio de las facultades derivadas del numeral 2° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, artículo 14 del Decreto 1876 de 1994 y de aquellas consagradas en el artículo 19 del Acuerdo 664 de 1995 y en los Estatutos de la Empresa y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política consagra que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos aboga, entre otros por la descongestión de despachos judiciales y por la protección y defensa de los intereses públicos contribuyendo a disminuir los conflictos entre el Estado y los particulares, para lo cual existen otros mecanismos que persiguen los mismos fines.

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra el deber de los funcionarios públicos de repetir cuando el Estado sea condenado a la reparación patrimonial de los daños antijurídicos que le sean imputables, como una herramienta de protección y defensa de los intereses públicos.

Que en un gran numero de procesos, los entes públicos de todos los ordenes resultan condenados por deficiencias en la prevención del daño antijurídico o en la defensa de sus intereses, en detrimento del patrimonio público

Que conforme a ello resulta imperativo diseñar y desarrollar políticas integrales de defensa, de los intereses públicos en litigio y de prevención del daño antijurídico estatal.

Que la ley 446 de 1998 en su artículo 75 establece que las Entidades y organismos de Derecho Publico del orden Nacional, Departamental, Distrital y de los Municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deben integrar un comité de conciliación.

Que los Decretos Nos. 1214 del 29 de junio de 2000 y 2097 de septiembre 20 de 2002, establecen las funciones para los comités de conciliación de que trata el artículo 75 de la ley 446 de 1998 y dictan otras disposiciones.

Que atendiendo al principio de eficiencia de la función administrativa los comités de conciliación, por su importancia y relación con la protección de los intereses públicos deben orientar las políticas de defensa de los intereses públicos en cada entidad

Que mediante decreto 1000 de noviembre 25 de 1994 modificado y adicionado por el decreto 664 de julio 5 de 1995 del orden departamental respectivamente, se creo LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, como una Entidad de Categoría Especial descentralizada de orden Departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, en el nivel segundo de complejidad acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y los Estatutos de su creación, Acuerdo 003 de 1996

Que en consecuencia se hace necesario que un órgano especializado dentro de la entidad coordine estrategias encaminadas a orientar la correspondiente asunción de las responsabilidades por daños imputables a actuaciones de la administración.

Que en consideración de lo anterior,



E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. : 023909

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMITÉ DE CONCILIACION: Crease el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C como un órgano especializado para coordinar las acciones y políticas de defensa de los intereses públicos de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: El objetivo general del Comité de Conciliación es el de actuar como una instancia de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad, decidiendo en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación, por cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción a las normas jurídicas sustantivas, procedimental y de control vigentes sobre la materia, sin que ello constituya una ordenación de gasto.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN: El Comité de Conciliación, estará integrado por las siguientes personas:

1. El Gerente de la Institución o su delegado
2. El Subgerente Científico
3. El Subgerente Administrativo
4. Los Asesores Jurídicos, que presten sus servicios en la dependencia que tiene a su cargo la defensa de los derechos litigiosos de la Clínica.
5. El jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 1: La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del gerente de la entidad, quien podrá delegarla.

PARAGRAFO 2: Concurrirán como invitados solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Clínica en cada proceso y el Secretario Técnico del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES: El Comité de Conciliación, sesionará ordinariamente al menos una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. Sesionara con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptara las decisiones por mayoría simple.

PARÁGRAFO: De cada una de las sesiones se levantara un Acta, la cual deberá ser firmada por los miembros asistentes.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico..
2. Diseñar las políticas generales que orientaran la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la Clínica, para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por las cuales resulta demandado o condenado y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación.
5. Determinar la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de las acciones correspondientes.



E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.

NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. 023909

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

7. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
8. Designar al Secretario Técnico del Comité, quien preferentemente será un profesional del derecho.

PARAGRAFO: Las decisiones adoptadas por el comité de conciliación será de obligatorio cumplimiento por parte de los apoderados que designe la Clínica.

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA: Son funciones del secretario del comité las siguientes:

- a.- Elaborar las Actas de cada Sesión del Comité
- b.- Verificar el cumplimiento las decisiones adoptadas por el comité.
- c.- Elaborar los informes de gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al Representante Legal y a los miembros del comité, cada seis meses.
- d.- Proyectar y someter a consideración del comité la información que requiere para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Clínica.
- e.- Las demás que le sean asignadas por el comité.

ARTICULO SEXTO: Indicador de Gestión. La prevención del daño antijurídico será considerado como un indicador de gestión y con fundamento en el se asignarán las responsabilidades al interior de la Clínica.

ARTICULO SÉPTIMO: De la acción de repetición. El comité de conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición, para ello el ordenador del gasto al día siguiente del pago total de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad deberá remitir los antecedentes al comité de conciliación, para que en un término no superior a tres meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición. Dentro del mismo término el apoderado deberá interponer la correspondiente demanda.

ARTICULO OCTAVO: Del Llamamiento en Garantía: El apoderado a nombre de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C deberá estudiar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición de los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. De no ser viable el llamamiento, deberá justificarlo por escrito y presentar un informe mensual al comité de conciliación, esto sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO: La oficina de control interno o quien haga sus veces deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución

ARTICULO DECIMO: Al finalizar cada año el comité de conciliación presentará un informe que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Numero de casos sometidos a estudios en el año correspondiente y la indicación de la decisión adoptada por el comité de conciliación, o por el representante legal, según el caso.
- b. Numero de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial indicando el valor del pago efectuado por la entidad.
- c. Numero de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso.
- d. Numero de acciones de repetición culminadas mediante sentencia conciliación con descripción del acuerdo logrado.
- e. Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor.



E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT. 806.001.061-8

RESOLUCION No. 023909

Por medio de la cual se constituye el Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

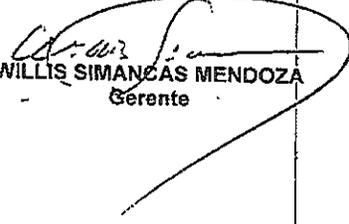
f. Numero de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.

ARTICULO SEPTIMO: Remítase copia de la presenta resolución a Control Interno, Subgerencia Científica, Subgerencia Administrativa y Jurídica respectivamente.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición **19 MAYO 2009**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Gerente

RESOLUCIÓN No. 0408 - - 11
DEL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C,
En uso de sus facultades Constitucionales y legales y para dar cumplimiento al decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la ley 446 de 1998, el capítulo V de la ley 640 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, mediante resolución No. 0239 de 2009 reglamentó el Comité de Conciliaciones de que trata el artículo 75 de la ley 446 de 1998.

Que el decreto 1716 de 2009 reglamenta lo concerniente al proceso de Conciliación Extrajudicial en Asuntos de lo Contencioso Administrativo, según el artículo 13 de la ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la ley 446 de 1998 y el capítulo V de la ley 640 de 2001.

Que el capítulo II del decreto 1716 de 2009 estipula que es un comité de conciliación, su campo de aplicación, como se integra, el número de veces que deberá sesionar, la votación, funciones que le competen, las funciones de la secretaria técnica, entre otras normas aplicables.

Que se hace necesario dar cumplimiento a lo previsto en el decreto reglamentario relacionado en los incisos anteriores, en lo atinente al comité de conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

En virtud de lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRACIÓN. El comité de conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El Gerente o su delegado.
2. El Ordenador del Gasto, cuando este sea persona distinta al Gerente, en atención a delegación expresa que el mismo hubiere surtido en debida forma.
3. El Jefe de la Oficina Jurídica o quien tenga su cargo la defensa de los derechos litigiosos de la entidad.
4. La Subgerente Administrativa.
5. La Subgerente Científica.

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del Gerente, quien podrá delegarla.

PARÁGRAFO 1°. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición Jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, entre ellos los siguientes:

- a) El apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.
- b) El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- c) El Secretario Técnico del Comité, que será la Subgerente Administrativa.

PARÁGRAFO 2°. El comité podrá invitar a sus sesiones a un funcionario de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia, quien tendrá la facultad de asistir a sus sesiones con derecho a voz.

ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ DE CONCILIACIÓN. El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específica, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por si sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité.

PARÁGRAFO ÚNICO. La decisión del comité de conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

ARTICULO TERCERO: SESIONES Y VOTACIÓN. El comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el comité de conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos. El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES. El comité de conciliación ejercerá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN No. 0408-11 DEL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursados en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar al funcionario que ejercerá la secretaría técnica del comité, preferentemente un profesional del Derecho.
10. Dictar su propio reglamento.

RSJ

RESOLUCIÓN No. 0408 - DAL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA. Crease dentro del comité de conciliación el cargo de secretaria técnica el cual deberá ser ejercido por la Subgerencia Administrativa el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el presidente y el secretario del comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención de daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Las demás que le sean asignadas por el comité.

PARAGRAFO 1º. La creación dentro del comité de conciliación del cargo de secretaria técnica ejercido por la sugerencia administrativa, no implica modificación de la planta de cargos de la entidad.

PARÁGRAFO 2º. La designación o el cambio del secretario técnico deberán ser informados inmediatamente a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.

ARTICULO SEXTO: INDICADOR DE GESTIÓN. La prevención del daño anti-jurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.

ARTICULO SEPTIMO: APODERADOS. Las decisiones adoptadas por el comité de conciliación o por el representante legal de la entidad cuando no se tenga la obligación de

1047

RESOLUCIÓN No. 0409 - DEU 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C" constituirlo ni se haya hecho de manera facultativa, serán de obligatorio cumplimiento para los apoderados de cada entidad.

ARTICULO OCTAVO: ASESORÍA. La Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia asesorará a la entidad en la conformación y funcionamiento de los comités y en el diseño y desarrollo de las políticas integrales de defensa de los intereses públicos en litigio y de las de prevención del daño antijurídico estatal.

ARTICULO NOVENO: ACCIÓN DE REPETICIÓN. El comité de conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 3 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO ÚNICO. La oficina de control interno de la entidad o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTICULO DECIMO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN. El apoderado de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C, deberá presentar informe al comité de conciliación para que éste pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: INFORMES SOBRE REPETICIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. En los meses de junio y diciembre, se remitirá a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia un reporte que deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso;

b) Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la

RESOLUCIÓN No. 0408 - DEL 2011

Por la cual se modifica el reglamento del Comité de Conciliación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C" descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad;

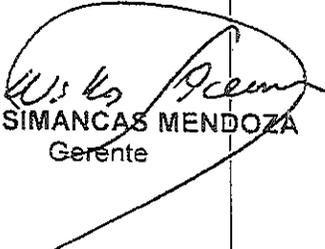
- c) Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso;
- d) Número de acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado;
- e) Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor;
- f) Número de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. La entidad publicará en su página Web las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, con miras a garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.

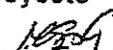
ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto cualquier acto administrativo que contrarie la misma.

25 OCT. 2011

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Gerente

Proyectó


María Eugenia García Montes
Asesora Externa



RESOLUCIÓN No. **132-17** - -

"Por medio del cual se reforma el Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C"

El Gerente de La E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 76 y 34, numeral 32 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el estado es el titular de la acción disciplinaria de acuerdo al artículo 1 y 2 de la Ley 734 de 2002.

Que el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 establece que toda entidad u organismo del estado deberá organizar una unidad u oficina de control interno disciplinario al más alto nivel jerárquico, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores de la entidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular conjunta DAFP-PGN No 001 de 02 de Abril de 2002, señalaron que el mecanismo para cumplir la función disciplinaria sería la conformación de un grupo formal de trabajo mediante acto interno del jefe del organismo, grupo que se debe adscribir a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización, coordinado por el director de dicha dependencia, salvo en el evento en que la magnitud de la entidad o la índole de la función determine un volumen significativo de procesos disciplinario, que haga necesaria la conformación de una oficina disciplinaria dentro de la estructura formal de la entidad.

Que la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. mediante Resolución 0081 de 23 de Febrero de 2010, organizó el grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

Que en el artículo quinto de la citada resolución se designó como coordinador del grupo formal de trabajo de Control Interno al Subgerente Administrativo de la entidad.

Que posteriormente se designó, en virtud de encargo en la gerencia del funcionario anteriormente designado, a la Subgerente Científico de la entidad en las labores de coordinación del Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

Que una vez adelantado el nombramiento en propiedad del gerente de la entidad se hace necesario modificar la Resolución en 0081 de 2010 para designar la coordinación y complementar las funciones y conformación del Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario, con los siguientes funcionarios:

1. Subdirector Administrativo y Financiero, quien lo coordinará
2. Subdirector Científico
3. Asesores Jurídicos Externos



ARTÍCULO SEGUNDO: Además de las contenidas en la resolución 0081 de 2010, Son funciones del Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario, las siguientes:

- a) Aplicar y coordinar el control interno disciplinario de la entidad de conformidad con las normas del Código Disciplinario Único.
- b) Adelantar actividades orientadas a la prevención de la comisión de faltas disciplinarias por parte de los servidores públicos de la entidad.
- c) Conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que deben adelantarse contra los funcionarios de la ESE Clínica
- d) Decretar y practicar pruebas en las etapas de indagación preliminar, investigación disciplinaria y descargos de oficio o a petición de los sujetos procesales.
- e) Adoptar, dirigir y coordinar con las entidades de vigilancia y control, las políticas generales sobre régimen disciplinario.
- f) Participar con el área de Recurso humano en la formulación de políticas de capacitación y divulgación de los objetivos del comité.
- g) Fijar procedimientos operativos internos para que los procesos disciplinarios se desarrollen dentro de los principios legales de: La economía, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción, buscando así salvaguardar derechos de defensa y del debido proceso.
- h) Ejercer vigilancia sobre la conducta oficial de los servidores públicos de la entidad y adelantar de oficio, por queja o información de terceros las indagaciones preliminares o investigaciones disciplinarias.
- i) Archivar las indagaciones preliminares o investigaciones disciplinarias, cuando aparezca que el hecho investigado no ha existido o que la conducta no está prevista como falta disciplinaria o que está demostrada una causal de justificación o que el proceso no podía iniciarse o perseguirse o que el investigado no lo cometió.
- j) Rendir informes sobre el proceso disciplinarios al gerente y a las dependencias competente cuando así lo requiera.
- k) Suscribir, por quienes correspondan todos los actos administrativos inherentes al trámite de los procesos disciplinarios, en la etapa de primera y única instancia, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley 734 de 2002.
- l) Las demás que le sean asignadas que correspondan con la naturaleza de la dependencia.

PARAGRAFO PRIMERO: El Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario Interno designará a uno de sus miembros para que adelante la parte instructiva del proceso disciplinario. El fallo de primera instancia se adoptará por decisión de la mayoría de los integrantes del grupo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El grupo disciplinario Interno podrá comisionar a un funcionario de la entidad para la práctica de pruebas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

ARTÍCULO TERCERO: Si surgiere causal de impedimento o recusación, que pueda viciar el procedimiento, el funcionario involucrado, deberá obrar de conformidad con el artículo 84 de la Ley 734 de 2002 y en dicho evento el gerente designará mediante acto administrativo el reemplazo para ese caso.

ARTÍCULO CUARTO: La segunda estancia en los procesos disciplinarios que promueva el Grupo Formal de Trabajo de Control Interno Disciplinario será competencia del Gerente de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Cartagena de Indias, a los

06 MAR. 2017



JORGE E. QUINTERO BULA
Gerente
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.



RESOLUCIÓN No

0081 - - 10

DE 2010

"Por la cual se conforma y organiza un Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno en la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C".

EL GERENTE DE LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 76, y el artículo 34 numeral 32 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley 734 de 2002 establece que toda entidad u organismo del Estado deberá implementar u organizar una oficina de control disciplinario interno al más alto nivel jerárquico, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores de la entidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia.

Que el artículo 34 numeral 32 ibídem señala como uno de los deberes de todo servidor público el de implementar el control disciplinario interno al más alto nivel jerárquico de la entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular Conjunta DAFP-PGN No.001 de abril 2 de 2002, señalaron que el mecanismo para cumplir la función disciplinaria sería la conformación de un grupo formal de trabajo mediante acto interno del Jefe del organismo, grupo que se debe adscribir a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización coordinado por el director de dicha dependencia, salvo en el evento en que la magnitud de la entidad o la índole de la función determinen un volumen significativo de procesos disciplinarios, que haga necesaria la conformación de una oficina disciplinaria dentro de la estructura formal de la entidad.

Que la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, tiene una planta de personal mínima, por lo que no se genera un volumen significativo de procesos disciplinarios, que hagan necesaria la implementación de una Oficina de Control Disciplinario Interno, no obstante de acuerdo con las normas antes citada debe organizar un grupo de trabajo que conozca y falle en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos de la ESE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 734 de 2002.

Que en virtud de lo anterior, Parágrafo 2° del artículo 76 de la Ley 734 de 2002, que se entiende por oficina del más alto nivel la conformada por servidores públicos mínimo del nivel profesional de la administración.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y organizar en la Subgerencia Administrativa el Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno adscrito, que se denominará así:
GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETIVO: El Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno tendrá como objeto garantizar y desarrollar la función disciplinaria en la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, conforme a lo señalado en la Ley 734 de 2002 y las demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRACION DEL GRUPO FORMAL DE TRABAJO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO: En ejercicio de la facultad señalada en el Código Disciplinario Único, conforme a los artículos citados en la parte considerativa, se asignan los siguientes funcionarios al Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno



RESOLUCIÓN No 0081 - - 10 DE 2010

"Por la cual se conforma y organiza un Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno en la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C".

DENOMINACIÓN:

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

SUBGERENCIA CIENTIFICA

ASESOR JURIDICO EXTERNO

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES: El Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno cumplirá las siguientes funciones:

1. Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores del organismo, cualquiera sea el nivel al cual corresponda el empleo, así como adelantar el proceso verbal de conformidad con el Código Disciplinario Único y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
2. Proyectar para la firma del Gerente las resoluciones de cumplimiento de las sanciones disciplinarias impuestas.
3. Verificar el seguimiento a la ejecución de las sanciones disciplinarias que se impongan a los funcionarios y ex funcionarios de la ESE.
4. Asesorar a la Gerencia en todo lo referente a la aplicación del régimen disciplinario (con excepción de los asuntos que éste deba conocer en segunda instancia en los procesos adelantados contra servidores y ex servidores del organismo).
5. Las demás que le sean asignadas, por la Gerencia, las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO QUINTO.- COORDINACION: Actuará como Coordinador del Grupo Formal de Trabajo de Control Disciplinario Interno la Subgerente Administrativa, en quien radica la competencia disciplinaria con respecto a los servidores y ex servidores de la ESE, con excepción del Gerente y el Subgerente Científico. La segunda instancia residirá exclusivamente en el Superintendente Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEXTO.- EXCLUSIÓN DE RECONOCIMIENTO: El grupo formal de control disciplinario interno de la ESE, no recibirá el reconocimiento económico alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los _____ días del mes de febrero de 2010.

23 FEB. 2010


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Gerente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
NIT 806.001.061-8

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILES

DEMANDADO: E.SE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

MAGISTRADO: DR. JEAN PAUL VASQUEZ GOMEZ

ANEXOS:

4. COPIAS DE ACTAS DE COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CMRC VIGENCIA 2012

Alcibia, Sector María Auxiliadora PBX: 6724060 Fax: 6625817

e-mail: gerencia@maternidadrafaelcalvo.gov.co

Cartagena - Bolívar

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Version: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**ACTA
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA:	3 de mayo de de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	3:00 p.m.	HORA FINALIZACION:	DE 4: 30 p.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la compra venta de insumos y medicamentos odontológicos, conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los insumos y medicamentos requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar a título de compra venta los insumos médicos y odontológicos requeridos para la prestación del servicio odontológico en las Unidades Operativas Locales que esta administra, según consta en el Estudio y Documentos Previos de 25 de abril de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, se adelantó invitación pública a través de la pagina Web institucional.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

A la fecha y hora de cierre se recibió una sola propuesta por parte de ALDENTAL S.A.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza la verificación de la propuesta en el siguiente orden:

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS: Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con los Términos de Referencia, para persona jurídica, así:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ALDENTAL S.A.
Cotización de los insumos y medicamentos	De folio 4 a 6 Aporta cotización de productos, en la cual no incluye los items fórceps 18 R y fórceps 18 L
Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según el caso.	De folio 7 a 15 expedido por Cámara de Comercio de Medellín objeto social acorde y
Registro único de Proponentes	16 a 26 donde se constata que esta registrado para suministrar como proveedor de diversos productos y medicamentos odontológicos
Certificado de Boletín de Responsables Fiscales	Folio 27 y a 29
Pagos Parafiscales (Ley 789 de 2002)	Folio 30 a 32 y 128 a 131
Antecedentes Disciplinarios	33 a 35
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o representante legal.	36 a 37

ASPECTOS FINANCIEROS

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, con corte 31 de diciembre del 2010	38 a 68
Declaración de rentas y complementario 2010	69 a 70
Copia de la Cedula, Tarjeta profesional del contador público y/o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios vigentes	71 a 76

VERIFICACION FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2010 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

ALDENTAL S.A.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-13-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	9.718.689.879,00	Razón Corriente	2,43	Mínimo	1
Total Activos	10.444.728.660,00	Endeudamiento	38,35%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	4.005.149.813,00				
Total Pasivos	4.005.149.813,00				
Capital Social	1.010.000.000,00				
Total Patrimonio	6.439.578.847,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por ALDENTAL S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,43 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 38,35%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por ALDENTAL S. A., se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

VERIFICACION TECNICA:
DOCUMENTOS TECNICOS

Registro sanitario de los productos	De folio 77 a 126, aporta los registros sanitarios de todos los productos ofertados
Carta de compromiso donde se garantice que los medicamentos e insumos a suministrar tengan una fecha de vencimiento superior a DOS (2) años, y donde se garantice el recambio en caso de entregar erradamente productos con fecha de vencimiento inferior a la solicitada	A folio 127 aporta documento de compromiso conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

La propuesta presentada por Aldental S.A., cumple con todos los documentos, jurídicos, financieros y técnicos solicitados en los términos de referencia, por lo que se considera hábil para ser evaluada.

Se deja constancia que el proponente no oferto los items fórceps 18 L y fórceps 18 R.

EVALUACION APECTOS ECONOMICOS:

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: Se otorgaran 100 puntos a la propuesta de menor valor, y las demás puntuaran en forma proporcional descendentes:

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
-----------------	-----------------------	---------	------------------------

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: D1-75-2010		
Página: 4 de 4		

ALDENTAL S.A.	\$10.811.723	100	100
---------------	--------------	-----	-----

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por ALDENTAL S.A., fue la única por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

Se otorga el puntaje máximo de 100 puntos, ya que es la única propuesta presentada y su valor se ajusta al presupuesto oficial.

CONCLUSIONES :

De acuerdo a la verificación de la propuesta presentada, podemos concluir que esta cumple con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia y es económicamente favorable para la Entidad.

El comité recomienda la contratación de los servicios de impermeabilización con el proponente único ALDENTAL S.A.

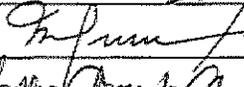
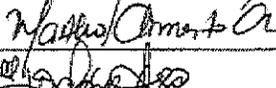
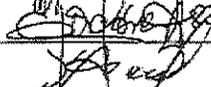
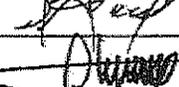
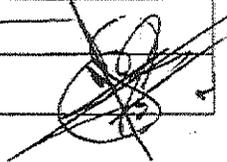
Los ítems fórceps 18L y fórceps 18 R se declaran desiertos, pues el proponente único no los cotizó.

El señor Gerente de la ESE CLÍNICA, autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

FIRMADO EN ORIGINAL

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

0029 - - 12

ACTA N° **0029 - - 12**

FECHA:	21 de Septiembre de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA DE FINALIZACION:	11:00 a.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las cotizaciones presentadas para la contratación de la "COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL STAR DE MEDICOS DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

la contratación que se estudia se fundamenta jurídicamente así:

- Principios de la Constitución Política de Colombia
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6 y decreto 1876 de 1994
- Normas aplicables del código de comercio y código civil
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a cláusulas excepcionales
- Decreto 4588 de 2006 para el caso de las cooperativas que se interesen en participar.
- El Acuerdo 008 de 2008 que aprobó el reglamento interno de contratación de la entidad. No obstante el régimen privado de contratación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos.

- a) Que los artículos 209 de la constitución, 2° y 3° del C.C.A., los cuales regulan los alcances y contenidos de cada uno de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)
- b) De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y sus estatutos, los contratos que celebre LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se registrará por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se registrará por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementen o reglamenten.

El acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el reglamento de Contratación para la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C; en el numeral del artículo décimo sexto establece, que las Órdenes con cuantía superior a catorce salarios mínimos legales mensuales (14 smilmv) y menor o igual a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smilmv); Mínimo dos (2) cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, y concepto de la instancia técnica respectiva, según la naturaleza

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 2 de 2

del bien o servicio a contratar, y el concepto financiero de la dependencia solicitante.

En consecuencia el 17 de Septiembre de 2012, se adelantó solicitud de cotizaciones, invitando a **ALMACEN BCS.A** y **ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)** fin de que presentaran cotizaciones **COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL STAR DE MEDICOS DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la Clínica se desarrollan las siguientes actividades

VERIFICACION ECONOMICA

Se realiza ahora el análisis de los precios ofrecidos en las cotizaciones por presentada por los siguientes oferentes:

ALMACEN BCS.A y ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)

PRODUCTO	CANTIDAD	ALMACENES ARAUJO		ALMACEN BC	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Nevera Minibar 115 litros	1	500.000	500.000	528.362	528.362
Micro Hondas	1	163.793	163.793	192.155	192.155
TV lcd de 32"	2	768.017	1.536.034	674.052	1.348.103
TV lcd de 40"	1	1.293.103	1.293.103	1.153.017	1.153.017
Somier 90 x 190	9	258.621	2.327.586	258.534	2.326.810
Colchon 90 x 190	4	301.724	1.206.897	543.879	2.175.517
SUBTOTAL			7.027.414		7.723.966
IVA			1.124.386		1.235.834
TOTAL			8.151.800		8.959.800

VERIFICACIÓN JURIDICA

REQUISITOS	ALMACEN BCS.A	ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Cumple
Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía rep. legal	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	cumple	cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	cumple	cumple
Fotocopia del RUT	Cumple	Cumple

Se observa que de las dos firmas cotizantes, **ALMACEN BCS.A** y **ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)** aportan la totalidad de los documentos requeridos.; por lo tanto son evaluada como cumplen **JURIDICAMENTE**

VERIFICACION TECNICA

Verificada la cotizaciones presentadas se analizó lo siguiente:

0029 - 12

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 3 de 3

ALMACEN BCS.A Cumple técnicamente , pues presenta la cotización , con todas las cantidades solicitadas ,asi como las especificaciones solicitadas en la invitación a cotizar

ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO) Cumple técnicamente , pues presenta la cotización , con todas las cantidades solicitadas ,asi como las especificaciones solicitadas en la invitación a cotizar

CONCLUSIONES:

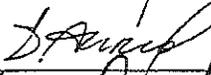
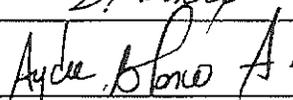
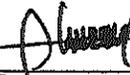
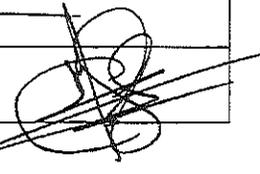
De acuerdo al resultado del análisis realizado a las cotizaciones presentadas concluimos que la cotización allegada por el oferente **ANTONIO ARAUJO Y CIA S.A (ALMACEN ARAUJO)** resulta ser la más favorable para la entidad, al ofrecer un menor valor y cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, solicitadas, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación para la **COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL STAR DE MEDICOS DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.**

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE E. DE ARCO OBESO	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: : 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°

FECHA:	06 de Enero de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA FINALIZACION:	DE 11:00 a.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las propuestas presentadas para la contratación de servicios de vigilancia privada y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar los servicios de vigilancia privada, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 27 de Diciembre de 2011, así como de elaborar las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar el servicio señalado, adelantó invitación directa para presentar ofertas a fin de contratar el servicio mencionado.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el Reglamento de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y por la naturaleza del contrato a celebrar, el proceso administrativo a efectuar para la celebración del contrato, es el establecido en el artículo Décimo Sexto Numeral 3° del mencionado acuerdo, que señala: " Que los contratos con cuantía superior a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smlmv) y menor o igual a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 smlmv): Tres (3) cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de Contratación de



FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	Versión: 1.0
ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	Página: : 2 de 2

LA ESE CLINICA.

En consecuencia el 30 de diciembre de 2011, se adelantó invitación a tres oferentes, **SEGURIDAD HILTON LTDA, ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA y COLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DEL CARIBE- Colviseg del Caribe-**, para presentar propuestas para el servicio de vigilancia privada en la ESE Clinica de Maternidad Rafael Calvo C., de igual manera los términos de referencia fueron entregados a cada una de los invitados en la fecha mencionada. Pero se identifica que solo uno de los invitados presenta propuesta.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de las cotizaciones presentadas por:
- **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, SEGURIDAD HILTON LTDA y COLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DEL CARIBE -Colviseg del caribe-**.

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento del proponente.

REQUISITOS	Seguridad Hilton Ltda	Atenas Seguridad	Colviseg Del Caribe
Carta de Presentación	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Pagos Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	No Cumple	Cumple	Cumple
Copia del RUT	Cumple	Cumple	No cumple
Documentos de contenido financiero y económico (Balance General tercer trimestre de 2010 como mínimo.	No cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del oferante y/o Rep. Legal y la Empresa	No cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales del oferante (persona natural) y/o Rep. Legal	No cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Oferante (persona natural) y/o Rep. Legal	No cumple	Cumple	No Cumple
Registro de Precios SICE	Cumple	Cumple	No cumple
Certificaciones de Experiencia, contratos ejecutados durante los últimos cuatro años.	No cumple	Cumple	Cumple
Propuesta Servicios	Cumple	Cumple	Cumple

La propuesta presentada por **ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA** cumple con todos los requisitos legales exigidos, mientras que la propuesta presentada por **SEGURIDAD HILTON LTDA y COLOMBIANA DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DEL CARIBE - COLVISEG DEL CARIBE-** cumplen parcialmente con los requisitos exigidos.

Verificación experiencia de los ofertantes:

OFERTANTES	EXPERIENCIA
SEGURIDAD HILTON LTDA	No Cumple
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Cumple
COLVISEG DEL CARIBE	Cumple



Verificación Capacidad Financiera

Solo la empresa ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA aportó toda la documentación de orden financiera requerida. Realizada la verificación se constato que la empresa se encuentra **habilitada** para continuar en el proceso, como se puede observar en el siguientes cuadro:

ATENAS		INDICES				
2010	En Pesos					
Activo Corriente	974.513.129,08	Razon Corriente	1,345	Minimo	1	Si Cumple
Total Activos	1.177.916.272,00	Endeudamiento	61,57%	Maximo	80%	Si Cumple
Pasivo Corriente	725.248.718,00					
Total Pasivos	725.248.718,00					
Capital Social	95.300.000,00					
Total Patrimonio	452.667.554,00					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación propuesta económica
Evaluación propuesta Técnica de los servicios

Para este efecto solo se considerará la propuesta presentada por ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, al ser la única hábil, por cumplir con la totalidad de los requisitos previos exigidos

a) Evaluación propuesta Económica

OFERTANTE	Valor mensual Propuesta
ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$18.287.456,00

Analizando la propuesta económica presentada por ATENAS SEGURIDAD, observamos que se ajusta a lo exigido en los términos del proceso.

b) Evaluación Propuesta Técnica

La propuesta presentada por el oferente ATENAS SEGURIDAD, en lo que respecta las condiciones técnicas de las mismas, incluyen los servicios mínimos requeridos, para el servicio de vigilancia privada de la Clínica, por lo tanto, se considera que cumple con este requisito.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada por ATENAS SEGURIDAD PRIVADA LTDA, es favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la prestación de servicios de seguridad privada en las instalaciones de la ESE Clínica.

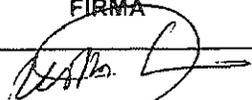
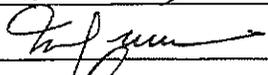
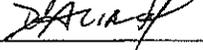
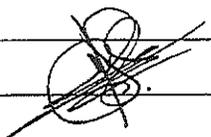
El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 4 de 4

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE E. DE ARCO OBESO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	31 de enero de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	3:00 p.m.	HORA FINALIZACION:	DE 4:30 p.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
JORGE POLO OLIVEROS	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR DE CONTROL INTERNO con voz y sin voto.
JOHN BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos, conforme a los requerimientos de la ESE Clínica y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad.

MARCO GENERAL Y JURIDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar, el desarrollo de los servicios asistenciales, de apoyo y complementarios de salud, a fin de desarrollar los procesos inherentes a el mantenimiento de los equipos Biomédicos de la ESE durante la vigencia 2012, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 19 de enero de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 2 de 2

ACTA DE REUNION

requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación directa para presentar ofertas a fin de contratar el desarrollo de los procesos mencionados.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el Reglamento de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y por la naturaleza del contrato a celebrar, el proceso administrativo a efectuar para la celebración del contrato, es el establecido en el artículo Décimo Sexto Numeral 3° del mencionado acuerdo, que señala: " Que los contratos con cuantía superior a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smlmv) y menor o igual a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 smlmv): Tres (3) cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de Contratación de LA ESE CLINICA.

En consecuencia el 24 de enero de 2012, se adelantó invitación a tres oferentes, BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA., AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA LTDA. y PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA para presentar propuestas para el desarrollo del proceso de mantenimiento de equipos biomédicos y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad, haciendo entrega de los términos de referencia elaborado a cada uno de los invitados en la fecha mencionada.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de la propuesta presentada por:

- BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.
- AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.
- PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.

CRITERIOS DE VERIFICACION

Aspectos Jurídicos
Capacidad Financiera
Experiencia del Proponente

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento de conformidad con los Términos de Referencia.

REQUISITOS	BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA	AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA	PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA
Copia de Cedula de Ciudadania	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del Rut	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Pagos Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales del ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	Cumple	Cumple	Cumple
Balances financieros mínimo tercer trimestre de 2011.	Cumple	No Cumple	Cumple

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

ACTA DE REUNION

Propuesta Servicios	Cumple	Cumple	Cumple
---------------------	--------	--------	--------

Las propuestas presentadas por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.** y **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.** cumplieron con todos los requisitos de orden legal exigidos en los términos de referencia, mientras que la presentada por **AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.**, cumplió parcialmente con los requisitos exigidos.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes cumplieron con este aspecto, aportando los balances financieros con corte mínimo al tercer trimestre de 2010 el cual fue analizado obteniendo los siguientes resultados:

BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.

Octubre 30 / 2011	En Pesos	INDICES				
Activo Corriente	316.827.893,78	Razon Corriente	5,64	Minimo	1	Si Cumple
Total Activos	350.440.728,78	Endeudamiento	60,74%	Maximo	80%	Si Cumple
Pasivo Corriente	56.196.759,69					
Total Pasivos	212.872.106,48					
Capital Social	50.000.000,00					
Total Patrimonio	137.568.622,30					

PROMEDICAL

Dic 31 / 2011	En Pesos	INDICES				
Activo Corriente	599.951.550,95	Razon Corriente	2,02	Minimo	1	Si Cumple
Total Activos	695.219.557,95	Endeudamiento	42,73%	Maximo	80%	Si Cumple
Pasivo Corriente	297.041.630,00					
Total Pasivos	297.041.630,00					
Capital Social	100.000.000,00					
Total Patrimonio	398.177.927,95					

VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

OFERTANTES	EXPERIENCIA
BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.	Aportó
PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.	No Aportó
AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.	No Aportó

Una vez revisadas las propuestas, se obtuvo el siguiente resultado: El proponente **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, cumplió con este aspecto aportando certificaciones, donde acreditan experiencia en la prestación del servicio, objeto de la invitación. Los proponentes **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.** y **AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.**, no aportaron las certificaciones por lo cual no se pudo verificar su experiencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**Evaluación propuesta Económica:**

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.	\$ 55.303.789,00	100
PROMEDICAL	\$ 55.956.178,00	98,83



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

ACTA DE REUNION

Analizando las propuestas económicas presentadas por los proponentes observamos que la presentada por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, es la del precio más bajo como se observa en el cuadro que antecede y se ajusta al presupuesto estimado para la contratación.

Evaluación propuesta técnica:

La propuesta técnica presentada por lo oferente **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, incluye los servicios mínimos requeridos, para el mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de la Clínica, por lo tanto, se considera que cumple con este requisito. Las propuestas presentadas por **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA.** y **AVANCES MEDICOS DE COLOMBIA Y CIA. LTDA.** cobijan parcialmente las especificaciones técnicas del objeto requeridas en los términos de referencia, por lo tanto no son favorables para La Clínica.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA LTDA.**, es favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia establecidos en los términos de referencia y presentar la propuesta económica de menor valor ajustándose al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo del proceso de mantenimiento de aires acondicionados.

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JORGE POLO OLIVEROS	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	
JOHN BAUTISTA TORDECILLA	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 07-18-2012
		Página: : 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N.**

FECHA:	15 de Noviembre de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	3:00 p.m	HORA DE FINALIZACION:	4:50 p.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
MELISSA ARIAS CASTILLO	ASESOR PROCESO DE CALIDAD
ANA ROSETAN ORTIZ	ENFERMERA
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO (con voz y sin voto)
CARMEN CASTRO BETANCUR	ASESOR PRESUPUESTO
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar la propuesta presentada para contratar la **COMPRA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.** y escoger la más favorable según las necesidades de la Entidad.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar la **COMPRA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 2 de 2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza el análisis de verificación y evaluación de las propuestas presentadas el día 6 de Noviembre de 2012:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	HORA PRESENTACION
BIOTRONITECH	\$ 145.348.325	11:35 AM

- VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencias, arrojando el siguiente resultado:

REQUISITOS	Cumple / no cumple	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple Folio N. 15-18	<p>El proponente presentó certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 29 de Septiembre de 2012</p> <p>El objeto social de la empresa cumple, con el objeto solicitado en la invitación.</p> <p>El contratista presentó acta de Asamblea Extraordinaria de accionista de fecha 01 de Noviembre de 2012, mediante el cual se concede facultades a el representante legal y a los suplentes para comprometer a la compañía hasta por la suma de (\$200.000.000)</p>
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002	Cumple Folio N.19	El proponente presenta certificación de fecha 10 de Octubre de 2012, suscrita por el revisor fiscal suplente de BIOTRONITEC S.A, donde manifiesta que la compañía ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sistema General de Riesgos Laborales, y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y con las Entidades Promotoras de Salud AL MES DE Septiembre de 2012
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple N.23	El proponente no presentó con su propuesta póliza de seriedad de la oferta de la Aseguradora RSA, Garantía de seriedad de la oferta: 22683, Fecha de Expedición N.30/10/2012, Valor asegurado:\$17.300.00
Boletín Responsabilidad fiscal	Cumple	Código de verificación N.17486119382012 de 14 de Noviembre de 2012
Antecedentes disciplinarios	Cumple Folio N 21y22	Verificación :Certificado ordinario N 40886445 y 40886490
Registro Único Tributario	Cumple FolioN.40	

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido en los términos de referencia la propuesta presentada por el proponente: **BIOTRONITECH S.A, CUMPLE JURIDICAMENTE**

VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.4.1, de los términos de referencia se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados así como, y acreditación de experiencia.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 3 de 3

ACTA DE REUNION

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Pinza bipolar modelo Clermont Ferrand de 5mm x 36 cm. para coagulación de grandes vasos.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
2	Movilizador uterino desechable de KRONNER. Caja x 12 unid.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
3	Tijeras desechables de laparoscopia		X	No se evidencia soportes para este items.
4	Trocar desechables de 11 mm.		X	No cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el especialista
5	Trocar desechables 5 ml		X	No cumple de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el especialista
6	Aguja monopolar con mango de punta retráctil de 5mm x 31 cm.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
7	Macroportaagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango recto, ergonómico, con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la derecha, mandíbulas curvadas a la izquierda, tamaño 5 mm, longitud 33 cm, para utilizar con material de sutura de tamaño 0/0 - 7/0 y agujas de tamaño BV, SH o CT-1.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004

X



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

ACTA DE REUNION

8	Macroportaagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con Macroportaagujas de KOH con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la derecha, mandíbulas curvadas a la derecha, tamaño 5 mm.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
9	Paquete por 5 unidades de agujas monopolares de repuesto para el mango de punta retráctil.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
10	Electrodo gancho monopolar de 5mm x 36 cm	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
11	Sutura V lock de 15 cm laparoscopia		X	No se evidencia soportes para este ítems.
12	Puntas para manipulador de color: Azul. 6.7 mm x 8cm	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
13	Puntas para manipulador de color: Naranja 6.7mm X 12 cm.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
14	Puntas para manipulador de color: Verde 6.7 mm x 10cm	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004
15	Balones Neumo oclusores caja x 6 unidades.	X		Verificación de cumplimiento según folio: 004

d

yot



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página.: 5 de 5

ACTA DE REUNION

16	<p>Morcelador de motor hueco con obturador Romo con camisa de 12 mm. Esta pieza de mano incluye: Motor de eje Hueco Obturador punta roma 12mm Vaina de trocar oblicua de 12mm Mango laparoscópico Cuchilla laparoscópica de 12mm Tapa de protección de 12mm Válvula de motor de 12 mm Juego de tapas de estanqueidad Pinza tenáculo 12mm</p> <p>INCLUYE Motor para operación con morcelador. Incluye: Cable de alimentación Unidad Pedal doble Cable de conexión para uso en quirófanos inteligentes.</p>	X	Verificación de cumplimiento según folio: 004
17	<p>RESECTOSCOPIO BIPOLAR Que incluye lo siguiente: Óptica de visión panorámica de 12°, 4 mm Ø, longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado. Set de elemento de trabajo, bipolar corte mediante tensión de resorte. Anilla de pulgar móvil. En posición de reposo la punta del electrodo se encuentra en la vaina. Compuesto de: Elemento de Trabajo bipolar Asa de corte Bipolar Cable de alta frecuencia bipolar Camisa para resectoscopio, incluido tubo de entrada y salida para irrigación y aspiración continua, 8 mm Ø, extremo de la vaina oblicuo, vaina interior GIRATORIA, con aislamiento de cerámica, para utilizar con el elemento de trabajo. Obturador estándar para utilizar con las vainas de resectoscopio. Asa de corte bipolar, 24 Charr., para utilizar con óptica solicitada.</p>	X	Verificación de cumplimiento según folio: 005

lot



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 6 de 6

ACTA DE REUNION

18	<p>SET HISTEROSCOPIO OFICIAL TIPO BETTOCCHI</p> <p>Que incluya lo siguiente: Telescopio Hopkins II de 30°, 2.9 mm, longitud 30 cm, autoclavable Camisa operatoria de Bettochi con canal para inst 5Fr. 4.3mm de diametro máximo. Camisa de flujo continuo, de 5mm de diámetro Tijeras punta roma, semirrigidas, 5 Fr, longitud 34 cm. Pinzas de agarre semirrigidas, 5 Fr, Longitud 34 cm.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folio: 005
19	<p>UNIDAD ELECTROQUIRURGICA CON FUNCION DE CORTE BIPOLAR BAJO AGUA QUE PERMITA EL USO DE RESECTOSCOPIA BIPOLAR ENDOMETRIAL:</p> <p>Que incluya lo siguiente: compuesto por las siguientes funciones: Monopolar. Bipolar. Multifuncional (MF) Software del sistema en español. Software Bipolar para coagulación de grandes vasos.(tipo Biclamp). Interruptor de pedal Adaptador Monopolar Adaptador para resección Bipolar</p>	X		Verificación de cumplimiento según folio: 005



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 7 de 7

ACTA DE REUNION

20	<p>Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de equipos biomédicos o instrumental para laparoscopia ginecológica que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 078 - 097
21	<p>Ficha técnica de los bienes ofrecidos: El proponente deberá entregar con su propuesta, la ficha técnica de los bienes ofertados, en los que se especifique con claridad las características técnicas de los mismos.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 098-145
22	<p>Garantía de stocks de repuesto originales ofrecidos: El oferente deberá certificar de manera expresa en su propuesta que garantiza la disponibilidad de repuestos de los bienes ofrecidos, por un término mínimo de cinco (5) años.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folio: 152
23	<p>Garantía de mantenimiento: El oferente garantizara por un término no menor de un (1) año, el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, lo cual deberá manifestarse de manera expresa en la oferta.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 153-158

600

9



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 8 de 8

ACTA DE REUNION

CONCLUSIONES: De los diecinueve elementos verificados el Proponente BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., de estos dieciséis cumplieron con lo establecido en los términos de referencia.

De acuerdo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia el oferente, habilita técnicamente, para la siguiente etapa que consiste en la evaluación.

A excepción para los productos relacionados a continuación:

- Tijeras desechables de laparoscopia
- Trocar desechables de 11 mm.
- Trocar desechables 5 ml
- Sutura V lock de 15 cm laparoscopia

Al realizar la verificación técnica, se observa que la oferta Presentada por BIOTRONITECH S.A cumple con cada una de las condiciones y características técnicas exigidas en los términos de referencias a excepción de los productos relacionados anteriormente, Trocar desechables de 11 mm, - Trocar desechables 5 ml , no se recomiendan técnicamente y Tijeras desechables de laparoscopia y sutura V Lock no se oferto.

- Verificación Capacidad Financiera

Verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	10.920.990.675,00	Razón Corriente	1,06	Mínimo	1
Total Activos	14.670.904.369,00	Endeudamiento	73,24%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	10.274.899.503,00				
Total Pasivos	10.744.973.935,00				
Capital Social	2.600.000.000,00				
Total Patrimonio	3.925.930.434,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,06 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 73,24%, estos índices se encuentran dentro del rango exigido en los términos de referencia.

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por BIOTRONITECH COLOMBIA S.A. se consideran admisibles para ser evaluadas económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: Se otorgara un puntaje máximo de 190 puntos a la oferta económica más baja. Por cada ítem se otorgará un puntaje de 10 puntos al de menor valor y así sucesivamente a las demás propuestas, aplicando una regla de tres simple;

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido y de acuerdo a los ítems evaluados y ofertados por el



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: : 9 de 9

ACTA DE REUNION

oferente el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.	\$135.883.125	170	170

Que en la publicación del informe de evaluación existe un error en cuanto al valor a adjudicar, pues el valor reajustado de la propuesta no es la suma a la suma de \$135.883.125 sino \$134.368.692,80, que corresponde a la suma de ítems cotizados por valor de \$115.835.080, mas el 16% del iva, para un total de \$134.368.693.

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada BIOTRONITECH COLOMBIA S.A., es la más favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a celebrar con dicha firma el contrato motivo de la invitación pública 035 de 2012, que tiene por objeto "COMPRA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE LAPAROSCOPIA PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO .

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
MELISSA ARIAS CASTILLO	
ANA ROSESTAN ORTIZ	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	
CARMEN CASTRO BETANCUR	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 07-18-2012
Página : 1 de 1

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N.

FECHA:	14 de Agosto de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:300 A M	HORA DE FINALIZACION:	11:30 AM

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO (con voz y sin voto)
MARTA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las propuestas presentadas para contratar el COMPRA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS , PORTATILES Y COMPRESOR DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar el COMPRA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS , PORTATILES Y COMPRESOR DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: 2 de 2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza el análisis de verificación y evaluación de las propuestas presentadas el día 08 de Agosto de 2012:

Proponente	Fecha y hora de recepción	Valor de la propuesta Económica
DOTASALUD LTDA.	8 de agosto de 2012 9:42 a.m.	\$ 29.406.000
ALDENTAL S.A	8 de agosto de 2012 3:32 pm	\$ 29.928.000

- VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencias, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE: ALDENTAL S.A.

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE FOLIO 1-11	Certificado de existencia y representación legal presentada por la empresa ALDENTAL S.A de fecha 02 de Agosto, emitido por la Cámara de Comercio de Medellín. El gerente de la empresa confiere facultades para la presentación de la oferta a la señora MIRNA JUDITH TORRES LOPEZ, según consta en poder otorgado el 2 de Agosto de 2012 en la Notaria 21 del Circuito de Medellín, por la señora ADRIANA MUÑOZ MURILLO, gerente de la empresa.
Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	CUMPLE FOLIO N.12	Certificado de fecha 12 de Julio de 2012 emitido por el revisor fiscal ,donde manifiesta el cumplimiento de la empresa ALDENTAL de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud , pensión y aportes parafiscales
Fotocopia de la Cedula de Ciudadania Rep. legal	CUMPLE FOLIOS 32 Y 33	
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 20 -22	Códigos de verificación 1062012 2077941972012 1946944432012
Certificado de Antecedentes disciplinarios legal del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 23-28	Verificación 10 de Agosto de 2012
Fotocopia del RUT	CUMPLE FOLIO 34	
Garantía Seriedad de la oferta	CUMPLE FOLIO 29-33	Aseguradora confianza Póliza: 05GU-091656 Valor Asegurado:\$3.000.000 Vigencia:08-08-2012hasta15-11-2012

Made B

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: 3 de 3

PROPONENTE DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE FOLIO 5-6	Certificado de existencia y representación legal presentada por la empresa DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA de fecha 06 de Agosto DE 2012, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	CUMPLE FOLIO N.7	Certificado de fecha 8 de Agosto de 2012 emitido por el revisor fiscal y representante legal ,donde manifiesta el cumplimiento de la empresa DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud , pensión y aportes parafiscales
Fotocopia de la Cedula de Ciudadania Rep. legal	CUMPLE FOLIOS 14	
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 11	Códigos de verificación 3047900272012
Certificado de Antecedentes disciplinarios legal del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	CUMPLE FOLIOS 12 -13	Verificación 10 de Agosto de 2012
Fotocopia del RUT	CUMPLE FOLIO 10	
Garantia Seriedad de la oferta	CUMPLE FOLIO 29-33	Aseguradora Seguros de Estado Póliza. 1544101089258 Valor Asegurado:\$2.940.600 Vigencia:08-08-2012hasta15-11-2012

M. L. S.

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido los términos de referencia las propuestas presentadas por los proponentes: ALDENTAL S.A. y DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA es calificada como **CUMPLE JURIDICAMENTE** y es admitida para seguir evaluado en la fase de verificación financiera y técnica y evaluación económica.

VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.4. de los términos de referencia se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados asi como, y acreditación de experiencia.

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: : 4 de 4

REQUISITO	PROPONENTE
	PROPONENTE: ALDENTAL S.A.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>Se verifico que el oferente oferto cada uno de los items de acuerdo a especificaciones y cantidades señaladas en el numeral 1.2 de los términos de referencia y aviso publicado el día 3 de Agosto de 2012</p> <p>El día 9 de Agosto de 2012, se solicitó al oferente presentar el listado de las marcas de cada uno de los insumos y dispositivos médicos requeridos, la cual fue adjuntado por el proponente.</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, la propuesta es evaluada como CUMPLE TECNICAMENTE</p>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE <p>El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de insumos odontológicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.</p> <p>El proponente deberá certificar experiencia específica en suministro de insumos odontológicos.</p> <p>La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación:</p> <p>Presentar dos en máximo dos (2) certificaciones que acredite la experiencia del proponente en contratos: con objeto igual al de la presente solicitud y que su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades Públicas o privadas durante los tres (03) últimos años</p>	<p>El proponente presento los siguientes certificaciones de experiencia:</p> <p>1. CERTIFICACIÓN DE METROSALUD, quien manifiesta que la Empresa ALDENTAL S.A ejecuto contrato. N.113 de 2010</p> <p>Objeto: Suministro de insumos hospitalarios esenciales (Equipo e instrumental odontológico)</p> <p>Valor del contrato: Ciento treinta tres millones seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos M/cte (\$133.604.787).</p> <p>Plazo de ejecución : Nov /25/2010 hasta Diciembre/ 2/2010</p> <p>Folio N.71</p> <p>VERIFICACION : CUMPLE</p>
VERIFICACION	CUMPLE TECNICAMENTE

REQUISITO	PROPONENTE
	PROPONENTE: DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>Se verifico que el oferente oferto cada uno de los items de acuerdo a especificaciones y cantidades señaladas en el numeral 1.2 de los términos de referencia y aviso publicado el día 3 de Agosto de 2012</p> <p>El día 9 de Agosto de 2012, se solicitó al oferente presentar el listado de las marcas de cada uno de los insumos y dispositivos médicos requeridos, la cual fue adjuntado por el proponente.</p> <p>Una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, la propuesta es evaluada como CUMPLE TECNICAMENTE</p>

4

4

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página : 5 de 5

<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de insumos odontológicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.</p> <p>El proponente deberá certificar experiencia específica en suministro de insumos odontológicos.</p> <p>La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación:</p> <p>Presentar dos en máximo dos (2) certificaciones que acredite la experiencia del proponente en contratos: con objeto igual al de la presente solicitud y que su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con Entidades Públicas o privadas durante los tres (03) últimos años</p>	<p>El proponente presentó los siguientes documentos de experiencia:</p> <p>1. ACTA LIQUIDACION DEL CONTRATO N. 4167 DE 2010 , suscrito entre la empresa Dotasalud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual contiene la siguiente información</p> <p>Objeto: Entrega real y material de instrumental y elementos para la esterilización del instrumental de las unidades odontológica móvil de propiedad de IDIPRON)</p> <p>Valor del contrato: Treinta y dos millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos quince pesos M/cte (\$32.687.315).</p> <p>Plazo de ejecución :Feb /17/2011 hasta Marzo / 16/2011</p> <p>Folio N 28</p> <p>VERIFICACION : CUMPLE</p>
VERIFICACION	CUMPLE TECNICAMENTE

Al realizar la verificación técnica, se observa que la ofertas Presentadas por los proponentes **ALDENTAL S.A** y **DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA** cumplen con cada una de las condiciones y características técnicas exigidas en los términos de referencias , por lo tanto son evaluadas como **CUMPE TECNICAMENTE** , y prosiguen a la fase de verificación financiera .

- Verificación Capacidad Financiera

La verificación de la Capacidad Financiera de la propuesta presentada fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

DOTASALUD LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	1.181.827.054,00	Razón Corriente	3,06	Mínimo	1
Total Activos	1.228.685.106,00	Endeudamiento	36,98%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	386.348.644,00				
Total Pasivos	454.337.500,00				
Capital Social	5.000.000,00				
Total Patrimonio	774.347.606,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **DOTASALUD LTDA.**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 3,06 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 36,98%, este nivel esta por encima del rango exigido en los términos de referencia.

ALDENTAL S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	10.543.517.021,00	Razón Corriente	2,45	Mínimo	1
Total Activos	11.441.541.892,00	Endeudamiento	37,67%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	4.309.960.554,00				
Total Pasivos	4.309.960.554,00				
Capital Social	1.010.000.000,00				
Total Patrimonio	7.131.581.338,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **ALDENTAL S.A.**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 6 de 6

cuenta en un corto plazo con 2,45 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 37,57%, este nivel está por encima del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por DOTASALUD LTDA y ALDENTAL S. A., se consideran hábiles para ser evaluadas económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con los señalado en los términos de referencias, el puntaje máximo a asignar por el factor precio es de 100 puntos, los cuales se asignarán a la propuesta que haya cumplido con los requisitos de verificación, y presente el menor valor. A las demás propuestas se les asignará una calificación proporcional.

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por el oferente que presento propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA MENOR	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
DOTASALUD LTDA.	\$29.406.000	100,00	100,00
ALDENTAL S.A.	\$29.928.000	98,25	98,25

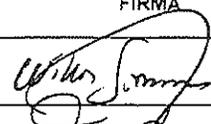
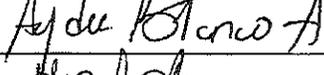
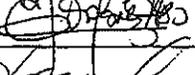
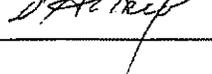
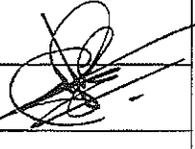
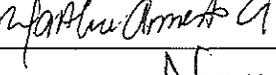
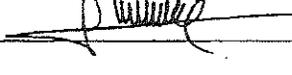
CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JN LTDA, es la más favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a celebrar con dicha firma el contrato motivo de la invitación pública 020 de 2012, y que tiene por objeto "COMPRA DE UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS, PORTÁTILES Y COMPRESOR DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR"

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	
MARTA ARMESTO ARDILA	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 1 de 1

**ACTA
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA:	25 de abril de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	11:00 a.m	HORA FINALIZACION:	DE 12: 30 m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación del licenciamiento de software conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los bienes cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 2 de 2

ACTA DE REUNION

de analizar la conveniencia de contratar, el licenciamiento del software, durante la vigencia fiscal 2012, según consta en el Estudio y Documentos Previos de 11 de abril de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación a través de pagina web de la entidad a todas las personas interesadas en participar para suministrar licencias de software conforme a las necesidades de la entidad.

En consecuencia el día 16 de abril de 2012 se publicaron los términos de referencia en la página web www.maternidadrafaelcalvo.gov.co, quedando estos a disposición de los interesados. Durante el término de publicación de los términos, no se realizaron observaciones a los mismos, por lo cual el día 23 de abril de 2012 a las 3:00 p.m., se realizó el cierre de recepción de propuestas y apertura de las mismas, recibándose 3 propuestas, por parte de COMPUTEL SISTEM LTDA, COMPU SICA y TECNIELECTRONICS Y CIA LTDA.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara la verificación de las propuestas así:

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	COMPUTEL SISTEM LTDA.	COMPU SICA	TECNIELECTRONICS y CIA. LTDA.
Carta de presentación de la propuesta	Cumple aporta de folio 1* 2	Cumple aporta de folio 37* 38	Cumple de folio 2 a 3
Certificado de existencia y representación legal	Cumple aporta de folio 3 a 10	Cumple de folio 32 a 35	Cumple da folio 4 a 6
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal	Cumple a folio 11	Cumple a folio 31	Cumple a folio 7
Copia del RUT	Cumple a folio 12	Cumple a folio 30	No cumple, se solicita subsanar
Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal	Solo aporta de la Persona jurídica a folio 13, se solicita subsanar de representante legal	Cumple de folio 28 a 29	Cumple de folio 8 a 9
Boletín de responsables fiscales	Aporta del Representante legal y persona jurídica a folio 14	Cumple de folio 26 a 27	Cumple a folio 10
Balance financiero	Cumple de folios 15 a 40	Cumple de folio 10 a 25	Cumple de folio 11 a 15
Certificado de aportes a seguridad social	Cumple a folio 55	Cumple a folios 6, 7, 8 y 9	Cumple a folio 16

Wm

Handwritten signatures

Handwritten signature

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 3 de 3

ACTA DE REUNION

Carta de autorización

Cumple a folio 56

Cumple de
folios 3a4

Folio 17

La propuesta presentada por COMPUSISCA S.A., cumple con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia.

La propuesta presentada por COMPUTEL SYSTEM Ltda., no aportó procuraduría del representante legal, se solicita subsanar y el proponente lo realiza en el término de la distancia.

La propuesta presentada por TECNIELECTRONICS & CIA S.A.S., no aportó copia del RUT se solicita subsanar y el proponente lo realiza en el término de la distancia.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se procede a verificar financieramente las propuestas, así:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido del proponente así:

COMPUTEL SYSTEM LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	11.068.429.295,00	Razón Corriente	2,40	Mínimo	1
Total Activos	14.194.671.688,00	Endeudamiento	53,58%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	4.606.180.074,00				
Total Pasivos	7.606.180.074,00				
Capital Social	3.000.000.000,00				
Total Patrimonio	6.588.491.614,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por COMPUTEL SYSTEM LTDA., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,40 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 53,58%, este nivel está dentro del rango exigido en los términos de referencia.

COMPUSISCA S. A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	1.335.218.009,00	Razón Corriente	1,41	Mínimo	1
Total Activos	1.595.197.261,00	Endeudamiento	59,27%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	945.453.655,00				

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 4 de 4

ACTA DE REUNION

Total Pasivos	945.453.655,00				
Capital Social	200.000.000,00				
Total Patrimonio	649.743.606,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por COMPUSISCA S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,41 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 59,27%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

TECNIELECTRONIS & CIA LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	649.229.870,00	Razón Corriente	2,36	Mínimo	1
Total Activos	743.586.981,00	Endeudamiento	38,62%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	275.195.627,00				
Total Pasivos	287.195.627,00				
Capital Social	60.500.000,00				
Total Patrimonio	456.391.354,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por TECNIELECTRONIS & CIA LTDA., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,36 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 38,62%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA:

Se procede a evaluar el precio, de las propuestas habilitadas, conforme a lo establecido en los términos de referencia, iniciando con el precio más bajo, así:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
COMPUSISCA S.A.	\$ 28.359.323.00
COMPUTEL SYSTEM LTDA.	\$ 28.882.134.00
TECNIELECTRONIS & CIA LTDA	\$28.909.701.00

De la comparación de precios, se obtienen que el proponente con el precio más bajo es COMPUSISCA S.A

CONCLUSIONES :

De acuerdo a la verificación de las propuestas presentadas, podemos concluir que la propuesta presentada por COMPUSISCA S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y es la más económica por lo que se considera la más favorable para satisfacer las necesidades de la Entidad.

El comité recomienda la contratación del licenciamiento del software con COMPU SISCA

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página : 5 de 5

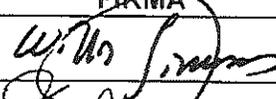
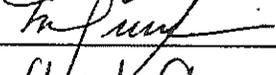
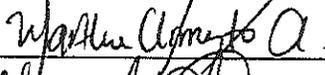
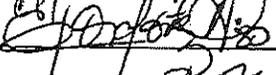
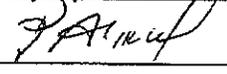
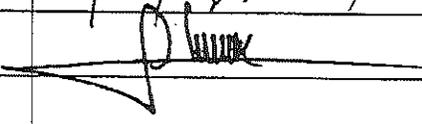
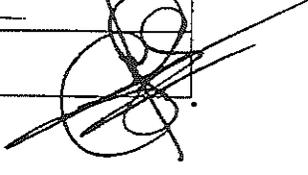
S.A.

El señor Gerente de la ESE CLÍNICA, autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA 028-2012**

FECHA:	Septiembre 21 de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	9:00 a.m.	HORA FINALIZACION:	DE 10:30 a.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MAÑJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTÍFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
AYDDE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR, en calidad de Invitado
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar el proceso de selección de contratista por la modalidad de invitación pública cuyo objeto es la contratación de obra civil de adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico de la ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo C.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado las consultas de precios indicativos, estudio de mercado y los respectivos estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de las necesidades de contratación de la obra de adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico en la ESE Clínica.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la realización de la obra anteriormente descrita, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 23 de agosto de 2012, así como de elaborar los términos de referencia correspondientes con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, publicándose en la página

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

web de la entidad www.maternidadrafaelcalvo.gov.co los términos respectivos, con el objeto de recibir ofertas para contratar la obra de adecuación y construcción de servicio farmacéutico y banco de leche humana.
A la fecha y hora de cierre de propuestas el día 17 de septiembre de 2012, se recibió una propuesta, por parte de CONSORCIO ARCON 2012

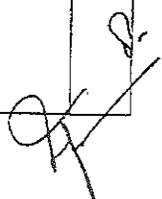
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Una vez recibida la propuesta, esta se puso a disposición de comité evaluador, correspondiendo a este analizar el contenido de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE 1. : CONSORCIO ARCON 2012

NUM 3.9	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta	de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de éstas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero o Arquitecto, debidamente matriculados.	X		A folio 3 y 4 aportan carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal del consorcio ARCON 2012, Álvaro Arrieta Pérez a folio 5 aporta copia de cedula de ciudadanía del representante legal y copia de la tarjeta profesional y a folio 6 aportan certificación de COPNIA donde se constata que el ingeniero no tiene antecedentes disciplinarios ni registra impedimentos para ejercer a profesión.
b	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el	X		A folio 8 y 9 aporta carta de información de consorcio donde se constata que el consorcio se encuentra conformado por el T Y T Diseño Y Construcciones Ltda. y Álvaro Arrieta Pérez, conforme a anexo de los términos de referencia, donde designan como representante legal del consorcio el ingeniero Álvaro Alfonso Arrieta Pérez.

654

4


**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

ACTA DE REUNION

		consentimiento previo de la Clínica. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.			
c	Certificado de existencia y representación legal.	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.	X		De folio 11 a folio 13 aportan certificado de existencia y representación legal de T y T Diseño y Construcción, donde se verifica que el objeto social esta acorde con el objeto de la invitación, ya folio 14 aportan certificación de ingeniero Álvaro Alfonso Arrieta Pérez. De igual forma de folios 16 a 22 aportan R.U.P. de T y T diseños y construcciones y de folios 23 a 28 aportan R.U.P. de Álvaro Arrieta Pérez donde se constata que ambos miembros del consorcio se encuentran inscritos, como constructores, Obras Civiles, Obras Hidráulicas y Sanitarias, Obras Eléctricas y Carpintería Metálica.
d	Documentos de pago de aportes a seguridad social integral y para fiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y	X		A folios 30 y 31 aportan documento de aportes conforme a lo solicitado en los términos de referencia.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

ACTA DE REUNION

		Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)			
e	Garantía de seriedad	<p>La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:</p> <p>Asegurado / Beneficiario: ESE-CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.</p> <p>Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA.</p> <p>Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.</p> <p>Tomador / Afianzado:</p> <p>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.</p> <p>Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.</p>	X		<p>A folio 44 aportan póliza de seriedad de la propuesta expedida por la compañía aseguradora Cóndor S.A. No.300006092 cuya vigencia es de 17 de septiembre hasta 17 de diciembre de 2012, valor asegurado 11.806.000.00 y aporta recibo de caja no. 9648 con sello de cancelado. La póliza fue confirmada telefónicamente ante la aseguradora por Sonia Combita Telefono No (1)3192930 Ext. 234 Departamento de Dirección Técnica Nacional Seguros Cóndor S.A.</p>



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 5 de 5

ACTA DE REUNION

k	Boletín de responsabilidades fiscales	No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).	X		A folio 36 aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica vigente donde se constata que la sociedad T y T Diseño Y Construcción y su representante legal John Jairo Álvarez Quintana no se encuentran reportados en el boletín de responsabilidades fiscales. A folio 37 aportan certificado expedido por la contraloría general de la republica donde se constata que el ingeniero Álvaro Arrieta Pérez no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.
l	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.	X		A folio 39 aportan certificado vigente del señor Álvaro Arrieta Pérez a folio 40 aportan certificado de T y T Diseño y construcción y a folio 41 aportan certificado de John Jairo Álvarez Quintana donde se puede constatar que no posee ninguno de ellos sanciones ni inhabilidades vigentes.
ii	RUT	El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	X		A folio 105 aportan copia de RUT de t y t diseño y construcción y a folio 106 aportan copia de RUT de Álvaro Arrieta Pérez.
m	Acta de visita al sitio de las obras		X		Aportan a folio 114 acta de visita al sitio de obra realizada el día 12 de septiembre de 2012.

CONCLUSIONES: el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia, por lo que la propuesta se considera hábil para ser verificada financieramente.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010		
Página: 6 de 6		

la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

CONSORCIO ARCON 2012.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	616.436.422,00	Razón Corriente	3,72	Mínimo	1
Total Activos	997.198.800,00	Endeudamiento	17,66%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	165.738.090,50	Patrimonio Líquido	821.047.431	Mínimo	300.000.000
Total Pasivos	176.151.369,00				
Capital Social	583.142.500,00				
Total Patrimonio	821.047.431,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por el CONSORCIO ARCON 2012, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 3,72 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 17,66%, y con un patrimonio líquido de \$821.047.431 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por el CONSORCIO ARCON 2012, se considera admisible para ser verificada técnicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

VERIFICACION TECNICA

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>f) Experiencia general y específica del proponente.</p> <p>El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 6 de la propuesta del capítulo VI de los presentes Términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>T&T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESE hospital Universitario del Caribe monto del contrato \$555.711.271 • Instituto de patrimonio y cultura de Cartagena, monto \$41.370.804,48 <p>ALVARO ARRIETA PEREZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • SIVIDA IPS, monto: \$105.000.000 • ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, monto: \$39.173.974 • ALCALDIA DE CALAMAR, monto: \$15.801.738 <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p>

		T&T DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA • ESE hospital Universitario del Caribe, Área de construcción en el sector salud: 4.513,70 m2 Aportan estos documentos de folio 45 a 64
h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.	CUMPLE	De folio 107 a 111 aporta los documentos solicitados, donde se constata que cumplen con las especificaciones de los términos de referencia.
i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente. Se verificarán las calidades de los participantes conforme a las exigencias del numeral 2.2.1. de los términos de referencia.	CUMPLE	Aportan de folios 11 a 28 documentos solicitados de los miembros del consorcio.
j) Hojas de Vidas y carta de compromiso de Ingeniero residente y director de obra.	CUMPLE	Aporta de folios 129 a folios 157 los documentos solicitados.

CONCLUSIONES: El proponente CONSORCIO ARCON 2012, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, por lo que se considera hábil para ser evaluado.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia "Solo serán admisibles para la ESE CLINICA, las propuestas presentadas cuyo valores estén comprendidos entre el 95% y 100% del presupuesto oficial, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles".

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 1000 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica.

Una vez realizada la evaluación de los precios ofrecido por el oferente que presento propuesta el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
Consortio Arcon 2012	\$115.108.499,24	1000	1000

CONCLUSION: De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por CONSORCIO ARCON 2012, fue la única por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 8 de 8

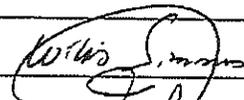
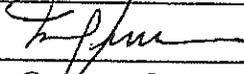
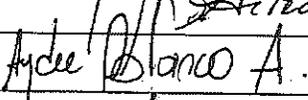
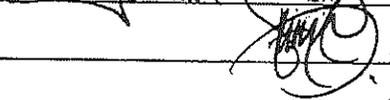
Una vez recibido el informe de evaluación, este fue publicado en la pagina web de la entidad el día 20 de septiembre de 2012, sin haberse recibido observación u objeción alguna al mismo, por lo que este comité procede a recomendar al señor Gerente que se celebre el contrato de obra civil para la adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico con el proponente ARCON 2012, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y porque su propuesta se ajusta al presupuesto y satisface las necesidades de contratación de la Entidad, manifestando los asesores jurídicos, que una vez elaborada la minuta contractual y atendiendo la naturaleza jurídica de la figura de los consorcios, la misma debe ser suscrita por los representantes legales de los miembros de la unión consorcial.

El señor gerente autoriza la celebración del contrato para la adecuación y construcción de banco de leche humana y servicio farmacéutico con el consorcio ARCON 2012.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite correspondiente de notificación del proponente favorecido.
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración de la minuta contractual.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDÓÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
AYDDE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA No 034-2012**

FECHA:	OCTUBRE 5 DE 2012		
LUGAR:	CARTAGENA - ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	4:30 P.M.	HORA DE FINALIZACION:	5:00 P.M.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTÍFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
AYDDE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURIDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR, en calidad de Invitado
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar el proceso de selección de contratista por la modalidad de invitación pública cuyo objeto es contratar obras civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización en la Empresa Social Del Estado Clínica De Maternidad Rafael Calvo C., las que incluyen la ejecución de obras eléctricas y sanitarias, conforme a las especificaciones y cantidades de obras definidas en los términos de referencia.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado las consultas de precios indicativos, estudio de mercado y los respectivos estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad de la contratación, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de las necesidades de contratación de obras civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización en la Empresa Social Del Estado Clínica De Maternidad Rafael Calvo C, en cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

Clinica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la realización de la obra anteriormente descrita, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 10 de septiembre de 2012, así como de elaborar los términos de referencia correspondientes con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, publicándose en la pagina web de la entidad www.maternidadrafaelcalvo.gov.co los términos respectivos, con el objeto de recibir ofertas para contratar la obra requerida.

A la fecha y hora de cierre de propuestas el día 28 de septiembre de 2012, se recibieron dos propuestas, por parte de Consocio Remodelaciones 2012 y Consorcio MC Serviobras.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Una vez recibida la propuesta, esta se puso a disposición de comité evaluador, correspondiendo a este analizar el contenido de la misma, obteniendo el siguiente resultado:

VERIFICACION JURIDICA

PROPONENTE 1.: CONSORCIO REMODELACIONES 2012

NUM.3.9	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta	de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de estas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero o Arquitecto, debidamente matriculados.	X		Cumple a folio 1 y 2 carta debidamente suscrita por el representante legal de consorcio
b	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Clínica. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.	X		De folio 7 a folio 8 aportan documento consorcio suscrito por representante legal de CIVILEC LTDA y el ingeniero German Villanueva Calderón.
c	Certificado de existencia y representación legal.	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta	X		A folios 11 a 15 aportan certificado de existencia y representación legal de CIVILEC Ltda. Sociedad miembro del consorcio remodelaciones 2012, expedido por la Cámara De Comercio de Cartagena.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

		directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.			
d	Documentos de pago de aportes a seguridad social integral y para fiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)	X		A folio 40 aportan certificación del ingeniero GERMAN VILLANUEVA CALDERON DEBIDAMENTE SUSCRITA POR COMNTADOR PUBLICO 43 aportan certificación de aportes a seguridad social y para fiscales de la sociedad CIVILEC LTDA, debidamente suscrita por el revisor fiscal de la Entidad. Los contadores públicos no aportaron certificado de antecedentes disciplinarios, se solicita subsanar y los proponentes subsanan dentro del término concedido.
a	Garantía de seriedad	La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá: Asegurado / Beneficiario: ESE- CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA. Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Tomador / Afianzado: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.	X		Aporta a folio 58 garantía de seriedad d no. 75-44-101041537 de aseguradora Seguros Del Estado S.A vigencia dese el 28 de septiembre de 2012 hasta 28 de diciembre de 2012 valor asegurado \$14.100.000.00 Aportan a folio 59 recibo de pago no. 17291
	Boletín de responsabilidades fiscales	No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).	X		A folio 63 aportan certificado de German Villanueva Calderón donde se constata que no se encuentra reportado en dicho boletín. A folio 65 aportan certificación de CIVILEC Ltda. y su representante legal donde se constata que no se encuentran reportados en dicho boletín.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

I	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.	X		A folio 64 aportan certificación de antecedentes disciplinarios, donde se constata que el señor German Villanueva Calderón no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. A folio 66 aporta certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación donde se constata que CIVILEC Ltda. no registra sanciones ni inhabilidades, en el mismo sentido aportan a folio 67 certificado correspondiente al representante legal Ronald Granger Quintana
II	RUT	El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	X		No aportan copia de este documento se solicita subsanar y lo realizan dentro del termino concedido.

PROPONENTE 2: CONSORCIO MC SERVIORBRAS

NUM.3.9	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a	Carta de presentación de la propuesta	De acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 1 y 2 de los presentes Términos de Referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de estas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil, Ingeniero o Arquitecto, debidamente matriculados.	X		De folio 3 a 4 aportan certificación conforme a lo solicitado en los términos de referencia del proceso.
b	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Clínica. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.	X		A folio 7 aportan documento consorcial donde se constata que el consorcio esta integrado por SERVIORBRAS Ltda. y Marcos Canabal Figueroa y se designa como representante del consorcio al ingeniero Marco Herrera Ladeuitt.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-A-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 5 de 5

c	Certificado de existencia y representación legal.	En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la invitación, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.	X		No aportan certificado de existencia y representación legal de la sociedad Serviobras Ltda. Se solicitará subsanar, pues este documento es indispensable para verificar el objeto social y la representación legal de la sociedad. Y verificar si la sociedad tienen o no revisor fiscal para certificación de aportes parafiscales, se solicita subsanar y proponente subsana dentro del término concedido.
d	Documentos de pago de aportes a seguridad social integral y para fiscales conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello. (Ver anexo)	X		A folio 11 aportan documento de certificación de aportes a seguridad social suscrito por representante legal de Serviobras Ltda., se debe verificar si tienen revisor fiscal para que este sea quien certifique, se solicita subsanar y proponente lo realiza dentro del término concedido.
e	Garantía de seriedad	La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá: Asegurado / Beneficiario: ESE-CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA. Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Tomador / Afianzado: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.	X		A folio 56 aportan póliza no.75-44-10104155 expedida por seguros del estado s.a. con vigencia desde 28 de septiembre de 2012 hasta 28 de diciembre de esta misma anualidad. Valor asegurado 14.100.000.00, cumple con lo solicitado. Y aportan recibo de pago no. 750052507.
k	Boletín de responsabilidades fiscales	No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contratoría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).		X	Aportan certificación de responsables fiscales a folio 10 de Serviobras Ltda. y su representante legal anterior al último boletín expedido el 30 de junio de 2012, se solicitará subsanar. No aportan boletín de responsables fiscales del miembro del

o v



FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	Versión: 1.0
	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	Página : 6 de 6

ACTA DE REUNION

					consorcio marcos Canabal, se solicita subsanar y lo realizan dentro del término concedido.
I	Certificado de antecedentes disciplinarios	De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.	X		A folio 16 aportan certificado de antecedentes disciplinarios de Marcos José Canabal el cual no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. A folios 11 y 12 aportan certificados de Serviobras Ltda. y Mario Enrique Herrera Ledent los cuales tienen mas de 90 días de expedición por lo que se les solicita subsanar y lo realizan dentro del término concedido.
II	RUT	El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	X		13 y 14

CONCLUSIONES: Ambos proponentes cumplen con todos los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia, por lo que se consideran hábiles para ser verificados financieramente.

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia. Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

CONSORCIO MC SERVIOBRAS.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	740.886.310,00	Razón Corriente	8,01	Mínimo	1
Total Activos	964.892.186,50	Endeudamiento	22,36%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	92.504.057,00	Patrimonio Líquido	749.095.242	Mínimo	300.000.000
Total Pasivos	215.796.945,00				
Capital Social	498.180.500,00				
Total Patrimonio	749.095.241,50				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por el CONSORCIO MC SERVIOBRAS, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 8,01 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 22,36%, y con un patrimonio líquido de \$749.095.242 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONSORCIO REMODELACIONES 2012.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	1.971.435.067,20	Razón Corriente	4,46	Mínimo	1



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 7 de 7

Total Activos	2.604.417.085,10	Endeudamiento	30,87%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	441.873.305,10	Patrimonio Líquido	1.800.412.822	Mínimo	300.000.000
Total Pasivos	804.004.263,00				
Capital Social	125.272.879,20				
Total Patrimonio	1.800.412.822,10				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por el CONSORCIO REMODELACIONES 2012, cumple con los topes mínimos de liquidez, por

Cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 4,46 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 30,87%, y con un patrimonio líquido de \$1.800.412.822 este nivel está dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por el Consorcio MC Serviabras 2012 y Consorcio Remodelaciones 2012, se consideran admisibles para ser evaluadas técnica, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

VERIFICACIÓN TECNICA

PROPONENTE 1: CONSORCIO REMODELACIONES 2012

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>f) Experiencia general y específica del proponente.</p> <p>El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 6 de la propuesta del capítulo VI de los presentes Términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>EXPERINECIA GENERAL: A folio 70 y de 72 a 93 aportan formularios y contratos con los que se constata que el miembro del consorcio German Villanueva cumple con lo solicitado en los términos de referencia, que supera los 3.218 SMLMV.</p> <p>A folio 94 aportan formularios y copia de contratos donde se constata que el miembro del consorcio CIVILEC LTDA cumple con la experiencia solicitada, que supera los 4.300 SMLMV</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente aporta formulario 5.2.- y contrato donde se constata que cumple con las especificaciones solicitadas, pues tienen 1890 mts2 en edificaciones hospitalarias.</p>
<p>h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta</p> <p>El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.</p>	CUMPLE	<p>A folios 125 y 126 aportan cronograma de obras, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.</p>
<p>i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente.</p> <p>Se verificarán las calidades de los participantes conforme a las exigencias del numeral 2.2.1. de los términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>De folio 16 a folio 25 aportan registro único de proponentes de German Villanueva Calderón, donde se verifica que cumple con los requisitos solicitados. De folio 27 a folio 38 aportan registro único de proponentes de CIVILEC Ltda. Donde se constata que cumplen con los requisitos solicitados.</p>

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 8 de 8

<p>i) Hojas de Vidas y carta de compromiso de Ingeniero residente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De folio 46 a 62 aporta hoja de vida del ingeniero residente, con su cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la COPNIA, no aporta certificaciones de idoneidad, ni carta de compromiso conforme se exige en el numeral 5.3.1 de los términos de referencia, se solicitara subsanar, conforme a lo establecido en el citado numeral y el proponente subsano en el termino concedido.</p>
--	---------------	---

**PROponente 2:
CONSORCIO MC SERVIOPBRAS**

CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
<p>f) Experiencia general y específica del proponente.</p> <p>El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 6 de la propuesta del capítulo VI de los presentes Términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Experiencia General: El proponente no incluye el diligenciamiento del formulario N° 6-1 como se exige en los términos de referencia donde compruebe la experiencia solicitada.</p> <p>Experiencia Especifica: MC SERVIOPBRAS; El proponente no incluye el diligenciamiento del formulario N° 6-2 como se exige en los términos de referencia donde compruebe la experiencia solicitada.</p>
<p>h) Programa General de Trabajo y Plazo de la Propuesta</p> <p>El Programa General de Trabajo se hará de acuerdo al Formato 8 en donde se presente el avance de las actividades en el tiempo, que sea concordante y compatible con la organización y el personal propuesto. El plazo estipulado en este programa, deberá coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obra y presupuesto de la oferta.</p> <p>Numeral 5.3.2</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>La programación de obra se encuentra incompleta, no se contemplan los items ni el plan de trabajo, de folio 93 a folio 96 aportan un documento correspondiente a cronograma proceso de selección abreviada de menor cuantía "objeto" adecuación oficina de registro de instrumentos públicos de San Andrés islas, con duración de 60 días, el cual no corresponde a la invitación de la referencia que adelanta la ESE Clínica, y la cual conforme a los términos de referencia numeral 5.3.2 debe coincidir con el indicado en el formulario de cantidades de obras y presupuesto de la oferta, siguiendo lo lineamientos allí señalados. Por lo que la Oferta será rechazada pues no coinciden con el objeto de la invitación que adelanta la Entidad ni el plazo de ejecución de las obras, conforme se estableció en el numeral 3.7 y el numeral 4.3 literal d) que señala que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentado oportunamente y no se halle comprendida en el siguiente caso: "cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de contratación.</p>

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 9 de 9

<p>i) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de Comercio del lugar del proponente. Se verificarán las calidades de los participantes conforme a las exigencias del numeral 2.2.1. de los términos de referencia.</p>	CUMPLE	<p>Aportan a folio 15 a 19 certificados de registro único de proponentes de Serviobras Ltda. , donde se verifica que cumple con las calidades solicitadas</p> <p>Y a folio 77 a 92 aportan certificado marcos José Canabal, donde se verifica que cumple con las calidades solicitadas.</p>
<p>j) Hojas de Vidas y carta de compromiso de Ingeniero residente y director de obra.</p>	NO CUMPLE	<p>No presenta hoja de vida y carta de compromiso del ingeniero residente y director de obra conforme se solicita en los términos de referencia numeral 5.3.1 se exigió de manera clara y expresa este requisito.</p>

CONCLUSIONES: Solo el proponente CONSORCIO REMODELACIONES 2012 cumple con los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia, por lo que se habilita para ser evaluado.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia "Solo serán admisibles para la ESE CLINICA, las propuestas presentadas cuyo valores están ajustados al presupuesto oficial, no por debajo del 95% ni por encima del 100%, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles".

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 1000 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica.

Una vez realizada la evaluación de los precios ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas los resultados que arrojaron fueron los siguientes:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
Consortio Remodelaciones 2012	\$139.589.989	1000	1000

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por CONSORCIO REMODELACIONES 2012, fue la única por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

Una vez recibido el informe de evaluación, este fue publicado en la pagina web de la entidad el día 4 de octubre de 2012, sin haberse recibido observación u objeción alguna al mismo, por lo que este comité procede a recomendar al señor Gerente que se celebre el contrato de obra civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización con el consorcio Remodelaciones 2012, pues este cumple con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia y porque su propuesta se ajusta al presupuesto y satisface las necesidades de contratación de la Entidad, manifestando los asesores jurídicos, que una vez elaborada la minuta contractual y atendiendo la naturaleza jurídica de la figura de los consorcios, la misma debe ser suscrita por los representantes legales de los miembros de la unión consorcial.

[Handwritten signatures]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 10 de 10

El señor Gerente acoge la recomendación del comité y autoriza la celebración del contrato para obras civiles de remodelación y adecuación de los servicios quirúrgico y de esterilización con el consorcio Remodelaciones 2012.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar trámite correspondiente de notificación del proponente favorecido.
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración de la minuta contractual.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDÓÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
AYDDE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 07-18-2012 Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N. 036**

FECHA:	16 de Octubre de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA - ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	02:00 P M	HORA FINALIZACION:	03:00 PM

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA PROCESO DE CALIDAD
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las propuestas presentadas para contratar la **COMPRA DE MONITORES Y SERVOCUNAS PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO**

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar la **COMPRA DE MONITORES Y SERVOCUNAS PARA LA ESE CLINICA**

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 2 de 2

MATERNIDAD RAFAEL CALVO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realiza el análisis de verificación y evaluación de las siguientes ofertas presentadas el día 09 de Octubre de 2012:

Proponente	Fecha y hora de recepción	Valor de la propuesta Económica
SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A	09 de Octubre de 2012 02:25 PM.	\$ 93.298.750.00
DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A	09 de Octubre de 2012 03:05 PM.	\$ 67.674.400.00

- VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencias, arrojando el siguiente resultado:

Proponente 1: SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A

REQUISITOS	Cumple / no cumple	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple Folio N.002	El proponente presento certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 05 de Octubre de 2012 El objeto social de la empresa cumple, con el objeto solicitado en la invitación.
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002	Cumple Folio N.0016	El proponente presenta certificación de fecha 03 de Octubre de 2012 , suscrita por el revisor fiscal de SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.S., donde manifiesta que la compañía ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sistema General de Riesgos Laborales , y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el mes de Octubre
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple N.007	El proponente no presento con su propuesta póliza de seriedad de la oferta de la Aseguradora Liberty, Garantía de seriedad de la oferta: 2113534, Fecha de Expedición .25/10/2012, Valor asegurado: \$ 9.400.000.
Boletín Responsabilidad fiscal	Cumple Folio N 017 y 0018	Código de verificación N. 1842117082021 y 8020006087
Antecedentes	Cumple	Verificación : Certificado ordinario N.40181477 y

Handwritten signatures and initials:
 @
 Mides
 of
 9
 9

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0 Fecha de Vigencia: 01-15-2010 Página: : 3 de 3

disciplinarios	Folio N 53 y 57	40181588
Registro Unico Tributario	Cumple Folio N.00 22	
Registro Unico de proponente	Cumple Folio N.00 27	El proponente presento registro unico de proponente de fecha 05 de Octubre de 2012 , cumple con la clasificación solicitada en los términos de referencia Proveedor :3 Especialidad 18 Grupo 01

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido en los términos de referencia la propuesta presentada por el proponente: **SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA S.A., CUMPLE JURIDICAMENTE**

Proponente 2: **DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A**

REQUISITOS	Cumple / no cumple	OBSERVACION
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple Folio N.002	El proponente presento certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 21 de Septiembre de 2012 El objeto social de la empresa cumple, con el objeto solicitado en la invitación.
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002	Cumple Folio N.0016	El proponente presenta certificación de fecha 08 de Octubre de 2012 , suscrita por el revisor fiscal de DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDAD ANONIMA DISCLINICA S.A ., donde manifiesta que la compañía ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones con las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Sistema General de Riesgos Laborales , y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el mes de Octubre
Garantía de seriedad de la oferta	Cumple N.11	El proponente no presento con su propuesta póliza de seriedad de la oferta de la Aseguradora Solidaria, Garantía de seriedad de la oferta: 32047994000005748 , Fecha de Expedición .08/10/2012, Valor asegurado: \$ 7.000.000.
Boletín Responsabilidad fiscal	Cumple Folio N 017 y 0018	Código de verificación N. 1559183982012
Antecedentes disciplinarios	Cumple Folio N 53 y 57	Verificación : Certificado ordinario N.40215551 y 40291543

Apdo. B

[Handwritten signature]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 4 de 4

Registro Único Tributario	Cumple FolioN.015	
Registro Único de proponente	Cumple FolioN.0027	El proponente presento registro único de proponente de fecha 05 de Octubre de 2012 , cumple con la clasificación solicitada en los términos de referencia Proveedor :3 Especialidad 18 Grupo 01

De acuerdo a la verificación jurídica realizada y de conformidad a lo establecido en los términos de referencia la propuesta presentada por el proponente: **DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A CUMPLE JURIDICAMENTE**

VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS:

De conformidad a lo establecido en los términos de referencia se verificara el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, y acreditación de experiencia.

DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A.				
No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2	MONITORES ADULTO Contar con su registro sanitario y certificado de metrologia por una empresa colombiana. Para uso Adulto Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP). Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos, Bateria de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo. Características y rangos de los parámetros: ECG. Electrodo: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: ±1% o 1bpm, Resolución: 1bpm SPO2 (Oximetria de pulso para paciente adulto) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1% Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm NIBP Método: Oxilométrico u otro metodo aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo, Resolución de presión 1% Temperatura.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 035-043 y 059-061 <i>Handwritten signature and initials</i>



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 5 de 5

ACTA DE REUNION

	<p>Rango de medición: 0 a 40°C o mas. Resolución de 1% Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)</p>			
<p>1.2</p>	<p>MONITORES NEONATALES Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Para uso pediátrico y neonatal. Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP), Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos Bateria de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo. Características y rangos de los parámetros: ECG. Electrodo: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: ±1% o 1bpm, Resolución: 1bpm SPO2 (Oximetría de pulso para uso neonatal) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1%, Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm NIBP Método: Oxilométrico u otro método, aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo Resolución de presión 1% Temperatura. Rango de medición: 0 a 40°C o mas.</p>	<p>X</p>		<p>Verificación de cumplimiento según folios: 044-052 y 059-061</p>

α

Ayala

[Handwritten signature]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 6 de 6

ACTA DE REUNION

	Resolución de 1% Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)			
1.2	SERVOCUNAS Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Módulo Micro procesado para control de la temperatura de piel (servocontrol). Debe contar con display para visualización de temperatura y alarmas audiovisuales. Calefactor con sistema de giro lateral envolvente, admite el libre acceso del equipo de rayos X permitiendo la continuidad de la calefacción del paciente y/o tratamiento de fototerapia. Cuna con dimensiones mínimas de (65x55 cm) con colchón lavable hipoalergénico. Paneles laterales rebatibles. Paneles laterales rebatibles. El equipo debe tener incorporado lámpara de fototerapia	X		Verificación de cumplimiento según folios: 053-057 y 062
1.2	Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de equipos biomédicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 064-088

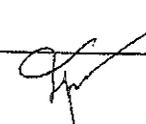
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCLUSIONES: De los siete ítems verificados el Proponente DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A., cumplió con todos los ítems verificados por el comité verificador. Luego de haber aportado los dos documentos de aclaración solicitados por el comité evaluador.

De acuerdo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia el oferente, habilita técnicamente, para la siguiente etapa que consiste en la evaluación.

SUMINISTRO Y DOTACIONES DE COLOMBIA SA				
No.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.2	MONITORES ADULTO Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Para uso Adulto Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP). Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos, Batería de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo. Características y rangos de los parámetros: ECG. Electrodos: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: ±1% o 1bpm, Resolución: 1bpm SPO2 (Oximetría de pulso para paciente adulto) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1% Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm NIBP Método: Oxilométrico u otro método aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo, Resolución de presión 1% Temperatura. Rango de medición: 0 a 40°C o mas. Resolución de 1% Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)	X		Verificación de cumplimiento según folios: 055, 059 y 060-064


 14


**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 8 de 8

ACTA DE REUNION

1.2	<p>MONITORES NEONATALES Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Para uso pediátrico y neonatal. Pantalla TFT a color de mínimo de 8", con parámetros básicos (ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP), Análisis ECG de 7 segmentos, Análisis de arritmias, análisis de segmentos ST, Detección de Marcapasos Bateria de Litio interna recargable, Conexión a Central de monitoreo.</p> <p>Características y rangos de los parámetros:</p> <p>ECG. Electrodos: con cable de 3 o 5 derivadas (debe reconocer ambos cables), Detección de Marcapasos, Exactitud: $\pm 1\%$ o 1bpm, Resolución: 1bpm</p> <p>SPO2 (Oximetría de pulso para uso neonatal) Rango de medición: 0 a 100%, Rango de Alarma: 0 a 100%, Resolución: 1%, Frecuencia de pulso Rango de Alarma: 15 a 250 bpm como mínimo, Rango de medición: 15 a 250 bpm como mínimo, Resolución: 1bpm</p> <p>NIBP Método: Oxilométrico u otro método, aprobado por la FDA, Modo: Manual, automático, Continuo Resolución de presión 1%</p> <p>Temperatura. Rango de medición: 0 a 40°C o mas, Resolución de 1%</p> <p>Respiración Método: Impedancia entre R-F (RA-LL)</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 056, 059 y 060-064
1.2	<p>SERVOCUNAS Contar con su registro sanitario y certificado de metrología por una empresa colombiana. Módulo Micro procesado para control de la temperatura de piel (servocontrol). Debe contar con display para visualización de temperatura y alarmas audiovisuales. Calefactor con sistema de giro lateral envolvente, admite el libre acceso del equipo de rayos X permitiendo la continuidad de la calefacción del paciente y/o tratamiento de fototerapia. Cuna con dimensiones mínimas de (65x55 cm) con colchón lavable hipoalérgico. Paneles laterales rebatibles. Paneles laterales rebatibles.</p>	X		Verificación de cumplimiento según folios: 057, 059 y 065-069

*Handwritten mark**Handwritten signature**Handwritten signature*



	El equipo debe tener incorporado lámpara de fototerapia			
1.2	Certificaciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia exitosa en suministro de equipos biomédicos que constituyen el objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose por experiencia exitosa: la ejecución de contratos ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.	X		Verificación de cumplimiento según folios: 071-072

CONCLUSIONES: De los siete ítems verificados el Proponente SUMINISTRO Y DOTACION DE COLOMBIA SA., cumplió con todos los ítems verificados por el comite verificador. Luego de haber aportado los dos documentos de aclaración solicitados por el comité evaluador.

De acuerdo a la verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia el oferente, habilita técnicamente, para la siguiente etapa que consiste en la evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.4.1 se evaluó los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos	DISTRIBUCIONES CLINICAS S.A.		SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA	
	PUNTAJE	DESCRIPCION	PUNTAJE	DESCRIPCION
	0	No se evidencia folio de cumplimiento de este ítems	0	No se evidencia folio de cumplimiento de este ítems
TOTAL	0		0	

Al realizar la evaluación técnica, se observa que la oferta Presentada cumple con cada una de las condiciones y características técnicas exigidas en los términos de referencias, por lo tanto es evaluada como CUMPE TÉCNICAMENTE, y prosigue a la fase de verificación financiera,

- VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de la propuesta presentada fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y capital de trabajo de los proponentes así:

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página : 10 de 10

S Y D COLOMBIA S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	27.324.433.471,00	Razón Corriente	2,83	Mínimo	1
Total Activos	30.057.694.225,00	Endeudamiento	40,69%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	9.661.551.187,00				
Total Pasivos	12.231.215.297,00				
Capital Social	270.000.000,00				
Total Patrimonio	17.826.478.928,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por S Y D COLOMBIA S.A. cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,83 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 40,69%, estos índices se encuentran dentro del rango exigido en los términos de referencia.

DISCLINICA S.A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	13.497.894.000,00	Razón Corriente	2,27	Mínimo	1
Total Activos	17.749.585.000,00	Endeudamiento	51,85%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	5.940.299.000,00				
Total Pasivos	9.202.930.000,00				
Capital Social	3.000.000.000,00				
Total Patrimonio	8.546.655.000,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por DISCLINICA S.A. cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 2,27 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 51,85%, estos índices se encuentran dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por S Y D COLOMBIA S.A. y DISCLINICA S.A. se considera admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo señalado en los términos de referencias para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El máximo puntaje que se podrá obtener por este factor será de 100 puntos, los cuales se asignarán a la propuesta que haya cumplido con los requisitos de verificación, y presente el menor valor:

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido y evaluación económica por los oferentes que presentaron propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
DISCLINICA S.A	\$67.674.400	100	100

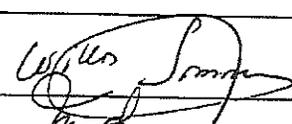
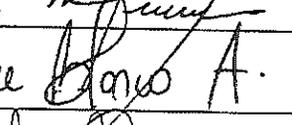
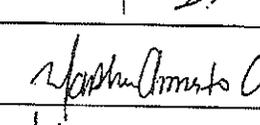
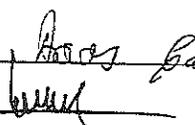
CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluaciones de las propuestas presentadas podemos concluir que la propuesta presentada **DISCLINICAS S.A** es la más favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los términos de referencia y ajustarse al presupuesto estimado para la presente invitación, por lo que el Comité recomienda proceder a celebrar con dicha firma el contrato motivo de la invitación pública 033 de 2012, y que tiene por objeto "COMPRA DE MONITORES Y SERVOCUNAS PARA LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO"

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
MARTA ARMESTO ARDILA	
MELISSA ARIAS CASTILLA	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**ACTA
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA:	8 de mayo de de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m.	HORA FINALIZACION:	DE 11:00 a.m.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA DE CALIDAD
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de compra venta de bolsas plásticas conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la compra-venta de bolsas plásticas conforme a las necesidades de la ese clínica esta administra, según consta en el Estudio y Documentos Previos de 30 de abril de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, se adelantó invitación pública a través de la pagina Web institucional.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

A la fecha y hora de cierre se recibió una sola propuesta por parte de DISTRYPOLIMER S.A.S.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara la verificación de las propuestas así:

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS: Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos habilitantes de conformidad con los Términos de Referencia, para persona jurídica así:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DISTRYPOLYMER S.A.S.
Cotización	Cumple
Certificado De Existencia Y Rep. Legal	Cumple
Boletin De Responsables Fiscales	Cumple
Pago Seguridad Social	Cumple
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	Cumple
Fotocopia De La Cedula De Ciudadania	Cumple

La propuesta presentada por POLYPLASTICOS S.A.S., cumple con todos los documentos solicitados en los términos de referencia, por lo que se considera hábil para ser evaluada.

VERIFICACION FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2010 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido del proponente así:

DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S.

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	9.169.750,00	Razón Corriente	1,08	Mínimo	1
Total Activos	10.669.750,00	Endeudamiento	79,58%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	8.491.215,00				
Total Pasivos	8.491.215,00				
Capital Social	1.000.000,00				
Total Patrimonio	2.178.535,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia,

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 3 de 3

encontramos que la propuesta presentada por DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S., cumple con los toques mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,08 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 79,58%, este nivel está dentro del rango exigido en los términos de referencia.

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S., se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: Se otorgaran 100 puntos a la propuesta de menor valor, y las demás puntuaran en forma proporcional descendentes:

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S.	\$ 28,123.040	100	100

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por DISTRIPOLYMER COMERCIALIZADORES Y ASESORES S.A.S., fue la de menor valor por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

CONCLUSIONES :

De acuerdo a la verificación de la propuesta presentada, podemos concluir que esta cumple con todos los requerimientos exigidos en los términos de referencia y es económicamente favorable para la Entidad.

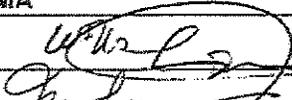
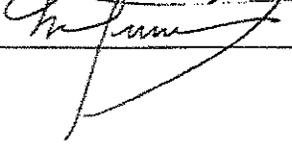
El comité recomienda la contratación para la compra de bolsas plásticas, con el Proponente único DYSTRIPOLYMER S.A.S.

El señor Gerente de la ESE CLÍNICA, autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar trámite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010		
Página: 4 de 4		

MARTA ARMESTO ARDILA	<i>Marta Armesto A</i>
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	<i>Elaine Ordoñez A</i>
JOSE DE ARCO OBESO	<i>Jose de Arco Obeso</i>
JHON BAUTISTA TORDECILLA	<i>Jhon Bautista Tordecilla</i>
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	<i>Leandro Chavez Duncan</i>

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	Agosto 21 de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	4:30 p.m	HORA DE FINALIZACION:	6:10 p.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTÍFICA
W ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA DE CALIDAD Invitada
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de suministro de 3 plantas eléctricas y tres transferencias automáticas para las Unidades operativas locales de San Cristóbal., Clemencia y Villanueva.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los bienes cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar el suministro de las tres plantas eléctricas para las unidades locales que opera, según consta en el Estudio y Documentos Previos, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación pública para presentar ofertas a fin de contratar el suministro requerido, recibiendo a la fecha y hora de cierre del proceso 3 propuestas por parte de GECOLSA S.A., ESVAN LTDA y EDUARDOÑO S.A.

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 2 de 2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de las propuestas presentadas, así:

CRITERIOS DE VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:
En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento de conformidad con los Términos de Referencia.

PROponente 1. GECOLSA S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	Debe contener una presentación de todos los ítems ofrecidos que incluya todos los elementos correspondientes a las solicitudes de estos términos de referencia, debidamente firmada por el oferente, especificando sus características técnicas, valor unitario, valor total e impuestos	x		A folio 19 a 25
DECLARACIÓN DE NO MULTAS	Deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal de la Sociedad o por la persona natural, donde declare que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto se encuentra en condiciones de contratar con la ESE CLÍNICA	x		A pagina 25
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	de la persona jurídica, si es el caso o Registro Mercantil si se trata de persona natural, con una vigencia no mayor a 30 días, donde se verifique que su objeto social o actividad comercial está acorde con el objeto de la presente invitación pública.	x		De folio 28 a folio 31 con comercio barranquilla est comercial
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/ O PERSONA NATURAL.	Aportar copia de este documento	x		36 aporta copia de la cedula de representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad.	x		34 y 38
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad	x		35,37
CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	x		Folio 39
FOTOCOPIA DEL RUT	Aportar copia de este documento	x		40

CONCLUSION: El proponente se considera hábil para ser verificado técnicamente.

PROponente 2. SVAN LTDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	Debe contener una presentación de todos los ítems ofrecidos que incluya todos los elementos correspondientes a las solicitudes de estos términos de referencia, debidamente firmada por el oferente, especificando sus características técnicas, valor unitario, valor total e impuestos	x		De folio 27 a folio aporta oferta técnica y económica suscrita por el representante legal.
DECLARACIÓN DE NO MULTAS	Deberá aportar certificación debidamente suscrita por el	x		A folio 3

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 3 de 3

	representante legal de la Sociedad o por la persona natural, donde declare que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto se encuentra en condiciones de contratar con la ESE CLÍNICA			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	de la persona jurídica, si es el caso o Registro Mercantil si se trata de persona natural, con una vigencia no mayor a 30 días, donde se verifique que su objeto social o actividad comercial está acorde con el objeto de la presente invitación pública.	x		De folio 4 a 5 aporta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla donde se constata que el objeto social esta acorde con el objeto de la invitación, que su representante legal es quien suscribe la propuesta sin limitaciones para contratar.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/ O PERSONA NATURAL.	Aportar copia de este documento			A folio 15 aportan copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad.	x		Aporta del representante legal se solicitara subsanar de la sociedad, y el proponente lo remitió en el termino concedido.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad	x		Aporta del representante legal se solicitara subsanar de la sociedad y el proponente lo remitió en el termino concedido
CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	x		De folio 6 a folio 11 aporta certificación de pago de aportes y planillas de liquidación de aportes
FOTOCOPIA DEL RUT	Aportar copia de este documento	x		A folio 12

CONCLUSION: El proponente se considera hábil para ser verificado técnicamente.

PROPONENTE 3. EDUARDOÑO SA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA	Debe contener una presentación de todos los ítems ofrecidos que incluya todos los elementos correspondientes a las solicitudes de estos términos de referencia, debidamente firmada por el oferente, especificando sus características técnicas, valor unitario, valor total e impuestos	x		A folio 67
DECLARACIÓN DE NO MULTAS	Deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal de la Sociedad o por la persona natural, donde declare que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto se encuentra en condiciones de contratar con la ESE CLÍNICA	x		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	de la persona jurídica, si es el caso o Registro Mercantil si se trata de persona	x		16 a 24



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 4 de 4

	natural, con una vigencia no mayor a 30 días, donde se verifique que su objeto social o actividad comercial está acorde con el objeto de la presente invitación pública.			
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/ O PERSONA NATURAL	Aportar copia de este documento	x		Cumple aportando copia de documento solicitado
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad.	x		26-27
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Aportar copia de este documento de representante legal y de la sociedad	x		28
CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	x		13 a 14 certificación y planilla
FOTOCOPIA DEL RUT	Aportar copia de este documento	x		A folio 15

CONCLUSION: El proponente se considera hábil para ser verificado técnicamente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2011 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.

2010	En Pesos	INDICES			
		Activo Corriente	630.507.429.000,00	Razón Corriente	1,03
Total Activos	1.099.918.640.000,00	Endeudamiento	67,74%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	610.805.305.000,00	Patrimonio Líquido	354.810.130.000	Mínimo	101.000.000

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,03 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 67,74%, y con un patrimonio líquido de \$354.810.130.000 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

ESVAN LTDA.

2011	En Pesos	INDICES			
		Activo Corriente	1.249.273.017,00	Razón Corriente	1,30
Total Activos	1.405.499.356,00	Endeudamiento	77,62%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	961.886.503,00	Patrimonio Líquido	314.594.926	Mínimo	101.000.000

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por ESVAN LTDA., no cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,30 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 77,62%, y con un

[Handwritten signatures and initials]

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 5 de 5

patrimonio liquido de \$314.594.926 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

EDUARDOÑO S. A.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	83.608.533.000,00	Razón Corriente	1,41	Mínimo	1
Total Activos	182.458.709.000,00	Endeudamiento	46,06%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	59.279.532.000,00	Patrimonio Liquido	98.425.664.000	Mínimo	101.000.000

Analizados los indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por EDUARDOÑO S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,41 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 46,06%, y con un patrimonio liquido de \$98.425.664.000,00 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por Eduardoño S. A., General Equipos de Colombia S.A., se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia, la propuesta presentada por Esvan Ltda se considera No Hábil por incumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1.2, de los términos de referencia.

VERIFICACION TÉCNICA

ITEM	GECOLSA S.A.	ESVAN LTDA.	EDUARDOÑO S.A.
3.2.1.- Carta de autorización de distribución en caso de tratarse de bienes importados.	X	X	X
3.2.3.- Mínimo dos Certificaciones de Experiencia: Las cuales deben estar acordes con el objeto que se pretende contratar, las cuales sumadas deben ser igual o superiores al presupuesto oficial, ejecutadas dentro de los últimos 3 años.	X	X	X
3.2.4.- Carta de Garantía de los equipos: la garantía debe ser mínimo de 1 año conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.	X	X	X

Conforme a la verificación técnica se define que los proponentes aportan la documentación técnica requerida, pero verificando las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, solo el proponente GECOLSA cumple con las especificaciones solicitadas, por lo que se considera hábil para ser evaluada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación propuesta Económica:

La única propuesta hábil para evaluar es la presentada por GECOLSA S.A., la cual procede a ser evaluada así:

EVALUACION ECONOMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo señalado en los términos de referencias, el puntaje máximo a asignar por el factor precio es de 175 puntos, los cuales se asignarán a la propuesta que haya cumplido con los requisitos de verificación, y presente el menor valor.

Una vez realizada la evaluación del precio ofrecido por el oferente que presento propuestas el resultado que arrojó fue el siguiente, hecha la conversión de dólares a pesos colombianos:

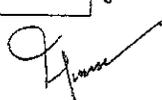
NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE PROPUESTA MENOR	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	\$77.198.452,44	175,00	175,00

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentada por GENERAL EQUIPOS DE COLOMBIA S.A., es la más favorable económicamente por lo cual se le asigna el mayor puntaje.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se otorgara un puntaje máximo de 125 PUNTOS donde se evaluarán los valores agregados ofertados así:


 13/10/2010



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

ACTA DE REUNION

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 6 de 6

VALOR AGREGADO	GESOLSA
Capacitación al personal que instalará el equipo y puesta en marcha y funcionamiento del equipo.	25
Menor Tiempo de entrega	50
Mayor Termina de Garantía	50
TOTAL	125 PUNTOS

PUNTAJE ECONOMICO	175 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO	125 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	300 PUNTOS

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de la evaluación de la propuesta presentada, podemos concluir que la propuesta económica presentada por GECOLSA S.A. es favorable para la entidad, por lo que este comité recomienda la celebración del contrato con dicha sociedad.

El señor Gerente autoriza adelantar los trámites pertinentes para la celebración del contrato correspondiente.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Remitir documento para publicación en el portal web www.maternidadrafaelcalvo.gov.co
Asesora Jurídica	Elaborar minuta contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTHA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
MELISSA ARIAS CASTILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	06 de agosto de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA FINALIZACION:	DE 11:00 a.m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
AYDEE BLANCO ALCAZAR	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz y sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las cotizaciones presentadas para la contratación de la "COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS DESTINADOS A LAS UNIDADES OPERATIVAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, CLEMENCIA Y SAN CRISTÓBAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO Y LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los bienes a adquirir.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, la ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la compra de equipos biomédicos según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 30 de julio de 2012, así como de elaborar las especificaciones técnicas y demás requisitos legales.

En cumplimiento del Acuerdo 008 de 2008 mediante el cual se aprobó el Reglamento de contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. y por la naturaleza del contrato a celebrar, el proceso administrativo a efectuar para la celebración del contrato, es el establecido en el artículo Décimo Sexto Numeral 3° del mencionado acuerdo, que señala: " Que los contratos con cuantía superior a veintiocho salarios mínimos legales mensuales (28 smlmv) y menor o igual a quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 smlmv): Tres (3)

cotizaciones, cuadro comparativo de propuestas, concepto de la instancia técnica respectiva según la naturaleza del bien o servicio a contratar, concepto Financiero de la dependencia solicitante y recomendación del Comité de Contratación de LA ESE CLINICA.

En consecuencia el 31 de julio de 2012, se adelantó solicitud de cotizaciones, invitando a **BIOMEDICAL SERVICE LTDA, PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA Y HELPMEDICA S.A.S.**, a fin de que presentaran cotizaciones para compra de equipos biomédicos destinados a las Unidades Operativas de Municipios de Villanueva, Clemencia y San Cristóbal., recibándose cotizaciones de cada una de estas.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la Clínica se desarrollan las siguientes actividades

VERIFICACION ECONOMICA

Se realiza ahora el análisis de los precios ofrecidos en las cotizaciones por

BIOMEDICAL SERVICE LTDA, PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA Y HELPMEDICA S.A.S.

PRODUCTO	CANTIDAD	BIOMEDICAL SERVICE		PROMEDICAL		HELPMEDICA	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTETOSCOPIO DE DOS SERVICIOS USO A DULTO O NIÑOS	11	29.500	324.500	30.000	330.000	28.224	310.464
MARTILLO PARA REFLEJOS "BUCK" 3 SERVICIOS - CROMADO	3	14.000	42.000	14.300	42.900	11.662	34.986
DOPLER FETAL EDAN	6	900.000	5.400.000	714.700	4.288.200	586.089	3.516.534
BALANZA PESA BEBE, MECANICA	8	390.000	3.120.000	450.000	3.600.000	366.814	2.934.512
TABLA DE AGUDEZA VISUAL ADULTO	9	13.000	117.000	17.000	153.000	10.633	95.697
ASPIRADOR PORTATIL	2	987.000	1.974.000	970.000	1.940.000	923.601	1.847.202
LAMPARA CUELLO DE CISNE LINTERNA PARA DIAGNOSTICO	14	150.000	2.100.000	135.000	1.890.000	130.830	1.831.620
	12	44.000	528.000	44.000	528.000	42.336	508.032
CINTA METRICA PARA ADULTOS	5	15.000	75.000	17.000	85.000	10.241	51.205
TENSIOMETRO ANEROIDE	12	85.000	1.020.000	87.000	1.044.000	77.910	934.920
EQUIPO ORGANOS DE LOS SENTIDOS	5	495.000	2.475.000	550.000	2.750.000	478.575	2.392.876
SERVOCUNA	1	9.100.000	9.100.000	3.800.000	3.800.000	8.884.484	8.884.484
AUTOCLAVE AUTOMATICO	3	4.500.000	13.500.000	9.200.000	27.600.000	3.207.950	9.623.850
SUBTOTAL			39.775.500		48.051.100		32.966.382
IVA			6.364.080		7.688.176		5.274.621
TOTAL			46.139.580		55.739.276		38.241.003

VERIFICACIÓN JURIDICA

REQUISITOS	BIOMEDICAL SERVICE LTDA	PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA	HELPMEDICA S.A.S
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple	Cumple	Cumple

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
	ACTA DE REUNION	Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 3 de 3

Documento de cumplimiento de cumplimiento de seguridad social y para fiscales (Ley 789 de 2002)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cedula de Ciudadania rep. legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales del ofertante y/o Rep. Legal y la Empresa	cumple	cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ofertante (persona natural) y/o Rep. Legal	cumple	cumple	Cumple
Copia del Balance o estado financieros 2011	Cumple	No presenta	cumple
Fotocopia del RUT	Cumple	Cumple	cumple

Se observa que de las tres firmas cotizantes, sólo dos de ellas, **BIOMEDICAL SERVICE LTDA** y **HELPMEDICA S.A.S**, aportan la totalidad de los documentos requeridos. La empresa **PROMEDICAL DEL CARIBE LTDA**, no presentó las copias del balance y estados de resultados por lo que no es factible analizarla integralmente; sin embargo, se le tuvo como referencia para el cuadro comparativo de precios de mercado. Se procederá entonces revisar los aspectos financiero y técnico de las propuestas presentadas por **BIOMEDICAL SERVICE LTDA** y **HELPMEDICA S.A.S**

VERIFICACION FINANCIERA

Se procede a realizar la verificación financiera de las ofertas presentadas por **BIOMEDICAL SERVICE LTDA** y **HELPMEDICA S.A.S**,

BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	275.160.963,00	Razón Corriente	5,33	Mínimo	1
Total Activos	299.982.177,00	Endeudamiento	52,42%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	51.580.240,00				
Total Pasivos	157.255.587,00				
Capital Social	50.000.000,00				
Total Patrimonio	142.726.590,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 5,33 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 52,42%, este nivel está dentro del rango exigido en solicitud de cotización.

HELPMEDICA S.A.S.

2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	133.913.335,00	Razón Corriente	1,68	Mínimo	1
Total Activos	134.791.614,00	Endeudamiento	59,11%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	79.669.040,00				
Total Pasivos	79.669.040,00				
Capital Social	30.000.000,00				
Total Patrimonio	55.122.574,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por **HELPMEDICA S.A.S.**, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,68 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 59,11%, este nivel está dentro del rango exigido en la solicitud de cotización.

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA y HELPMEDICA S.A.S, se consideran admisibles para ser verificados técnicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en invitación a cotizar.

VERIFICACION TECNICA

Verificada la cotizaciones presentadas se analizó lo siguiente:

BIOMEDICAL SERVICE CARTAGENA, No cumple técnicamente, pues no ofrece la garantía mínima de los bienes, solicitada en la invitación a cotizar.

HELMEDICA S.A.S., Cumple técnicamente, pues presenta la cotización, con todas las cantidades solicitadas, así como las especificaciones solicitadas en la invitación a cotizar

CONCLUSIONES:

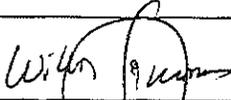
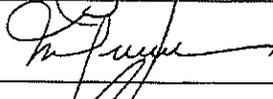
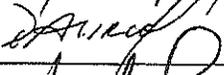
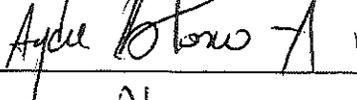
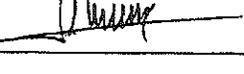
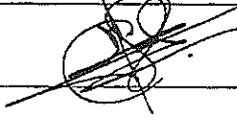
De acuerdo al resultado del análisis realizado a las cotizaciones presentadas concluimos que la cotización alegada por la empresa **HELMEDICA S.A.S** resulta ser las más favorable para la entidad, al ofrecer un menor valor y cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas, solicitadas, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la compra de equipos biomédicos, destinados a la unidades operativas locales de los municipios de Clemencia, Villanueva y San Cristóbal

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica Externa	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
JOSE E. DE ARCO OBESO	
AYDEE BLANCO ALCAZAR	
JHON BAUTISTA TORDECILLAS	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
	ACTA DE REUNION	Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
		Página: : 1 de 1

**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA N°**

FECHA:	Marzo 20 de 2012		
LUGAR:	CARTAGENA – ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	10:00 a.m	HORA DE FINALIZACION:	12:20 m

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	GERENTE
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
WALTER PUELLO	SUBGERENTE CIENTÍFICO
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
MELISSA ARIAS CASTILLA	ASESORA DE CALIDAD Invitada
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO con voz sin voto

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación los servicios de suministro de gases medicinales conforme a las necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6° de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar la prestación del servicio de suministro de gases medicinales en la ESE CLINICA, según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 19 de enero de 2012, así como de elaborar los Términos de Referencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos legales para participar y contratar, adelantó invitación directa para presentar ofertas a fin de contratar el servicio requerido, el cual fue declarado desierto pues los proponentes no aportaron toda la documentación necesaria para ser habilitados y evaluar sus propuestas.



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 2 de 2

ACTA DE REUNION

Posteriormente se adelantó invitación pública a través de la pagina web de la ESE Clínica, colocándose como fecha de cierre de la misma el día 16 de marzo de 2012, recibíéndose una sola propuesta por parte de Linde Group S.A., la cual procede este comité a evaluar.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizara el análisis de verificación y evaluación de la propuesta presentada por: LINDE GROUP LTDA

CRITERIOS DE VERIFICACION

ASPECTOS JURÍDICOS:

Se realiza estudio y análisis del cumplimiento de los requisitos y documentos de orden legal establecidos y solicitados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

En este contexto corresponde verificar los aspectos jurídicos que constituyen requisitos de cumplimiento de conformidad con los Términos de Referencia.

DOCUMENTOS	LINDE COLOMBIA S.A.
Propuesta de servicios	Cumple
Certificado de existencia y representación legal	Cumple
Copia cedula representante legal	Cumple
Copia certificado judicial	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal	Cumple
Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal	Cumple
Constancia de aportes seguridad social y parafiscales	Cumple
Balance financiero con corte a 31 de diciembre de 2011	Cumple
RUT	Cumple
Dos certificaciones de experiencia	Cumple

La propuesta única se considera hábil para ser verificada financieramente.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Se realizo el análisis financiero del proponente único y se obtuvo el siguiente resultado. Se verificaron los indicadores de liquidez y capacidad de endeudamiento del proponente así:

LINDE COLOMBIA S.A.

JUNIO 2011	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	118.311.148.000,00	Razón Corriente	1,78	Mínimo	1
Total Activos	350.515.915.000,00	Endeudamiento	22,41%	Máximo	80%
Pasivo Corriente	66.352.874.000,00				
Total Pasivos	78.543.174.000,00				
Capital Social	943.843.600,00				
Total Patrimonio	271.972.741.000,00				



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 3 de 3

ACTA DE REUNION

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por LINDE COLOMBIA S.A., cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 1,78 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 22,41%, este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación propuesta Económica:

La propuesta económica del contratista esta ajustada al presupuesto oficial, y sus precios están acordes con los precios de mercado., por lo que se otorga un puntaje de 100 puntos.

Analizando la propuesta económica presentada por el proponente único se establece que esta es favorable para los fines que persigue la entidad por cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia y ser la de menor valor y estar ajustada al presupuesto oficial.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al resultado del análisis de las evaluación de la propuesta presentada, podemos concluir que esta es favorable para la Entidad, por cumplir con los requisitos jurídicos , de experiencia establecidos en los términos de referencia, ser la propuesta ajustada al presupuesto oficial, por lo que el Comité recomienda proceder a la contratación de la prestación de servicios de suministro de gases medicinales conforme a las necesidades de la ese clínica.

El señor Gerente autoriza a la Subgerente Administrativa a iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Subgerencia Administrativa	Iniciar tramite elaboración contrato
Asesoría Jurídica	Elaboración contrato

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
WILLIS SIMANCAS MENDOZA	
NELFY FUENTES MANJARRES	
WALTER PUELLO	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
MELISSA ARIAS CASTILLA	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

	FORMATO	Código: FA-CMRC-4-11-4-1
		Versión: 1.0
		Fecha de Vigencia: 01-15-2010
	ACTA DE REUNION	Página: 1 de 4

COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA:	3 DE JULIO 2012		
LUGAR:	CARTAGENA - ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
HORA DE INICIO:	5:00 P.M.	HORA FINALIZACION:	6:30 P.M.

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
NELFY FUENTES MANJARRES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA encargada Funciones de Gerencia
MARTHA ARMESTO ARDILA	SUBGERENTE CIENTIFICA
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	ASESORA JURÍDICA EXTERNA
JOSE DE ARCO OBESO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO
JHON BAUTISTA TORDECILLA	CONTADOR
CARMEN CASTRO BETANCOURT	ASESORA DE PRESUPUESTO
NIXON PEREZ LONDOÑO	CONTRATISTA MANTENIMIENTO
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	ASESOR CONTROL INTERNO (con voz y sin voto)

OBJETIVOS:

Tiene por objeto la presente reunión, analizar las ofertas presentadas para la contratación de la realización de adecuación y remodelación de star asistencial, conforme a los diseños y necesidades de la ESE Clínica.

MARCO GENERAL Y JURÍDICO DE LA INVITACION Y LA CONTRATACION RESULTANTE:

El marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función Administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Decreto 664 de 1995, Acuerdo 003 de 1996 Estatutos Internos de la Empresa y el Acuerdo 008 de 2008 que aprobó y adoptó el Reglamento de Contratación de la Entidad, en armonía con el numeral 6º de la citada ley 100 de 1993, y de la ley 80 en lo referente a la aplicación de cláusulas excepcionales.

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones de los servicios cuyas necesidades se busca satisfacer.

En cumplimiento a lo consagrado en los mencionados preceptos legales y Actos Administrativos de la Administración, La ESE Clínica luego de determinar la necesidad y de analizar la conveniencia de contratar los servicios en asesoría, capacitación y según consta en el Estudio y Documentos Previos de fecha 7 de junio de 2012, así como de elaborar los términos de referencia con las especificaciones y demás requisitos legales para participar y contratar.

Los términos de referencia fueron publicados en la página Web de la entidad, desde el día 14 de junio de 2012, durante la publicación de los términos no se realizó ninguna observación o solicitud de aclaración a los mismos. Se realizó el cierre de la invitación el día miércoles 27 de junio de 2012, y se recibieron cinco propuestas por parte de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



proponentes: Luis Fernando Orozco Zammata, Roger Restrepo Villalba, Marco Fidel Suarez, Reinaldo Yali Diaz Y Wilder Quezada Turizo.
 Tal como se estableció en los términos de referencia, se procede a analizar por parte del comité de compras de bienes y servicios la propuesta presentada.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se procede a analizar las propuestas presentadas, siendo la primera fase de verificación, obteniendo los siguientes resultados:

CRITERIOS DE VERIFICACION

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Proponente 1: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		De folio 5 a folio 6 aporta carta de presentación de la propuesta
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	El proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia	NA		NA
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara e comercio respectiva	cumple		Aporta de folio 7 a 8 anexa certificado de registro mercantil expedido por la cara de comercio de Cartagena
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		De folio 9 a folio 10 aporta certificación de aportes conforme a lo requerido
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la republica	cumple		A folio 12 aporta certificado solicitado
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría general de la nación donde aparece registro de sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el termino de 6 meses cuya fecha final es el 28-02-2012
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta documento solicitado a folio 13
H	RUT	Aportar copia del RUT	Cumple		Aporta copia del RUT a folio 66

Proponente 2: ROGER RESTREPO VILLALBA

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta de folio 2 a 3

[Handwritten signature]

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

ACTA DE REUNION

Página: 3 de 4

B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	E proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara de comercio respectiva	Cumple		Aporta Registro mercantil de folio 8 a 9
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	Cumple		Aporta documentos solicitados de folio 17 a 18
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la república	Cumple		Aporta documentos solicitados de folio 11 a 12
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	Cumple		Aporta documento a folio 14
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	Cumple		Aporta documento de folio 15 a 16
H	RUT	Aportar copia del RUT	Cumple		Aporta documento de folio 19 a 20

PROPONENTE 3: MARCO FIDEL SUAREZ

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta documento de folio 1 a 3
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	E proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara de comercio respectiva	No aplica		Aporta documento de folio 5 a 7 donde se constata que se presenta como persona natural ingeniero civil.

9

*Francisco**[Handwritten mark]**[Handwritten mark]*



D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		Aporta documento de folio 12 a 13
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la república	cumple		Aporta documento a folio 8
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta documento a folio 9
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta documento a folio 10
H	RUT	Aportar copia del RUT			Aporta documento a folio 11

PROponente 4: REINALDO YALI DIAZ

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta documento de folio 2 a 3.
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	El proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara e comercio respectiva			Se constata que se presenta como Persona natural
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		Aporta documento a folio 11.

AZ y

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



FORMATO

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: : 5 de 4

ACTA DE REUNION

E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la republica	cumple		Aporta documento a folio 13
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta documento a folio 14
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta documento a folio 15
H	RUT	Aportar copia del RUT	Cumple		Aporta documento a folio 7

PROPONENTE 5 WILDER QUEZADA TURIZO

ITEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A	Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá anexar carta de presentación de la propuesta conforme a anexo 01 de los términos de referencia	Cumple		Aporta documento a folio 3
B	Carta de información de consorcios y uniones temporales	E proponente deberá anexar carta de información de consorcios o uniones temporales conforme a los términos de referencia.	NA		No aplica
C	Certificado de existencia y representación legal	Debe aportar certificado vigente expedido por la cámara a comercio respectiva	NA	NA	Se presenta al proceso como Persona natural
D	Documento de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002	Debe aportar documento de cumplimiento de artículo 50 de la ley 789 de 2002 conforme a los términos de referencia	cumple		Aporta a folio 6 y 7
E	Boletín de responsables fiscales	Aportar copia de boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría general de la republica	cumple		Aporta a folio 11
F	Antecedentes disciplinarios	Aportar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación	cumple		Aporta a folio 13 documento solicitado.
G	Antecedentes judiciales	Aportar copia de antecedentes judiciales	cumple		Aporta a folio 12 documento solicitado.
H	RUT	Aportar copia del RUT	cumple		Aporta a folio 57 documento solicitado.

Todos los proponentes se consideran hábiles jurídicamente para ser verificados técnicamente.

W



FORMATO

ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 6 de 4

VERIFICACION TECNICA:

EVALUACION TECNICA PROPUESTAS ADECUACION DEL ESTAR DEL AREA ASISTENCIAL DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

NOMBRE PROPONENTE	PROPUESTA JURIDICA Y TECNICA				PROPUESTA ECONOMICA	
	EXPERIENCIA GENERAL	PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO Y PLAZO DE LA PROPUESTA	HOJA DE VIDA DIRECTOR DE OBRA	CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS	CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
ING. LUIS FERNANDO DROZCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ARQ. ROGER RESTREPO VILLALBA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ING. MARCO FIDEL SUAREZ VEGA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ING. REYNALDO YALI DIAZ	SI	SI	EL DIRECTOR DE OBRA Y EL RESIDENTE DE OBRA PROPUUESTO NO PRESENTAN HOJAS DE VIDA	SI	SI	SI
ING. WILDER QUESADA TURIZO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Todos los proponentes se consideran hábiles técnicamente, a excepción de la propuesta presentada por el señor Reynaldo Yali Díaz, por incumplimiento de establecido numeral 4.3, literal l de los términos de referencia.

VERIFICACION FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera de las propuestas presentadas fue analizada teniendo en cuenta la capacidad financiera de los proponente y demás condiciones financieras exigidas en los términos de referencia.

Para el análisis financiero tomamos como referencia los Estados Financieros del año 2010 suscritos por el representante legal, contador público y revisor fiscal, tal como lo establecen los términos de referencia.

Se verificaron los indicadores de liquidez, capacidad de endeudamiento y patrimonio líquido de los proponentes así:

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



FORMATO
ACTA DE REUNION

Código: FA-CMRC-4-11-4-1
Versión: 1.0
Fecha de Vigencia: 01-15-2010
Página: : 7 de 4

MARCO FIDEL SUAREZ VEGA.

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	458.090.128,00	Razón Corriente	36,89	Mínimo	1
Total Activos	506.955.128,00	Endeudamiento	2,45%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	12.416.336,00	Patrimonio Líquido	494.538.792	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	12.416.336,00				
Capital Social	442.799.025,00				
Total Patrimonio	494.538.792,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por MARCO FIDEL SUAREZ VEGA, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 36,89 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 2,45%, y con un patrimonio líquido de \$494.538.792 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	752.041.135,00	Razón Corriente	12,43	Mínimo	1
Total Activos	1.846.441.135,00	Endeudamiento	33,88%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	60.500.000,00	Patrimonio Líquido	1.220.941.135	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	625.500.000,00				
Capital Social	557.975.236,00				
Total Patrimonio	1.220.941.135,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 12,43 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 33,88%, y con un patrimonio líquido de \$1.220.941.135,00 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

REYNALDO YALI DIAZ

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	85.655.112,00	Razón Corriente	21,14	Mínimo	1
Total Activos	113.923.825,00	Endeudamiento	3,56%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	4.052.630,00	Patrimonio Líquido	109.871.195	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	4.052.630,00				
Capital Social	67.443.609,00				
Total Patrimonio	109.871.195,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por REYNALDO YALI DIAZ, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 21,14 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 3,56%, y con un patrimonio líquido de \$109.871.195 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO.

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	420.822.641,00	Razón Corriente	21,81	Mínimo	1
Total Activos	643.684.206,00	Endeudamiento	3,00%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	19.298.482,00	Patrimonio Líquido	624.385.724	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	19.298.482,00				
Capital Social	529.254.066,00				
Total Patrimonio	624.385.724,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por WILDER ENRIQUE QUESADA TURIZO, cumple con los topes

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**FORMATO**

Código: FA-CMRC-4-11-4-1

Versión: 1.0

Fecha de Vigencia: 01-15-2010

Página: 8 de 4

ACTA DE REUNION

minimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 21.81 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 3,00%, y con un patrimonio liquido de \$624.385.724 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

ROGER RESTREPO VILLALBA

2010	En Pesos	INDICES			
Activo Corriente	569.051.885,00	Razón Corriente	97,11	Mínimo	1
Total Activos	631.800.900,00	Endeudamiento	33,00%	Máximo	70%
Pasivo Corriente	5.859.619,00	Patrimonio Liquido	423.330.329	Mínimo	43.000.000
Total Pasivos	208.470.571,00				
Capital Social	5.211.283,00				
Total Patrimonio	423.330.329,00				

Analizados los Indicadores Financieros contemplados en los términos de referencia, encontramos que la propuesta presentada por ROGER RESTREPO VILLALBA, cumple con los topes mínimos de liquidez, por cada peso que el oferente adeuda cuenta en un corto plazo con 97,11 pesos para cancelar sus obligaciones, de igual manera se encontró que cuentan con un nivel de endeudamiento de 33,00%, y con un patrimonio liquido de \$423.330.329,00 este nivel esta dentro del rango exigido en los términos de referencia.

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, las propuestas presentadas por Marco Fidel Suárez Vega, Luis Fernando Orozco Zammata, Wilder Enrique Quesada Turizo y Roger Restrepo Villalba, se consideran admisibles para ser evaluadas técnica y económicamente, por cumplir con todos los índices y condiciones financieras exigidas en los términos de referencia, la propuesta presentada por Reynaldo Yañi Díaz se considera No Hábil por incumplimiento de lo establecido en el numeral 4.3, literal I de los términos de referencia.

EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en los términos de referencia "Solo serán admisibles para la ESE CLINICA, las propuestas presentadas cuyo valores estén comprendidos entre el 95% y 100% del presupuesto oficial, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles".

Para la evaluación de este criterio se procederá de la siguiente manera: El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 1000 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica.

Una vez realizada la evaluación de los precios ofrecido por los oferentes que presentaron propuestas los resultados que arrojaron fueron los siguientes:

NOMBRE OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	MEDIA GEOMETRICA	PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
Marco Fidel Suárez Vega	\$42.561.641,74	\$42.549.716,39	997	997
Wilder Enrique Quesada Turizo	\$42.484.921,13	\$42.549.716,39	970	970
Roger Restrepo Villalba	\$42.400.794,30	\$42.549.716,39	930	930
Luis Fernando Orozco Zammata	\$42.304.611,65	\$42.549.716,39	885	885

CONCLUSION:

De conformidad al análisis antes efectuado, la propuesta presentadas por Marco Fidel Suárez Vega, fue la más cercana a la media geométrica, por lo cual se le asigna 997 puntos.



CONCLUSIONES:

De acuerdo con la verificación y evaluación de las propuestas presentadas se recomienda contratar el objeto de la invitación con el proponente MARCO FIDEL SUAREZ, por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, ajustarse su propuesta al presupuesto oficial y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica conforme a lo establecido en los términos de referencia de la invitación 014 de 2012.

La Gerente encargada de la ESE CLÍNICA, autoriza iniciar los trámites correspondientes para la elaboración de la minuta contractual, una vez se surta el traslado correspondiente.

COMPROMISOS:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Asesoría Jurídica Externa	Dar traslado a los oferentes
	Elaboración Minuta Contractual

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
NELFY FUENTES MANJARRES	
MARTHA ARMESTO ARDILA	
ELAINE ORDOÑEZ AVILES	
JOSE DE ARCO OBESO	
JHON BAUTISTA TORDECILLA	
CARMEN CASTRO BETANCOURT	
NIXON PEREZ LONDOÑO	
LEANDRO CHAVEZ DUNCAN	

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: lunes, 07 de junio de 2021 5:17 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena; Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: RTA. Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Buenas tardes

Cordial saludo,

Dando alcance a la presente solicitud, revisado los procesos recibidos en el año 2012, 2013 y 2014 se encontró que solo hay una demanda presentada en este despacho en el 2014 el radicado y las partes son la siguiente:

Medio de Control : REPARACION DIRECTA
Radicación : 13001-33-33-006-2014-00271-00
Demandante : ALEXANDER CUADRO VÁSQUEZ y otros.
Demandado : ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO,
ESE HOSPITAL REGIONAL DE BOLÍVAR EN
LIQUIDACIÓN y GESTIÓN SALUD S.A.S.

Quien fungió como apoderada de la ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO fue la Dra. MARÍA CAROLINA TORRES AREVALO, identificada con C.C. No. 1.044.916.939, y portadora de la T. P. No. 230.032 del C. S. de la J.

Atentamente,


AMIRA ISABEL MENDOZA CHAVEZ
Secretaria Juzgado Sexto Administrativo del
Circuito de Cartagena
Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32, # 10-129
Edificio Antiguo Telecartagena, 3º piso, Oficina 306,
admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (5) 6640966 - Celular 3042429049
Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar
Código FCA - 020 Versión: 02 Fecha: 13-01-2020



De: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 2:48 p.m.

Para: Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia@maternidadrafaelcalvo.gov.co; subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co; ordoñezavilesasesoressas@gmail.com; elainepaola5@hotmail.com; lgonzalez@procuraduria.gov.co; notificacionesjudiciales@maternidadrafaelcalvo.gov.co

Asunto: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA
Importancia: Alta



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO**

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

Cartagena de Indias D.T. y C., Veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No.1168-JPVG-D007

Señores:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro, 129 P 3, Lemaitre #10

Cartagena - Bolivar

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- *Certificación en la que consten los nombres de los apoderados judiciales que representaron a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, Durante los años 2012, 2013 y 2014.*

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo,

se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (5) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: martes, 15 de junio de 2021 8:06 a.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: RE: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2021

Oficio No: 147

Señor(a)(es):
Dr(a)(es):
Despacho 07 Tribunal Administrativo de Bolivar
desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Secretaria General
Centro Cr8 35-27 Edif Nacional
Cartagena

Asunto: RESPUESTA OFICIO Oficio No.1168-JPVG-D007

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-23-33-000-2018-00194-00
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente y mediante esta misiva remito respuesta a solicitud de lunes 24/05/2021 2:48 p. m. allegada via correo electrónico indicando que como quiera que el despacho del Juzgado Tercero Administrativo de Cartagena desde el año 2015 hizo transito al sistema oral, los procesos hasta ese entonces y correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 tramitados ante esta unidad judicial fueron enviados al Juzgado 10 Administrativo de Cartagena; en consecuencia se nos hace imposible verificar la información solicitada conforme los puntos requeridos.

Con suma cortesía,

Atentamente,

GERMÁN GARCÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Calle 32 10-129- Avenida Daniel Lemaitre
Teléfono: 6640660 Cel: 3008098293 Piso 3 Of. 303

De: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena <desta07bol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 2:48 p. m.
Para: Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena

<admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia@maternidadrafaelcalvo.gov.co; subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co;
ordoñezavilesasesoresas@gmail.com; elainepaola5@hotmail.com; lggonzalez@procuraduria.gov.co;
notificacionesjudiciales@maternidadrafaelcalvo.gov.co

Asunto: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Importancia: Alta



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

Cartagena de Indias D.T. y C., Veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No.1168-JPVG-D007

Señores:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro, 129 P 3, Lemaitre #10

Cartagena - Bolivar

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- *Certificación en la que consten los nombres de los apoderados judiciales que representaron a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, Durante los años 2012, 2013 y 2014.*

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (5) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: martes, 15 de junio de 2021 2:24 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: RE: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA
Datos adjuntos: 0074.pdf

Cordial saludo. Adjunto oficio 0074 dirigido al proceso 000-2018-00194-00

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

De: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 14:48

Para: Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena

CC: gerencia@maternidadrafaelcalvo.gov.co; subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co; ordoñezavilesasesoressas@gmail.com; elainepaola5@hotmail.com; lggonzalez@procuraduria.gov.co; notificacionesjudiciales@maternidadrafaelcalvo.gov.co

Asunto: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Importancia: Alta



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

Cartagena de Indias D.T. y C., Veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No.1168-JPVG-D007

Señores:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro, 129 P 3, Lemaitre #10

Cartagena - Bolívar

Asunto: **SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL**

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- *Certificación en la que consten los nombres de los apoderados judiciales que representaron a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, Durante los años 2012, 2013 y 2014.*

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (5) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de junio de 2021

Oficio No 0074

Señores
Despacho 007
Tribunal Administrativo de Bolívar
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio N° 1168-JPVG-D007

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-23-31-000-2018-00194-00
Demandante	Elaine Paola Ordoñez Avilés
Demandado	ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles, que éste Despacho no cuenta con un registro de los distintos abogados que actúan a lo largo del trámite de cada uno de los procesos, lo cual obliga a hacer una revisión manual de cada expediente en donde sea parte esa entidad; por lo tanto y atendiendo al alto pico de contagio de Covid19 que estamos atravesando y que los expedientes se encuentran terminados y por ende no digitalizados, lo cual obliga a asistir a la sede judicial, respetuosamente se solicita una ampliación del término otorgado para la revisión de los expedientes físicos que aún se encuentran en el Despacho, pues es muy posible que algunos se encuentren archivados.

Atentamente,

**KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 009 SIN SECCIONES
ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef42054a3176b51932fbcf50d7868a7265447a3ffe33fa936cba31b90de7d3da**

Documento generado en 15/06/2021 02:19:59 p. m.



Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 403
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin009cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (5) Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar

Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Noveno Administrativo del
Circuito de Cartagena*
SIGCMA

OFICIO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



802781-1-3

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 403
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin009cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (5) Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar
Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: martes, 15 de junio de 2021 2:24 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: RE: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA
Datos adjuntos: 0074.pdf

Cordial saludo. Adjunto oficio 0074 dirigido al proceso 000-2018-00194-00

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

De: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 14:48

Para: Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena

CC: gerencia@maternidadrafaelcalvo.gov.co; subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co; ordoñezavilesasesoressas@gmail.com; elainepaola5@hotmail.com; lggonzalez@procuraduria.gov.co; notificacionesjudiciales@maternidadrafaelcalvo.gov.co

Asunto: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Importancia: Alta



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

Cartagena de Indias D.T. y C., Veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No.1168-JPVG-D007

Señores:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro, 129 P 3, Lemaitre #10

Cartagena - Bolívar

Asunto: **SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL**

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- *Certificación en la que consten los nombres de los apoderados judiciales que representaron a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, Durante los años 2012, 2013 y 2014.*

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (5) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de junio de 2021

Oficio No 0074

Señores
Despacho 007
Tribunal Administrativo de Bolívar
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio N° 1168-JPVG-D007

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-23-31-000-2018-00194-00
Demandante	Elaine Paola Ordoñez Avilés
Demandado	ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo

Cordial Saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informarles, que éste Despacho no cuenta con un registro de los distintos abogados que actúan a lo largo del trámite de cada uno de los procesos, lo cual obliga a hacer una revisión manual de cada expediente en donde sea parte esa entidad; por lo tanto y atendiendo al alto pico de contagio de Covid19 que estamos atravesando y que los expedientes se encuentran terminados y por ende no digitalizados, lo cual obliga a asistir a la sede judicial, respetuosamente se solicita una ampliación del término otorgado para la revisión de los expedientes físicos que aún se encuentran en el Despacho, pues es muy posible que algunos se encuentren archivados.

Atentamente,

**KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 009 SIN SECCIONES
ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef42054a3176b51932fbcf50d7868a7265447a3ffe33fa936cba31b90de7d3da**

Documento generado en 15/06/2021 02:19:59 p. m.



Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 403
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin009cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono (5) Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar

Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Noveno Administrativo del
Circuito de Cartagena*
SIGCMA

OFICIO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



802781-1-3

Centro, Calle 32 # 10-129, 4º piso, Oficina 403
Avenida Daniel Lemaitre, Antiguo Edificio Telecartagena
admin009cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono (5) Cartagena de Indias D. T. y C. - Bolívar
Código FCA - 012 Versión: 02 Fecha: 13-01-2021

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena
Enviado el: martes, 15 de junio de 2021 8:06 a.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: RE: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Cartagena de Indias, 15 de junio de 2021

Oficio No: 147

Señor(a)(es):
Dr(a)(es):
Despacho 07 Tribunal Administrativo de Bolivar
desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Secretaria General
Centro Cr8 35-27 Edif Nacional
Cartagena

Asunto: RESPUESTA OFICIO Oficio No.1168-JPVG-D007

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-23-33-000-2018-00194-00
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente y mediante esta misiva remito respuesta a solicitud de lunes 24/05/2021 2:48 p. m. allegada via correo electrónico indicando que como quiera que el despacho del Juzgado Tercero Administrativo de Cartagena desde el año 2015 hizo transito al sistema oral, los procesos hasta ese entonces y correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 tramitados ante esta unidad judicial fueron enviados al Juzgado 10 Administrativo de Cartagena; en consecuencia se nos hace imposible verificar la información solicitada conforme los puntos requeridos.

Con suma cortesía,

Atentamente,

GERMÁN GARCÍA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Calle 32 10-129- Avenida Daniel Lemaitre
Teléfono: 6640660 Cel: 3008098293 Piso 3 Of. 303

De: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena <desta07bol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 24 de mayo de 2021 2:48 p. m.
Para: Juzgado 01 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Administrativo - Bolivar - Cartagena

<admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Bolivar - Cartagena
<admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gerencia@maternidadrafaelcalvo.gov.co; subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co;
ordoñezavilesasesoresas@gmail.com; elainepaola5@hotmail.com; lggonzalez@procuraduria.gov.co;
notificacionesjudiciales@maternidadrafaelcalvo.gov.co

Asunto: Oficio No.1168-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

Importancia: Alta



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

Cartagena de Indias D.T. y C., Veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No.1168-JPVG-D007

Señores:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin04cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin07cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin08cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Admin10cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

admin11cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Centro, 129 P 3, Lemaitre #10

Cartagena - Bolivar

Asunto: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- *Certificación en la que consten los nombres de los apoderados judiciales que representaron a la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, Durante los años 2012, 2013 y 2014.*

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (5) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.

Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.

Teléfonos: +57 (5) 6642718

Correo Electrónico: des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena

De: Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 3:42 p.m.
Para: Despacho 07 Tribunal Administrativo - Bolivar- Cartagena
Asunto: Oficio No. 1169-JPVG-D007 -SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL. Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00 Radicado No. 202142300916582 Ministerio de Salud y Proteccion

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2021-05-31

Referencia: Oficio No. 1169-JPVG-D007 -SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL. Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 202123100835101; para lo cual se envía el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio [Servicios al Ciudadano](#) o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protecciósn Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

[Ver Documentos Adjuntos](#)



Radicado No.	202142300916582	*202142300916582*
Fecha.	2021/05/24	

Correo	desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Nombre	desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Fecha	2021-05-24 15:17:06
Asunto	Oficio No.1169-JPVG-D007 / REQUERIMIENTO PRUEBA

SIGCMA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO**

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00

Cartagena de Indias D.T. y C., Veinticuatro (24) de mayo de 2021

Oficio No.1169-JPVG-D007

Señores:
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Carrera 13 No. 32-76 piso 1
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Asunto: **SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL**

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante	ELAINE PAOLA ORDÓÑEZ AVILÉS
Demandado	E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO
Magistrado Ponente	DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del 27 de octubre de 2020, dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue, con destino al proceso de la referencia, lo siguiente:

- *Certificación en la que consten los nombres de los servidores que se reportaron como responsables de la atención de los procesos judiciales en la plataforma de reporte del Sistema Hospitalario Colombiano - SIHO por parte de la entidad demandada, durante los años 2012, 2013 y 2014.*

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **cinco (5) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: des07tabolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Radicado No.: **202123100835101**

Fecha: **28-05-2021**

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.,

Doctora

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ

Secretaria General

Tribunal Administrativo de Bolívar

desta07bol@notificacionesrj.gov.co

Avenida Vásquez Cobo -Carrera 10 No. 13 - 78

Leticia -Amazonas

ASUNTO: Oficio No. 1169-JPVG-D007 -*SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL*
"Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
Demandante: *ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS*
Demandado: *E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO*
Magistrado Ponente: *DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ*"
Radicado Interno Minsalud No. 202142300916582

Respetada Doctora Denise:

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia del 27 de octubre de 2020, se procede a dar respuesta al oficio del asunto, en el cual se solicita allegar con destino al proceso con radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00, lo siguiente:

"Certificación en la que consten los nombres de los servidores que se reportaron como responsables de la atención de los procesos judiciales en la plataforma de reporte del Sistema Hospitalario Colombiano - SIHO por parte de la entidad demandada, durante los años 2012, 2013 y 2014."

Es importante precisar que el Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Artículo 2.5.3.8.2.2. establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.2.2. Entidades responsables del reporte de información. Las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben presentar a la respectiva di-

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Radicado No.: 202123100835101

Fecha: 28-05-2021

Página 2 de 3

rección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, en los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades.

Las direcciones departamentales y distritales de salud deben consolidar, validar y presentar la información remitida por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y a la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los plazos definidos en el presente acápite.

...

Adicionalmente, el inciso segundo del Artículo 2.5.3.8.2.3 del Decreto 780 de 2016, señala que "La información solicitada deberá ser certificada y firmada por el gerente o director de la institución pública prestadora de servicios de salud, y el director departamental, municipal o distrital de salud" (Subrayado fuera de texto).

En este contexto normativo, son los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado los responsables de certificar y firmar la información reportada en el Sistema de Información Hospitalaria -SIHO ante la Entidad Territorial.

Se procedió a revisar la base de datos del SIHO, la cual contiene lo reportado por las IPS públicas, presentada y validada por las Direcciones Territoriales de Salud al Ministerio de Salud y Protección Social, y en el formulario de "Procesos Judiciales" reportado por la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo con sede en el Distrito de Cartagena, para los años 2012, 2013 y 2014, se encontró lo siguiente:

2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	*13-001-002-2005-1270-00	Accion de Reparacion Directa	oscar luna correa y otros	DADIS, ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
------	---	---------	-----------	------------	---	---	--------------------------	------------------------------	---------------------------	---

Responsable del diligenciamiento

Cédula: 22521892

Nombre: ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILES

Cargo: CONTRATISTA

Teléfono: 3164961442

Observaciones:

Nuevo Buscar Ayuda

Como se observa en el reporte del SIHO generado en PDF, los cuales se adjuntan en nueve (9) folios, se certifica que la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, reportó para los años 2012, 2013 y 2014, lo siguiente:



La salud
es de todos

Minsalud



Radicado No.: **202123100835101**

Fecha: **28-05-2021**

Página 3 de 3

“Responsable de diligenciamiento: Cédula 22521892, Nombre ELIANA PAOLA ORDOÑEZ AVILES, Cargo CONTRATISTA y teléfono: 31664961442”

Atentamente,

KAREN LORENA RINCÓN RAMÍREZ

Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Anexo: lo enunciado en nueve (9) folios útiles.

Elaboró: murbaro

Revisó/Aprobó: lmunoz / krincon

tempOdt_60b54672e24d6

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



PROCESOS JUDICIALES



(128) registros encontrados.

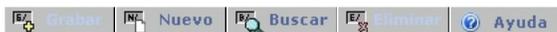
Año	Mes	Departamento	Municipio	Código Habilitación	Hospital	Nivel	Expediente	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Proceso Finalizado	Re
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	001-2007-091	Acción de Reparación Directa	OSCAR LUIS HERRERA BABILONIA	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00060-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALÍA ACEVEDO CÉSPEDES	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00062-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE PAJARO LARA	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00069-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE LAMBIS PEREZ	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00070-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELARMINA HURTADO OSORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00072-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PARDO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0060-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALIA ACEVEDO CESPEDES	Empresa Social del estado clinica de maternidad rafael calvo		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0062-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE PAJARO LARA	Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael Calvo		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0069-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE LAMBIS PEREZ	Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael Calvo		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0070-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELARMINA HURTADO OSORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0072-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PARDO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	001-2010-104	Ejecutivo Contractual	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	CONSULTORES INTEGRALES DE LA SALUD COINTSALUD		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2003-00696-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSIRIS DEL CARMEN PAJARO TAPIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00074-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL TRANSITO HERNANDEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00079-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORIS DEL CARMEN BELTRAN TORREZ	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00081-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IDELIT RUIZ POSADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00082-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00083-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO PALOMINO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00085-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TULIA ALVAREZ FERNANDEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD		

										LA PROTECCION SOCIAL- NACION		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-136	Acción de Reparación Directa	POMONIO GOMEZ MEJIA	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2004-0293	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Katiuska Ruiz Alarcón	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., dadis distrito de cartagena		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-062	Acción de Reparación Directa	FRANCISCO MARTINEZ ROMANO	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-084	Acción de Reparación Directa	JANETH RIVERA RUIZ y Otros	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	009-2011-0204	Acción de Reparación Directa	blanca amparo ayazo	ese clinica		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	012-2006-064	Acción de Reparación Directa	MERLE SOFIA MUÑOZ GARNOT	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Y OTROS		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'11-001-031-5000-2010-00461-00	Acción de Tutela	MONICA DONADO MILKEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'11-001-031-5000-2010-00730-00	Acción de Tutela	Empresa Social del Estado Clinica de Maternidad Rafael calvo C.	Tribunal Administrativo de Bolívar		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001- -2007-173	Proceso Ordinario laboral	LEONEL CARRASQUILLA RIOS	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001-002-2001-1744-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONICA DONADO MILKES	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2012	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001-002-2005-1270-00	Acción de Reparación Directa	oscar luna correa y otros	DADIS, ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		

1 2 3

Responsable del diligenciamiento

Cédula	22521892
Nombre	ELAINE PAOLA ORDÓÑEZ AVILES
Cargo	CONTRATISTA
Teléfono	3164961442
Observaciones	





PROCESOS JUDICIALES



(133) registros encontrados.

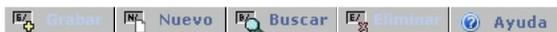
Año	Mes	Departamento	Municipio	Código Habilitación	Hospital	Nivel	Expediente	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Proceso Finalizado	Re
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	001-2007-091	Acción de Reparación Directa	OSCAR LUIS HERRERA BABILONIA	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00060-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALÍA ACEVEDO CÉSPEDES	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00062-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE PAJARO LARA	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00069-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE LAMBIS PEREZ	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00070-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELARMINA HURTADO OSORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00072-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PARDO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0060-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALIA ACEVEDO CESPEDES	Empresa Social del estado clinica de maternidad rafael calvo		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0062-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE PAJARO LARA	Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael Calvo		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0069-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE LAMBIS PEREZ	Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael Calvo		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0070-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELARMINA HURTADO OSORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0072-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PARDO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	001-2010-104	Ejecutivo Contractual	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	CONSULTORES INTEGRALES DE LA SALUD COINTSALUD		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2003-00696-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSIRIS DEL CARMEN PAJARO TAPIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00074-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL TRANSITO HERNANDEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00079-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORIS DEL CARMEN BELTRAN TORREZ	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00081-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IDELIT RUIZ POSADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00082-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00083-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO PALOMINO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00085-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TULIA ALVAREZ FERNANDEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD		

										LA PROTECCION SOCIAL- NACION		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-136	Acción de Reparación Directa	POMONIO GOMEZ MEJIA	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2004-0293	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Katiuska Ruiz Alarcón	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., dadis distrito de cartagena		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-062	Acción de Reparación Directa	FRANCISCO MARTINEZ ROMANO	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-084	Acción de Reparación Directa	JANETH RIVERA RUIZ y Otros	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	009-2011-0204	Acción de Reparación Directa	BLANCA AMPARO AYAZO	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	012-2006-064	Acción de Reparación Directa	MERLE SOFIA MUÑOZ GARNOT	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Y OTROS		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'11-001-031-5000-2010-00461-00	Acción de Tutela	MONICA DONADO MILKEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'11-001-031-5000-2010-00730-00	Acción de Tutela	Empresa Social del Estado Clinica de Maternidad Rafael calvo C.	Tribunal Administrativo de Bolívar		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001- -2007-173	Proceso Ordinario laboral	LEONEL CARRASQUILLA RIOS	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001-002-2001-1744-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONICA DONADO MILKES	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2013	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001-002-2005-1270-00	Acción de Reparación Directa	oscar luna correa y otros	DADIS, ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		

1 2 3

Responsable del diligenciamiento

Cédula	22521892
Nombre	ELAINE PAOLA ORDÓÑEZ AVILES
Cargo	CONTRATISTA
Teléfono	3164961442
Observaciones	





PROCESOS JUDICIALES



(134) registros encontrados.

Año	Mes	Departamento	Municipio	Código Habilitación	Hospital	Nivel	Expediente	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Proceso Finalizado	Re
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	001-2007-091	Acción de Reparación Directa	OSCAR LUIS HERRERA BABILONIA	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00060-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALÍA ACEVEDO CÉSPEDES	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00062-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE PAJARO LARA	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00069-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE LAMBIS PEREZ	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00070-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELARMINA HURTADO OSORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-00072-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PARDO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0060-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSALIA ACEVEDO CESPEDES	Empresa Social del estado clinica de maternidad rafael calvo		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0062-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE PAJARO LARA	Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael Calvo		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0069-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE LAMBIS PEREZ	Empresa Social del Estado Clínica de maternidad Rafael Calvo		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0070-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BELARMINA HURTADO OSORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'001-2005-0072-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA PARDO RODRIGUEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	001-2010-104	Ejecutivo Contractual	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	CONSULTORES INTEGRALES DE LA SALUD COINTSALUD		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2003-00696-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSIRIS DEL CARMEN PAJARO TAPIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00074-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL TRANSITO HERNANDEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00079-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORIS DEL CARMEN BELTRAN TORREZ	Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00081-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IDELIT RUIZ POSADA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00082-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00083-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA DEL ROSARIO PALOMINO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'002-2005-00085-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TULIA ALVAREZ FERNANDEZ	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA DE MATERNIDAD		

												LA PROTECCION SOCIAL- NACION
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-136	Accion de Reparacion Directa	POMONIO GOMEZ MEJIA	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2004-0293	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Katiuska Ruiz Alarcón	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., dadis distrito de cartagena		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-062	Accion de Reparacion Directa	FRANCISCO MARTINEZ ROMANO	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	007-2008-084	Accion de Reparacion Directa	JANETH RIVERA RUIZ y Otros	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	009-2011-0204	Accion de Reparacion Directa	BLANCA AMPARO AYAZO	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	012-2006-064	Accion de Reparacion Directa	MERLE SOFIA MUÑOZ GARNOT	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C. Y OTROS		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'11-001-031-5000-2010-00461-00	Acción de Tutela	MONICA DONADO MILKEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'11-001-031-5000-2010-00730-00	Acción de Tutela	Empresa Social del Estado Clinica de Maternidad Rafael calvo C.	Tribunal Administrativo de Bolívar		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001- -2007-173	Proceso Ordinario laboral	LEONEL CARRASQUILLA RIOS	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001-002-2001-1744-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MONICA DONADO MILKES	ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		
2014	0	Bolívar	CARTAGENA	1300100815	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	'13-001-002-2005-1270-00	Accion de Reparacion Directa	oscar luna correa y otros	DADIS, ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.		

1 2 3

Responsable del diligenciamiento

Cédula

Nombre

Cargo

Teléfono

Observaciones





La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202123100835101

Fecha: 28-05-2021

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.,

Doctora
DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
Secretaria General
Tribunal Administrativo de Bolívar
desta07bol@notificacionesrj.gov.co
Avenida Vásquez Cobo -Carrera 10 No. 13 - 78
Leticia -Amazonas

ASUNTO: Oficio No. 1169-JPVG-D007 -*SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL*
"Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00
Medio de control: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
Demandante: *ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILÉS*
Demandado: *E.S.E. CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO*
Magistrado Ponente: *DR. JEAN PAUL VÁSQUEZ GÓMEZ*"
Radicado Interno Minsalud No. 202142300916582

Respetada Doctora Denise:

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia del 27 de octubre de 2020, se procede a dar respuesta al oficio del asunto, en el cual se solicita allegar con destino al proceso con radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00194-00, lo siguiente:

"Certificación en la que consten los nombres de los servidores que se reportaron como responsables de la atención de los procesos judiciales en la plataforma de reporte del Sistema Hospitalario Colombiano - SIHO por parte de la entidad demandada, durante los años 2012, 2013 y 2014."

Es importante precisar que el Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el Artículo 2.5.3.8.2.2. establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.2.2. Entidades responsables del reporte de información. Las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben presentar a la respectiva dirección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202123100835101

Fecha: 28-05-2021

Página 2 de 3

de Salud y Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, en los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades.

Las direcciones departamentales y distritales de salud deben consolidar, validar y presentar la información remitida por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y a la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los plazos definidos en el presente acápite.

...

Adicionalmente, el inciso segundo del Artículo 2.5.3.8.2.3 del Decreto 780 de 2016, señala que “La información solicitada deberá ser certificada y firmada por el gerente o director de la institución pública prestadora de servicios de salud, y el director departamental, municipal o distrital de salud” (Subrayado fuera de texto).

En este contexto normativo, son los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado los responsables de certificar y firmar la información reportada en el Sistema de Información Hospitalaria -SIHO ante la Entidad Territorial.

Se procedió a revisar la base de datos del SIHO, la cual contiene lo reportado por las IPS públicas, presentada y validada por las Direcciones Territoriales de Salud al Ministerio de Salud y Protección Social, y en el formulario de “Procesos Judiciales” reportado por la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo con sede en el Distrito de Cartagena, para los años 2012, 2013 y 2014, se encontró lo siguiente:

1011	ESL/ES	CARTAGENA 1300100013 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	2	13-001-002-2005-1270-00	Acción de Reparación Directa	Escritura Correo y otros	DADO, ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C
------	--------	--	---	-------------------------	------------------------------	--------------------------	---

Buscar otro dato con el mismo código

Código: 20501002
Nombre: ESMATE RAFAEL CALVO
Cargo:
Teléfono: 1164961442
Observaciones:

Como se observa en el reporte del SIHO generado en PDF, los cuales se adjuntan en nueve (9) folios, se certifica que la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, reportó para los años 2012, 2013 y 2014, lo siguiente:

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202123100835101**

Fecha: **28-05-2021**

Página 3 de 3

“Responsable de diligenciamiento: Cédula 22521892, Nombre ELIANA PAOLA ORDOÑEZ AVILES, Cargo CONTRATISTA y teléfono: 31664961442”

Atentamente,

KAREN LORENA RINCÓN RAMÍREZ

Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Anexo: lo enunciado en nueve (9) folios útiles.

Elaboró: murbano 

Revisó/Aprobó: Imunoz / krincon 

C:\202117 -Actividad 7 RfasyCom\TribunalAdtvoBolivar\Respuesta a Tribunal Administrativo de Bolivar.docx

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

